



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2501/19

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL DE SERVICIO DEL AGENTE MUNICIPAL LUIS RAUL MORETTI.

Lincoln, 25 de julio de 2019

VISTO:

Que según constancias obrantes en su legajo personal el Sr. LUIS RAUL MORETTI se viene desempeñando como Personal de Servicio desde el 15/05/1985.

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal de Servicio, Planta Permanente del agente municipal LUIS RAUL MORETTI, DNI N° 14.382.397 Leg. 214/1, el 15/05/1985.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2502/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL CARLA ELIANA ALBINO.

Lincoln, 25 de julio de 2019

VISTO:

El telegrama de renuncia presentada por la agente municipal Carla Eliana Albino;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 22 de julio de 2019 presentada por la agente municipal CARLA ELIANA ALBINO-DNI: N° 34.951.293 – Leg. 7150/1 que cumple tareas en la Dirección de Zoonosis como Personal Técnico, categoría 15, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2503/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA SOLANILLE MATIAS MARIO.

Lincoln, 25 de julio de 2019

Visto:

El **Decreto N° 1429/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública N° 16/2019** Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 2312/19** se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2019, ITEM: 21/23/24 a la firma **SOLANILLE MATIAS MARIO**.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma **SOLANILLE MATIAS MARIO**, en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 16/2019**, ITEM 21/23/24, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2504/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA PIETRANGELO JULIO CESAR.

Lincoln, 25 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2312/19 se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 25/73 a la firma PIETRANGELO JULIO CESAR.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma **PIETRANGELO JULIO CESAR** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 16/2019**, ITEM 25/73, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2505/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA.

Lincoln, 25 de julio de 2019

Visto:

El **Decreto N° 1429/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública N° 16/2019** Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 2312/19** se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2019, ITEM: 7/9/13/14/15/17/19/20/37/51/60/61/63/66/69/74 a la firma **ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA.**

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ITEM 7/9/13/14/15/17/19/20/37/51/60/61/63/66/69/74, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educacion, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2506/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA SUAREZ LIDIA EDITH.

Lincoln, 25 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2312/19 se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 1/3/4/5/72 a la firma SUAREZ LIDIA EDITH.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma SUAREZ LIDIA EDITH, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ITEM 1/3/4/5/72 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2507/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ROJAS SUSANA RAQUEL.

Lincoln, 25 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2312/19 se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 2/6/67 a la firma ROJAS SUSANA RAQUEL.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma ROJAS SUSANA RAQUEL, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ITEM 2/6/67, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019



DECRETO N° 2508/19

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 25 de julio de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Junio de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martín Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- n) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- o) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- p) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

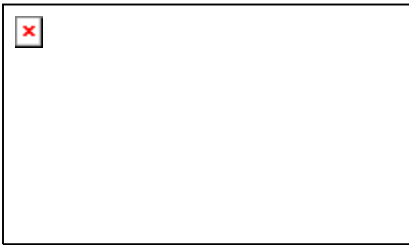
artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de julio de 2019



DECRETO N° 2509/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMES DE ESTUDIOS DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019

Lincoln, 25 de Julio de 2019

Visto:

El decreto N° 1.634/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMES DE ESTUDIOS DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”;

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública 17/2019 la firma “TELELAUDO SA”, según surge del Acto de Apertura del día Jueves 30 de Mayo de 2019;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMES DE ESTUDIOS DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2510/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 500 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0109/2019.-

Lincoln, 25 de Julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 2173/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 500 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0109/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“HORMISAN S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.720.000,00.-** (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = **\$5.440,00.-**

2° PROPUESTA

“CIMENTAR S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$2.812.500,00.-** (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = **\$5.625,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres el día 12 de Julio de 2019.-

Que de los análisis realizados por las Secretarías Legal y Técnica y Obras y Servicios Públicos surge que ambas propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio a la firma “HORMISAN SA” por el monto total de \$ 2.720.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, actividad central 4008; partida 2.6.4.0 HORMIGÓN ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.800.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2511/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA TODINO ROBERTO.

Lincoln, 25 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2312/19 se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 56/57 a la firma TODINO ROBERTO.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma TODINO ROBERTO, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ITEM 56/57 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2512/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA IBAÑEZ ROBERTO ARTURO

Lincoln, 25 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2312/19 se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 22/26/27/76 a la firma IBAÑEZ ROBERTO ARTURO.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma IBAÑEZ ROBERTO ARTURO., en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ITEM 22/26/27/76, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 25 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2513/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL TORNEO HOMENAJE DE ATLETISMO “CARLOS POLITO” EN LA CIUDAD DE ROSARIO.-

Lincoln, 26 de julio de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Torneo de Atletismo, que se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 27 de Julio de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación Atlética “19 de Julio” de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en las Categorías Mayores, U12, U14, U 16 y U 18 en todas las pruebas atléticas;

Que el mencionado evento está organizado por la Cuttica Atlética Leggera de la ciudad de Rosario y se desarrollará en el Estadio “Jorge Newbery” de la mencionada ciudad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el “Torneo Homenaje de Atletismo Carlos Polito”, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 27 de Julio de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación Atlética 19 de Julio de nuestra localidad en todas las Categorías;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2514/19

VISTO LA LICENCIA TOMADA POR EL SR. MATIAS LEONARDO COSENTINO, SE AUTORIZA AL SR. SUB SECRETARIO DE HACIENDA HERNAN LIBERTO A CUMPLIR LA FUNCION DE DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS EN LOS DIAS 29, 30 Y 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2019.

Lincoln, 26 de julio de 2019

VISTO:

La licencia tomada por el Director de Compras y Suministros Sr. Matías Leonardo Cosentino y la necesidad de continuar con las responsabilidades correspondientes a su función.

CONSIDERANDO:

Que como debe continuar la administración pública, queda a cargo de la Dirección de Compras y Suministros por los DIAS 29, 30 Y 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2019., el Sr. Sub Secretario de Hacienda, Sr. Hernan Liberto.

Que dada la circunstancia de las funciones que desempeña el Sr. Matías Leonardo Cosentino, es necesario designar un reemplazante, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Dirección de Compras y Suministros.

Por ello, el Intendente de la Municipalidad de Lincoln y en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer que durante los días 29, 30 Y 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2019, la Dirección de Compras y Suministros quedará a cargo del Sr. Sub Secretario Hernan Liberto.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 103° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2019

VISTO:

Que el próximo 11 de noviembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Roberts;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del Aniversario, los festejos de la localidad de Roberts con libre acceso a todo publico;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del Aniversario de Roberts se Irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participarán artistas locales y de zonas cercanas, especialmente el día 11 de noviembre de 2019;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del “CIENTO TRES ANIVERSARIO”, disponiendo por lo tanto solventar todos los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del Aniversario de la localidad de Roberts.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2516/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.FREDES JAVIER DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Lincoln, 30 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Vialidad Salvador Sánchez, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Fredes Javier, Legajo n° 3405, DNI: 26.080.395 quien se desempeña como conductor en la Secretaria.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Fredes Javier, legajo n° 3405 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor del Camión volcador marca Iveco perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) **FREDES JAVIER - LEGAJO N° 3405 - DNI: 26.080.395**

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2517/19

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR LAGO JUAN CARLOS.

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Lago Juan Carlos, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Cinco mil setecientos setenta y cinco con treinta y siete centavos (\$ 5.775,37);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Lago Juan Carlos, Pesos Cinco mil setecientos setenta y cinco con treinta y siete centavos (\$ 5.775,37), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/19

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR ZUBILLAGA GONZALO.

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Zubillaga Gonzalo, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 6.459,52);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Zubillaga Gonzalo, Pesos Seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 6.459,52), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2519/19

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR USANDIZAGA ALEJANDRO

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Usandizaga Alejandro, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Cuatro mil noventa y cuatro con trece centavos (\$ 4.094,13);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Uzandizaga Alejandro, Pesos Cuatro mil noventa y cuatro con trece centavos (\$ 4.094,13), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Julio de 2019



DECRETO N° 2520/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 18/2019 PARA LA ADQUISICION DE 500 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES CELEBRADO CON LA FIRMA HORMISAN S.A.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 2173/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 18/2019_Expediente: 4065-0109/19 - PARA LA ADQUISICION DE 500 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Y considerando:

El Decreto 2510/19_ mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 18/2019 a la firma "HORMISAN S.A".

Que, en fecha 26/07/2019 se celebra contrato de adquisición con la firma adjudicataria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de julio de 2019, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 18/2019, PARA LA ADQUISICION DE 500 METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Act Central 4008 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras Publicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2521/19

MODIFICANDO EL DECRETO N° 2526/2016.-

LINCOLN, 30 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un cambio en el espacio público propuesto para la instalación de las esculturas realizadas en base al Proyecto Pedagógico “Paseo Jurásico-Arte Ecológico” que figura en el Decreto N°2526/2016;

Que es necesario modificarlo en su artículo 1 informando el nuevo espacio público correspondiente a la creación de la Plaza Jurásica en marcada en el mencionado proyecto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N°2526/2016, el que quedará redactado en su ARTICULO 1° de la siguiente manera: Declárese de Interés Público Municipal en lo cultural, recreativo y educativo el “Paseo Jurasico” que se creara en el espacio público “Plaza Del Bicentenario”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Cultura y Educación, contaduría, tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2522/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL CUARTO ENCUENTRO PROVINCIAL DE JEFES DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 26 de Julio de 2019.

VISTO

Que el próximo viernes 13 de septiembre se realizará, en nuestra ciudad, el “Cuarto Encuentro Provincial de Jefes de Compras” en el Teatro Porta Pía partir de las 9 hs y hasta las 17 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln organiza el Cuarto Encuentro Provincial de Jefes de Compras en nuestra ciudad.

Que el mismo se realizará el viernes 13 de septiembre a partir de las 9 hs y hasta las 17 hs. el Teatro Porta Pía.

Que dicho evento será de gran envergadura en cuanto a la importancia de las tareas que realizan los funcionarios a cargo del área de compras y por la invitación extensiva a toda la Provincia de Buenos Aires.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo acompañar y por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al “Cuarto Encuentro Provincial de Jefes de Compras” de la Provincia de Buenos Aires que se realizará el viernes 13 de septiembre a partir de las 9.00 y hasta las 17.00 hs en el Teatro Porta Pía, sito en calle Mitre y Alberdi.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Compras, a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MARIA CRISTINA PIRONI, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. María Cristina Pironi, D.N.I. 11.427.197, para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1º de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2524/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0114/2019

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

Visto:

El decreto N° 2.311/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0114/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“PEIRON PATRICIA MABEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 295.605,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISICENTOS CINCO CON 00/100)

- ITEM 1: \$ 711,95
- ITEM 2: \$ 158,19
- ITEM 3: \$ 122,83
- ITEM 4: \$ 271,65
- ITEM 5: \$ 335,71
- ITEM 6: \$ 41,96
- ITEM 7: \$ 197,44
- ITEM 8: \$ 99,01
- ITEM 9: \$ 66,71
- ITEM 10: \$ 41,70
- ITEM 11: \$ 23,00
- ITEM 12: \$ 31,50
- ITEM 13: \$ 198,07
- ITEM 14: \$ 211,90
- ITEM 15: \$ 2.094,51

2° PROPUESTA

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 127.470,00 (PESOS CIENTO VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

- ITEM 1: \$ 588,44
- ITEM 2: \$ 111,75
- ITEM 3: \$ 67,62



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 4: \$ 192,35
- ITEM 5: \$ 237,68
- ITEM 6: \$ 29,62
- ITEM 7: \$ 139,79
- ITEM 8: \$ 66,64
- ITEM 9: \$ 39,94
- ITEM 10: \$ 29,41
- ITEM 11: \$ 16,61
- ITEM 12: \$ 22,25
- ITEM 13: \$ 140,00
- ITEM 14: \$ 266,70

3° PROPUESTA

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 361.933,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100).-

- ITEM 1: \$ 653,88
- ITEM 2: \$ 116,68
- ITEM 3: \$ 102,85
- ITEM 4: \$ 222,40
- ITEM 5: \$ 269,25
- ITEM 6: \$ 105,60
- ITEM 7: \$ 135,18
- ITEM 8: \$ 72,90
- ITEM 9: \$ 38,54
- ITEM 10: \$ 28,09
- ITEM 11: \$ 24,28
- ITEM 12: \$ 26,52
- ITEM 13: \$ 120,06
- ITEM 14: \$ 151,42
- ITEM 15: \$ 1.205,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, adjudicar por menor precio las ofertas presentadas por los proveedores



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BALDERRIN ALDO RUBEN y MACIAS LUCAS GABRIEL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma **BALDERRIN ALDO RUBEN** los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$127.470,00) y a la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL** el ítem N° 15 de por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 72.300,00) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **111 de Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$199.770,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2525/19

DISPONIENDO LA RESCISION POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADO EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El contrato celebrado en fecha 17 /04/2019 entre la Municipalidad de Lincoln y Orelion Provisión y Servicios SRL, aprobado mediante Decreto N° 1542/19 y la intimación efectuada con fecha 05/07/2019.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 821/19 de fecha 27/02/2019 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2019, Expediente N° 4065-0040/19, PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que, por Decreto N° 1315/19 de fecha 10/04/2019 se dispuso la adjudicación de la mencionada licitación privada a la empresa Orelion Provisión y Servicios SRL

Que, en fecha 17/04/2019 la Municipalidad de Lincoln celebra contrato con la mencionada firma.

Que, por Decreto N° 1542/19 de fecha 05/07/2019 se dispuso la aprobación del contrato de adquisición.

Que, en el artículo 5 del mencionado instrumento se establece "El adjudicatario deberá entregar los elementos objeto del contrato en el plazo y lugar que se determine según lo determinado en el artículo 23. Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos por cualquier motivo, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades establecidos en el artículo 27.

Que, desde que comenzaron a registrarse demoras en la entrega de los elementos adquiridos se realizaron gestiones en forma personal, por mail y vía telefónica.

Que, mediante Carta Documento N° EU057167970 de fecha 05/07/2019 y ante la demora injustificada se intima por el plazo perentorio de 72 horas a la adjudicataria para que haga efectiva la entrega de 620 ambos para el Hospital, bajo apercibimiento de aplicar penalidades previstas en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones y/o rescindir el contrato por incumplimiento.

Que, la intimación fue recepcionada por **ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL.** en fecha 11/07/2019.

Que, ha vencido con exceso el plazo estipulado sin que la empresa entregue los uniformes adquiridos por la Comuna.

Que, atento lo expuesto es menester hacer efectivo el apercibimiento oportunamente formulado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la rescisión del contrato de adquisición celebrado en fecha 17/04/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y Orelion Provisión y Servicios SRL, en el marco de la Licitación Privada N° 03/2019, Expediente N° 4065-0040/19, PARA LA ADQUISICION DE AMBOS PARA EL HOSPITAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante carta documento, a Dirección de Compras y Suministros, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2526/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. STELLA MARIS BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **STELLA MARIS BUSTAMANTE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud, de Martínez de Hoz a la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Sra. **STELLA MARIS BUSTAMANTE**, DNI. N° 23.700.228, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 989, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud, de Martínez de Hoz a la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2527/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MACARENA FEDRA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MACARENA FEDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MACARENA FEDRA LOPEZ**, DNI. N° 34.951.126, domiciliada en Villegas 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13988, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2528/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 A LA SRA. MARIA LUJAN RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lujan Rivero ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de gas natural;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos provenientes de los ingresos del Jefe de familia, que se desempeña como empleado municipal, con un hijo de 19 años, sin trabajo y una nieta menor a cargo;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil (\$6000) a la Sra. **MARIA LUJAN RIVERO**, DNI. N° 20.830.853, domiciliada en la calle Huergo 829, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 610, destinados a solventar gastos por por suministro de gas natural .

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la beneficiaria, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2530/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$950 A LA SRA. ELIANE MIRIAM BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ELIANE MIRIAM BRAVO, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de uno de sus hijos, de Martinez de Hoz a la Ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **ELIANE MIRIAM BRAVO**, DNI N° 35.379.955, domiciliada en la localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13908, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud de uno de sus hijos, de Martinez de Hoz a la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2531/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2446,69, A LA SRA. ALICIA ROSANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis con 69 ctvs. (\$2446,69) a la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, DNI. 22.051.366, domiciliada en F. Chiquilo 1450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 721 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1667843-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2532/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950, A LA SRA. CLAUDIA CRISTINA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA CRISTINA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud.

Y considerando:

Que se trata de una pareja, que deberán trasladarse a la ciudad de Lincoln por consulta médica al Hospital, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. CLAUDIA CRISTINA PEREZ, D.N.I. N° 21.569.402, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13229, destinados a solventar gastos de traslado por problema de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2533/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. LAURA MARTA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LAURA MARTA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **LAURA MARTA LEDESMA**, D.N.I. N° 12.014.322, domiciliada en la calle FONAVI MZ 18 C 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1782, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2534/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2535/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2386,57, A LA SRA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. LIDIA ESTER LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos ochenta y seis con 57 ctvs. (\$2386,57) a la Sra. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, DNI. N° 27.623.324, domiciliada en J. Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384742-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16139,95, A LA SRA. **MARIA SOLEDAD VELAZQUEZ POTES**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. **MARIA SOLEDAD VELAZQUEZ POTES**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dieciséis mil ciento treinta y nueve con 95 ctvs. (\$16139,95) a la Srta. **MARIA SOLEDAD VELAZQUEZ POTES**, D.N.I. N° 30.613.689, domiciliada en la calle Ituzaingo 690, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13867 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1681914-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2537/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8291,25, A LA SRTA. MAIRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. MAIRA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ocho mil doscientos noventa y uno, con 25 ctvs. (\$ 8291,25) a la Sra. **MAIRA SANCHEZ**, D.N.I. N° 41.309.027, domiciliada en la calle Ituzaingo 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6537, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1660264-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2538/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**BAYAUCA**” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Julio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUAREZ NORMA	BAYAUCA	04.385.629

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2539/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019.-

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBÉN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 70/100 (\$655.803,70).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 12 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 600108; partida 2.9.5.0, 2.5.2.0, 2.2.3.0, 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$655.803,70 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 70/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ACTO DE RECONOCIMIENTO A MAESTROS JUBILADOS.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La Asociación de Docentes Jubilados y retirados de la Provincia de Bs. As, ha organizado para el mes de Septiembre un acto de Reconocimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Docentes Jubilados y Retirados realiza este evento consecutivamente desde el año 1947, reconociendo desde ordenanzas hasta inspectores de la comunidad educativa del Distrito de Lincoln; Siendo esta la única filial que lo hace en todos sus escalones del ámbito Educativo.

Que varias generaciones que pasan por esta Asociación son reemplazadas años tras años por otras, siempre siendo parte de la historia de la Ciudad de Lincoln.

Que estas personas hoy jubiladas ejercieron en varios años de sus vidas la educación a cientos de niños del Distrito, dejando en cada uno aprendizajes y valores, herramientas fundamentales para el camino de la vida.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de vida y el tiempo libre de los docentes jubilados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el Acto de Reconocimiento a Docentes Jubilados y retirados de la Pcia. De Bs. As que se realizara en el mes de Septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°:. Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°:. Comuníquese a los Interesados, Secretaria de Gobierno y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2541/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, CECILIA TRAMA DNI 24.988.397, PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEDE DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de capacitación de Manipulación de Alimentos, abierto a la comunidad para la obtención de la Libreta Sanitaria, en sede de la Dirección de Bromatología Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Licenciada en Tecnología de Alimentos, Cecilia Trama, DNI 24.988.397, CUIT 27-24988397-8, para cumplir servicios de capacitación de Manipulación de Alimentos, abierto a la comunidad para la obtención de la Libreta Sanitaria, en sede de la Dirección de Bromatología Municipal, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Bromatología, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2542/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 10 Y 18 DE AGOSTO DE 2019.

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días **10 y 18 de agosto de 2019**, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días 10 y 18 de agosto de 2019, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2543/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 125° ANIVERSARIO DE BAYAUCA

LINCOLN, 30 de julio de 2019

VISTO:

Que el próximo 25 de Septiembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de Bayauca y en el marco de este, se han programado distintos eventos para ese mes;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 125° Aniversario, los festejos de la localidad de Bayauca con libre acceso a todo público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 125° Aniversario de Bayauca se Irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 125° Aniversario de Bayauca, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los actos y festejos programados en el marco 125° Aniversario de la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas al presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Delegación de Bayauca, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2544/19

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE CINTIA FLORENCIA MENDEZ.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El Expediente 4065-0014/19;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 463/19 de fecha 18/06/2018 se dispuso la apertura de sumario administrativo disciplinario al agente Cintia Méndez.

Que, concluida la investigación, habiéndose dado traslado al agente sumariado y vencido el plazo para que alegue sobre el mérito de las pruebas sin haber usado ese derecho, estando agregado los dictámenes de la Junta Disciplinaria y del Secretario Legal y Técnico, los autos se encuentran en estado de dictar sentencia.

Que, la causa de investigación y que da origen a éste sumario, surge a partir del memorándum remitido por la Secretaria de Gobierno, dirigido a la Secretaria Legal y Técnica, elevando documentación y solicitando instruir sumario administrativo disciplinario al agente municipal Florencia Méndez.

Que, en consecuencia se dicta el Decreto N° 463/19 disponiendo la apertura de Sumario Administrativo disciplinario del Agente mencionado, notificándose dicho acto a la Sra. Méndez en fecha 28/01/2019, y ordenándose por Resolución del 31/01/2019 la apertura a prueba de estas actuaciones disponiendo una serie de medidas probatorias.

Que en fecha 16/05/2019 se dictó el correspondiente auto de imputación, notificado mediante su correspondiente cédula el 31/05/2019, por por conducta notoria, incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, quebrantamiento de las prohibiciones establecidas por la ley, falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal, (art 107 inc 3, 4,5 y 10) y utilización de bienes municipales en su propio beneficio (art 104 inc e). de la ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Municipal. Que, de la prueba de cargo producida surge:

Del acta de fecha 23/01/2019: labrada por el Director de Monitoreo de la Comuna José Nicanor Espinosa quien relata que a requerimiento de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad se presenta en la calle Tucumán 260 de nuestro medio para entrevistarse con la Directora de Viviendas Municipal Arquitecta Florencia Rotelli. Que, en dicha oportunidad la Arquitecta Rotelli le manifiesta que en la mañana de ese mismo día se presentó en el depósito de la Dirección de Viviendas Comunal Flavio Augusto Guerrero, de ocupación fletero quien le manifestó a Rotelli que debía retirar unas chapas a nombre de Carlos Crebay, esposo de la agente municipal Méndez Cintia Florencia. Que, Florencia Méndez se encuentra interinamente a cargo del depósito de mercaderías de Acción Social. Que, en ese acto interviene la agente Vanesa Sánchez, encargada del depósito, quien le manifiesta al fletero que no contaba con ninguna autorización para entregar chapas, que intentara dirigirse al depósito de mercaderías de calle Tiseyra. Que, Sánchez avisa a Rotelli de esta situación. Que, seguidamente Rotelli recibe un llamado de Celeste Comba, Directora de Promoción Social, avisándole que ese mismo día se había hecho entrega de 18 chapas para una familia que había sufrido un incendio en su vivienda. Que, advirtiendo que podría existir algún tipo de irregularidad Rotelli se dirige juntamente con otra empleada de la Secretaria hasta el Barrio La Rural, donde tienen su domicilio Crebay y la agente municipal Méndez, Florencia y allí constata que se trata de una vivienda en construcción, sin terminar. Que, Rotelli inmediatamente se comunica por teléfono con el fletero Guerrero quien le expresa que las chapas que cargo en la fecha las llevo al domicilio de Crebay. Que, seguidamente y a través de un orificio miran hacia el interior de la vivienda y constatan que apoyadas sobre una pared interior



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

yacían varias chapas nuevas. Que, posteriormente se trasladan hacia la Secretaria de Acción Social donde se reúnen con Celeste Comba quien les informa que Bárbara Salandari en la supervisión de rutina le había manifestado que un fletero particular se había presentado en el depósito de calle Tiseyra y había retirado chapas destinadas a la familia García. Que, a Comba le llamo la atención que se hubiera enviado un fletero privado ya que el Municipio cuenta para estos casos con servicios de transporte propio. Que, cotejando la documentación obrante en la Secretaria Celeste Comba advierte que el memorándum que se utilizó ese día para el retiro de las chapas que fueron llevadas al inmueble en construcción de Crebay / Méndez es el mismo que se había utilizado el día anterior para la entrega de chapas a la familia García de calle Belgrano 627. Que, con ello queda claro que la última entrega fue irregular y no autorizada.

De la denuncia: efectuada por el Sr. José Nicanor Espinosa en fecha 25/01/2019 por ante la Ayudantía Fiscal de Lincoln, en su carácter de funcionario público, en la cual relata que a requerimiento de la Arq Florencia Rotelli, luego de ser puesto en conocimiento de presunta irregularidad en la entrega de materiales (chapas), efectuada por la agente municipal Florencia Mendez, en el depósito de mercaderías de calle Tiseyra, y previa entrevista con el fletero que traslado los materiales, se presentan en el domicilio de Carlos Crebay (Neuquen 100 Barrio La Rural), indicado como destino de los materiales y constatan, a través de una mirilla, que yacían apiladas en el interior varias chapas nuevas.

Del acta de intervención: de fecha 23/01/2019: suscripta por Trabajadora Social Celeste Comba, Directora de Promoción Social, citación al Sr Flavio Guerrero. Que, el día indicado concurre a la Secretaria de Acción Social Comunal el Sr. Flavio Guerrero, previamente citado por la Celeste Comba y manifiesta que el día 22/01/2019 a las 17:45 horas recibe un llamado de Carlos Crebay para contratar sus servicios como fletero para el día siguiente, indicándosele que concurra al depósito a retirar chapas. Que, al día siguiente 23/01 Crebay se vuelve a comunicar con el fletero para recordarle el encargo. Guerrero se dirige primeramente al depósito de Viviendas, allí lo atiende Vanesa Sánchez quien le manifiesta que no tiene autorización para entregar chapas a nombre de Crebay. Que, Guerrero tampoco contaba con ninguna autorización. Que, ante esta situación Guerrero lo llama a Crebay y este último le indica que se dirija al depósito de mercaderías de calle Tiseyra. Que, el fletero acata la indicación y al llegar al depósito de mercaderías lo atiende Florencia Mendez quien con un papel en la mano le indica a Guerrero que cargue las 18 chapas, pero nunca le muestra al fletero el contenido de ese papel. Flavio Guerrero nunca vio el contenido del papel que tenía Méndez en su poder. Supuso que seria la orden de entrega de las chapas. Finalmente y para completar el encargo se las llevó a Crebay hasta el domicilio de Pcia de Neuquen 169.

Del remito: emitido por la Dirección Vivienda en fecha 22/01/2019, beneficiario Teresa Garcia, Belgrano 627 Barrio San Jose, con listado de materiales entregados en fecha 22/01/2019 entre los cuales se cuentan 18 chapas de 4 metros.

Del Oficio dirigido a Ayudantía Fiscal de Lincoln: remite copia IPP 04-00-001044-19/00. Caratulada Méndez Cintia Florencia s/ Fraude en perjuicio de la Administración Publica. En trámite por ante la UFlyJ N° 3 del Departamento Judicial de Junín. Acta de allanamiento en urgencia efectuado en fecha 25/01/2019, en el domicilio de calle Pcia de Neuquen 119 de Lincoln, de propiedad del Sr Carlos Crebay, de donde el personal de actuación procedió al secuestro, retiro y posterior entrega al Sr Nicanor Espinosa de 18 chapas galvanizadas de 4 metros.

Del oficio dirigido a Dirección Personal: se constata que entre los días 22 y 25 de enero de 2019, la responsable del depósito de mercaderías Paola Capurro se encontraba gozando de su licencia por vacaciones.

Del Oficio dirigido a Secretaria de Acción Social: mediante el cual se constata que la encargada del depósito de mercaderías de calle Tiseyra 950, entre



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

los días 22 - 25 de enero de 2019 fue Florencia Méndez dado que la encargada titular Paola Capurro se encontraba de vacaciones.

De las Declaraciones testimoniales: **MARIA CELESTE COMBA**, Que, el día 23 de enero del corriente cerca del mediodía la testigo se acerca al depósito de mercadería de Tiseyra 950 de nuestra ciudadQue, en esa oportunidad Salandari le comenta a la testigo que esa mañana se había presentado en el depósito un fletero particular solicitando el retiro de unas chapas que la referente supone que eran para Sra Teresa Garcia que había sufrido un siniestro de incendio días anteriores....Que, ante dicha situación la testigo le pregunta a Florencia Méndez, quien en ese momento se encontraba a cargo del depósito, como consecuencia de la licencia por vacaciones de la encargada titular, sobre la orden de retiro de chapas.....Que, inmediatamente Florencia Méndez le exhibe a la dicente un Memorándum de fecha 22/01 autorizado por la Directora de Viviendas Florencia Rotelli. Que, dicho memorándum autorizaba el retiro de 18 chapas. Que, la testigo inmediatamente llama por teléfono a Rotelli porque había detectado que con el mismo memorándum se retiraron 18 chapas el 22 y de 18 chapas el 23.Que, Rotelli vía whatsapp le envía una fotografía del memorándum de fecha 22 con adjunto del remito de recepción de 18 chapas por parte de la hija de Teresa Garcia..... **MARIA FLORENCIA ROTELLI**. Que, el día 23 de enero del corriente la dicente recibe una llamada de Vanesa Sánchez, empleada del depósito de vivienda quien le comenta que había ido un fletero particular a retirar 18 chapas a nombre de Carlos Crebay. Que, en ese mismo acto Sánchez le informa al fletero que las chapas se retiraban en el depósito de mercaderías de calle Tiseyra. Que, la testigo al recibir el llamado de Sánchez inmediatamente la llama a Micaela Casagrande, empleada administrativa de la Secretaria para consultarle si habían autorizado el retiro de chapas a nombre de Carlos Crebay. Que, Casagrande le informa que no estaba autorizada ninguna entrega de chapas a nombre de Crebay. Que, posteriormente la declarante le informa esta situación Celeste Comba quien inmediatamente se dirige al depósito de mercaderías a ver que sucedía. Que, cuando Celeste Comba llega al depósito se encuentra con Florencia Méndez, encargada provisoria del depósito de mercaderías quien le exhibe un memo autorizando el retiro de 18 chapas pero que tenía fecha 22 de enero y que ya había sido utilizado para la entrega de esos mismos elementos a la flia de Elsa Garcia y que ya estaba firmado por Oscar Fernández, chofer del camión de viviendas que llevo los elementos hasta el domicilio. Que, la testigo es anoticiada por Comba de toda esta situación a lo que inmediatamente se dirigió hasta el inmueble que tiene en construcción Crebay en barrio la rural y allí se encontró con la chapas que había retirado el fletero acomodadas sobre la vereda..... **FLAVIO AUGUSTO GUERRERO**: Que, el día 22 de enero del corriente Carlos Crebay se comunica telefónicamente con el dicente para solicitarle que al otro día se dirija al depósito municipal a retirar unas chapas. Que, el testigo es fletero particular. Que, al día siguiente lo vuelve a llamar a la mañana y le indica que vaya al depósito de la calle Tiseyra a la vuelta del materno. Que, al llegar al depósito de Tiseyra 590 -lo recibe FLORENCIA MENDEZ quien le exhibe un papel, sin dejárselo leer al dicente, y le indica que cargue las 18 chapas que estaban preparadas en la entrada. Que, esa mercadería era para Carlos Crebay. Que, inclusive Florencia Méndez colabora con el testigo en la carga de las chapas. Que, el dicente recalca que nunca vio lo que decía el papel que Mendez tenía en la mano. Que, una vez cargada la mercadería la lleva al Barrio La Rural calle Pcia de Neuquen al 160.

Que, de toda la prueba colectada en el expediente surge claramente que se utilizó dos veces el mismo memorándum para el retiro de las 18 chapas.

Que, el día 22/01/2019 se hizo entrega de 18 chapas y otros materiales a la Sr Elsa García, quien había sufrido un siniestro en su vivienda, al día siguiente con el mismo memorándum y de manera irregular se le entregaron 18 chapas a Carlos Crebay, domiciliado en calle Provincia de Neuquen 160 de Lincoln.

Que, la entrega fue ordenada y dirigida por la imputada Florencia



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Méndez quien se encontraba el día del hecho interinamente a cargo del depósito de mercaderías con motivo de encontrarse de vacaciones al Directora Titular Paola Capurro.

Que, los elementos fueron entregados a un fletero particular contratado y enviado al efecto por Carlos Crebay.

Que, la entrega se efectuó en el depósito de mercaderías de calle Tiseyra 950 de Lincoln.

Que, según lo relatado por el fletero, fue Florencia Méndez quien le indico dentro del depósito donde se encontraban las chapas e incluso le ayudo a cargarlas, indicándole posteriormente que las lleve al domicilio de Crebay, simulando tener en sus manos una orden al efecto.

Que, nunca le exhibió al fletero dicha orden.

Que, Florencia Méndez es la pareja de Carlos Crebay.

Que, ambos están construyendo su casa en calle Pcia de Neuquen 190 de Lincoln.

Que, según surge de la denuncia efectuada en sede de la Ayudantía Fiscal de Lincoln las chapas entregadas de forma irregular fueron encontradas en el domicilio de Carlos Crebay, en calle Pcia de Neuquen 190 de Lincoln.

Que, del acta de allanamiento en urgencia efectuado en el domicilio ut supra referido, surge que fueron encontradas 18 chapas nuevas, galvanizadas, de 4 metros, que las mismas fueron secuestradas y entregadas al Director de Monitoreo Comunal Jose Espinosa.

Que, acciones como la descripta provocan un perjuicio material al erario público y constituyen una inconducta notoria de la que resulta responsable el agente municipal que la autoriza o la lleva a cabo.

Que, tal como se señalara ut supra en fecha 31/05/2019 se corre traslado a la imputada del auto de imputación por el termino de 10 días a los efectos de ejerza su derecho de defensa.

Que, dicho plazo venció sin que la agente Méndez se presente a efectuar descargo de ley.

Que, mediante resolución fecha 19/06/2019 se da por decaído el derecho que ha dejado de utilizar.

Que, se dispuso el pase de las presentes actuaciones a la Junta Disciplinaria Municipal.

Que, el día 21/06/2019 los integrantes del mencionado órgano, previo examen de las constancias agregadas a estas actuaciones y ejerciendo su competencia en los términos del art 102 de la ley 14656 y art 32 del Dec Regl. 784/2016, emite dictamen no vinculante aconsejando la imposición de la sanción de cesantía a la imputada Cintia Florencia Méndez por la comisión de conductas tipificadas como inconducta notoria y falta grave que afecte el prestigio de la Administración Municipal, previstas en los arts 107 inc 3, 4, 5 y 10 de lña ley 14656 y arts 241 y ss de la LOM.

Que, la prueba colectada, confirma y ratifica de manera plena y acabada, los extremos de imputación, a saber: la existencia del hecho punible, la participación de la imputada y su responsabilidad disciplinaria, tanto de la inconducta notoria, como de la falta grave que perjudica materialmente a la Administración Municipal.

Que, su accionar antijurídico causo un perjuicio al erario público ya que los bienes de los que la agente dispuso en virtud del cargo que momentáneamente ejercía en la Secretaria de Acción Social están destinados a cubrir necesidades de aquellos ciudadanos de Lincoln que por determinadas circunstancias necesiten de la asistencia de la administración municipal.

Que, la utilización de bienes municipales en beneficio de los agentes dependientes de la Comuna se encuentra prohibida por la normativa vigente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la cesantía de la Sra. CINTIA FLORENCIA MENDEZ, DNI N° 33.798.980, Leg: 3848, a partir del día 01/08/2019, por inconducta notoria, incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, quebrantamiento de las prohibiciones establecidas por la ley, falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal, (art 107 inc 3, 4,5 y 10) y utilización de bienes municipales en su propio beneficio (art 104 inc e). de la ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado mediante cedula con transcripción íntegra del presente decreto. Comuníquese a Liquidaciones a los efectos de que proceda a confeccionar liquidación final, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese, archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2545/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARIA CELESTE GONZALEZ, M.P. 32.221, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con servicios como Licenciada en Musicoterapia en la modalidad de talleres dentro de los tratamientos de pacientes internados en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Celeste Gonzalez, DNI 31.584.266, M.P N° 32.221, para que cumpla con servicios en la modalidad de talleres del Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2546/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2547/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios médicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2548/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CLAUDIA MARISA GARCIA RUBIO, MEDICA INFECTOLOGA, M.P. 19.242 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de actividad docente sobre infectología, consensuando protocolos de trabajo en diversas áreas del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Claudia Marisa García Rubio, DNI 16.262.044, M.P N° 19.242, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2549/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ELINA VIVIANA GONZALEZ, M.N. 24.593, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Elina Viviana González, DNI 32.498.781, M.N N° 24.593, para que cumpla con el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 120.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2550/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ROMINA BENSO, M.P. 64.176, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Romina Benso, DNI 30.502.462, MP 64.176, para cumplir servicios médicos de Guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2551/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. JORGELINA RAQUEL ORTIZ, M.N. 17.248, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Jorgelina Raquel Ortiz, DNI 23.049.855, M.P N° 17.248, para que cumpla con el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 120.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2552/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MARIO EDUARDO CUITIÑO, MEDICO INFECTOLOGO, M.P. 115.108 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de actividad docente sobre infectología, consensuando protocolos de trabajo en diversas áreas del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Mario Eduardo Cuitiño, DNI 24.468.094, M.P N° 115.108, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2553/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardias en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados en Ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios Medicos de Guardia en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados en Ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2554/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MIGUEL ANGEL STOLA, M.P. 15316, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO EN CONSULTORIO Y GUARDIAS ACTIVAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos en consultorio a demanda espontanea, guardias activas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Miguel Ángel Stola, DNI 8.103.464, MP 15316, para cumplir servicios medico en consultorio y Guardias Activas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2555/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GISELA MARIANA MARCHETTI, M.P. 64546, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PEDIATRA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 30 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos como pediatra para guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Gisela Mariana Marchetti , DNI 31.657.719, MP 64546, para cumplir servicios médicos de pediatra para Guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2556/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Julio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JUAREZ MALVINA SOLEDAD	MANUEL GARCIA N° 1005	29.639.007

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2557/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 10/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 2178/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/2019 Expediente: 4065-0112/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2491/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2019, Ítems: 1/2/3/4/5/6 a la firma MACIAS LUCAS GABRIEL.

Que, en fecha 26/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 26 de Julio de 2019, celebrado con la firma MACIAS LUCAS GABRIEL, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 10/2019, Ítems: 1/2/3/4/5/6, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida 2.5.5.0, 2.6.5.0, 2.7.4.0 y 2.8.4.0, Cat Prog 89.03.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2558/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE “PREVENCIÓN SOCIO COMUNITARIA DEL SUICIDIO EN LA ADOLESCENCIA”

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La realización en Lincoln de una jornada de capacitación sobre Prevención Socio comunitaria del Suicidio en la Adolescencia, organizada por la SENNAF, Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, Línea Promoción de la Autoestima Progresiva en la Adolescencia

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una capacitación para actores socio-comunitarios y técnicos, que trabajen con adolescentes, con el objetivo de generar un espacio de socialización e intercambio de experiencias, como así también la transmisión de herramientas para el abordaje; construcción y/o fortalecimiento del espacio local de concertación para la garantía de un Circuito de intervención en el marco de Co-responsabilidad. Articulación a nivel provincial, según características de cada provincia

Que la mencionada jornada está dirigida al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a Trabajadores Sociales del Municipio de Lincoln, Secretaría de Salud, Defensa Civil, Policía, Bomberos, Inspectores de Educación, Directivos y Equipos Interdisciplinarios de los Establecimiento Educativos de Lincoln y el Partido y público en general;

Que a los fines de la implementación de presente jornada, se deberán prever erogaciones, como gastos en alimentos y traslados y otros que puedan surgir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal, la Jornada de Capacitación sobre el “Prevención Socio comunitaria del Suicidio en la Adolescencia”, a realizarse en Teatro Porta Pía, de la ciudad de Lincoln, el día 14 de agosto, del corriente año, de 8,30 a 13 hs.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (49 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
3	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
4	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
5	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
6	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
7	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
8	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
9	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
10	GUARDIA, ADRIANA MARCELA	16.188.118	AV. AYACUCHO 1405	14113
11	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
12	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
13	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
14	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
15	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783	9193
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
20	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
21	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
22	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554
23	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
24	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
25	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
26	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
30	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
31	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
32	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE Nº 732	533
33	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
34	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
35	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
36	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
37	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
38	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
39	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
40	ROUILLET, GLADYS E.	13.787.102	URIBURU 1635	14049
41	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
42	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
43	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
44	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
45	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
46	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
47	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
48	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
49	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2560/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2561/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2562/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	13384
2	GOMEZ, DANIELA AYELEN	38.304.625	ARENAZA	13794

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2563/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2564/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2565/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN		IMPORTE
1	CALIANI, GABRIELA ELIZABETH	27.167.547	BAYAUCA	7480	\$ 2.000,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	10485	\$ 800,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$ 2.000,00
					\$ 6.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2566/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (47 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN		IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 600,00
2	AGUILAR, ANTONELA PAOLA	37.828.477	ROBERTS	13997	\$ 800,00
3	ANGELIS, SILVANA NOEMI	29.639.041	ROBERTS	13324	\$ 1.000,00
4	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	\$ 900,00
5	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	13918	\$ 2.000,00
6	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	\$ 800,00
7	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000,00
8	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	7184	\$ 2.000,00
9	BUFFA, MARIA INES	38.958.669	ROBERTS	14052	\$ 900,00
10	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	13880	\$ 1.000,00
11	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	7183	\$ 700,00
12	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.904	ROBERTS	13352	\$ 800,00
13	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	13518	\$ 700,00
14	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 600,00
15	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	14000	\$ 800,00
16	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 600,00
17	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 800,00
18	GODOY, SOFIA SOLEDAD	40.066.561	ROBERTS	13726	\$ 1.500,00
19	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	13345	\$ 700,00
20	GONZALEZ, ALBERTO	5.061.756	ROBERTS	10338	\$ 1.000,00
21	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700,00
22	GOMEZ, VILMA RAQUEL	13.358.971	ROBERTS	7875	\$ 1.000,00
23	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS	14099	\$ 500,00
24	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800,00
25	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	14100	\$ 800,00
26	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	\$ 700,00
27	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	9839	\$ 600,00
28	LOPEZ, MARIO GERMAN	36.894.959	ROBERTS	13577	\$ 2.000,00
29	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	14401	\$ 1.000,00
30	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	13345	\$ 700,00
31	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 2.500,00
32	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	6829	\$ 900,00
33	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	\$ 700,00
34	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	13684	\$ 900,00
35	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700,00
36	PAGGIO, MATIAS SANTIAGO	26.351.746	ROBERTS	13605	\$ 2.500,00
37	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	13802	\$ 900,00
38	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	13360	\$ 1.000,00
39	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	\$ 1.000,00
40	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	13914	\$ 2.500,00
41	RIVERO, SILVIA MARIANELA	38.352.036	ROBERTS	13146	\$ 2.500,00
42	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	\$ 600,00
43	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	6056	\$ 2.000,00
44	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	8691	\$ 700,00
45	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 600,00
46	VAQUERO, MARIA LUJAN	26.347.319	ROBERTS	10928	\$ 1.000,00
47	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	13689	\$ 800,00
					\$ 49.800,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2567/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2568/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. N°	IMPORTE
1	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	\$ 1.800,00
2	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	M. DE HOZ	13806	\$ 1.000,00
					\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2569/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (8 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN		IMPORTE
1	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	6909	\$ 1.200,00
2	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	13928	\$ 1.500,00
3	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	13982	\$ 2.000,00
4	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	7092	\$ 2.000,00
5	HIDALGO, NANCY ELENA	16.542.513	EL TRIUNFO	13259	\$ 1.500,00
6	MEDINA, RAMON CRUZ	14.233.975	EL TRIUNFO	14080	\$ 2.000,00
7	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	13259	\$ 1.500,00
8	RUIZ DIAZ, MAIRA BELEN	41.463.079	EL TRIUNFO	13260	\$ 2.000,00
					\$ 13.700,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2570/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (15 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. N°	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	12903	\$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 1.200,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	\$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1.500,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700,00
6	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500,00
7	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1.500,00
8	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	13841	\$ 1.500,00
9	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	13619	\$ 1.800,00
10	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	10757	\$ 2.000,00
11	RUIZ, MERCEDES DEL CARMEN	13.879.342	PASTEUR	14073	\$ 1.000,00
12	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	13025	\$ 1.200,00
14	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	13310	\$ 2.800,00
15	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	\$ 1.000,00
					\$ 20.200,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2571/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (14 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN		IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	7779	\$ 700,00
3	BENITEZ ACCARDI, SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$ 1.000,00
4	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	8210	\$ 1.000,00
5	CIRONE, AGUSTINA	41.686.576	ARENAZA	14077	\$ 500,00
6	ILLESCAS, JOSE LUIS	4.138.841	ARENAZA	14075	\$ 1.500,00
7	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	13776	\$ 1.000,00
8	MOTTO, GISELLE ANAHI	36.894.975	ARENAZA	8744	\$ 1.000,00
9	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$ 1.500,00
10	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	14102	\$ 700,00
11	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	\$ 600,00
12	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	13884	\$ 2.000,00
14	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	11585	\$ 1.000,00
					\$ 13.100,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2572/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0131/2019

Lincoln, 30 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0131/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DESTINADOS AL EDIFICIO DE LA ENSACHETADORA UBICADO EN LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0131/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$249.350,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 05 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 61.00.00; partida 2.9.3.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 249.350,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2573/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4119,42, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ciento diecinueve, con 42 ctvs. (\$ 4119,42) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, DNI. N° 35.903.753, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1555355-02**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2574/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3424,68, AL SR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL GONZALEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos veinticuatro con 68 ctvs. (\$3424,68) al Sr. **MIGUEL ANGEL GONZALEZ**, DNI. 29.718.777, domiciliado en Cirigliano 9, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4663 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1647149**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2575/19

CONCEDIENDO LICENCIA COMO CANDIDATA A CARGO ELECTIVO POR EL TÉRMINO DE VEINTIUN (21) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CAROLINA RAQUEL MARTINEZ PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de Licencia como Candidata a Cargo Electivo presentada por la señora Carolina Raquel Martínez;

Y considerando:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 58° de la Ley 10.430 “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle Licencia como Candidata a Cargo Electivo por el término de veintiún (21) días corridos de acuerdo al certificado correspondiente a la autoridad electoral;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase Licencia como Candidata a Cargo Electivo por el término de veintiún días (21) días corridos de acuerdo al art. 58° de la Ley 10.430, a partir del 22/07/2019 y hasta el 11/08/2019, inclusive, a la señora CAROLINA RAQUEL MARTINEZ-DNI N° 28.049.775 – Leg. 3274/1 Personal Mensualizado de la Planta Temporaria que se desempeña en la Dirección de Turismo de la Municipal de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Turismo, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2576/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI. N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2577/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5258,01, A LA SRA. **MARIA ROSANA EGEA**, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta y ocho con 01 ctvs. (\$5258,01) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEA**, DNI N° 23.385.223, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 84.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2578/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JUAN CARLOS MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS MELO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Mena, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, provenientes de una jubilación mínima;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **JUAN CARLOS MELO**, D.N.I. N° 8.486.018, domiciliado en la calle Jorge Newbery 980, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9740, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2579/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LEG.	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 1.800,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.800,00
4	CUADRO, MILAGROS LUJAN	40.769.083	PIROVANO 570	13960	\$ 1.500,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 1.800,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.800,00
7	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	\$ 1.800,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.800,00
9	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.800,00
10	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.000,00
11	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	LINCOLN	5081	\$ 1.800,00
					\$ 18.700,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2580/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (46 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTCL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
25	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
26	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
27	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
28	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
29	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
30	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
31	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
32	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
33	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
34	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
35	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
36	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
37	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
38	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
39	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
40	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

41	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
42	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
43	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
44	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
45	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
46	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2581/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (36 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
2	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
19	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
20	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
22	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
23	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
24	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
25	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
26	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
27	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
28	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
29	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
30	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
31	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
32	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
33	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
34	SUAREZ., NOELIA	30.396.664	ROBERTS
35	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
36	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2582/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2583/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2584/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2585/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2586/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2587/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA MUESTRA DE ARTE "ARTE/MODA/FANTASIA" EDICION 2019 QUE SE EXPONDRÁ EN EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y considerando:

Que, desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de nuestra Dirección General de Museos;

Que, el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público a los museos generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;

Que, en pos de lo mencionado anteriormente se propone, entre otras tantas actividades, la muestra colectiva/performance/desfile ARTE Y MODA, vinculada en esta ocasión con la temática **Fantasia**;

Que, este año esta muestra toma forma de concurso en el cual podrán postularse y participar distintos artistas, diseñadores, estudiantes, profesionales del área y toda persona interesada en la propuesta, llevándose a cabo el mismo en el mes de Agosto del corriente año;

Que, para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, ploteos, orfebrería, traslado, alimentos, hospedaje y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Artístico, Turístico y Educativo a la muestra de arte "ARTE/ MODA/FANTASIA" edición 2019 que se exhibirá el día 3 de agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2588/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, TURISTICO Y EDUCATIVO A LA MUESTRA “COMUNITARIA – RESIDENCIA DE ARTE CONTEMPORANEO EN LINCOLN” EDICION 2019 A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El proyecto de muestra “Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo en Lincoln” que se viene realizando en nuestro Distrito en años anteriores;

Y considerando:

Que, la Dirección de Enseñanza Artística promueve un abordaje de la educación artística que contemple la complejidad de los procesos cognitivos actuales y abra el diálogo entre los distintos campos en los que este conocimiento se genera, reconociendo así en los diseños curriculares de todos los niveles del sistema educativo obligatorios que las artes conforman un modo de conocimiento particular con una perspectiva distinta proporcionando alternativas para la comprensión y transformación de la realidad;

Que, desde nuestra Administración se busca cubrir la necesidad de generar una programación y diseño de actividades educativas y culturales de interés a lo largo del año en el Partido de Lincoln y que responda, en cuanto a sus contenidos y formatos, a las características, fines, discursos y colecciones de la Dirección General de Museos en colaboración con la Cooperativa de Arte y Curatoria Forense - Latinoamericana;

Que, el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades, por lo tanto desde esta iniciativa se busca fomentar el acceso y acercamiento del público a los museos generando un vínculo más estrecho entre la comunidad y el arte;

Que, la **Residencia Internacional de Arte Contemporáneo COMUNITARIA** refleja el trabajo realizado por los vecinos de las 11 localidades del partido de Lincoln junto a los 11 artistas, aportando nuevas propuestas que buscan usar los recursos que tiene el arte contemporáneo para pensar y conversar, con la idea de estimular la reflexión y el análisis sobre las cuestiones cotidianas y sociales que vivimos;

Que, por todo lo mencionado anteriormente es fundamental e imprescindible la interacción con las instituciones educativas en todos sus niveles, y con la función pedagógica de las mismas para pensar y repensarnos como comunidad;

Que, esta Residencia está programado para el mes de noviembre del corriente año, contemplando la llegada de varios artistas de distintas partes del mundo y la realización de distintas actividades en todas las localidades de nuestro Distrito;

Que, para amenizar esta muestra debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableado, fotografía, catering, espectáculo que inaugurará la muestra, transporte, alquiler de sillas, cámaras, servicio de impresión, ploteos, orfebrería, traslado, alimentos, hospedaje y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Artístico, Turístico y Educativo a la muestra **“Comunitaria – Residencia de Arte Contemporáneo Lincoln” (Argentina) Edición 2019** programada para el mes de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

noviembre del corriente año, entre las fechas 3 y 17, en nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2589/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Secundario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizará en 2 cuotas adicionales por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) pagaderas en los meses de abril y septiembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *agosto*, correspondiente a la cuota del mes de *abril*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SECUNDARIO (\$ 1.500 CADA UNO)

N°	APELLIDO, NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	APELLIDO, NOMBRE ALUMNO	DNI ALUMNO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Adam, Lidia Alcira	20.499.298	Caceres, Maria Florencia	44.043.358	E.E.S N°5
2	Mansilla, Marisol Analía	23.620.028	Pérez, Andrés Ignacio	47.162.484	E.E.S.T N°1
3	Miguel, Natalia Carolina	28.933.767	Molina, Milagros Priscila	47.397.011	E.E.S.T N°2
4	Alvarez, Veronica Patricia	20.068.488	Capurro, Facundo	45.460.814	E.E.S N°5 "RENE FAVALORO"
5	Alvarez, Andrea Carolina	26.080.328	Marquez, Federico José	45.569.625	Monseñor Surce
6	Moris, José María	25.035.422	Moris, Manuela Martina	43.851.432	E.E.S N°4
7	Martinez, Leticia	28.933.578	Garcia, Axel	44.265.350	E.E.S.T N°2
8	-	-	Perez, María Elena	23.599.931	PLAN FINES
9	-	-	Becerra, Mirta Ines	6.694.002	PLAN FINES
10	Martinez, Yanina	30.228.099	Martinez, Ulises	47.676.432	E.E.S N°3
11	Souto, Soledad Alicia	28.468.290	Escudero Souto, Braian	45.177.948	E.E.S N°5
12	-	-	Pera, Marina	18.470.141	E.E.S N°2 – Arenaza
13	-	-	Franceschini, Natalia - Cecilia	26.524.677	E.E.S N°2 – Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2590/19

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 108.640 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y considerando:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 108.640 (pesos ciento ocho mil seiscientos cuarenta) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **julio de 2019**.-.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2591/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y considerando:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, con una ayuda económica de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de **julio** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2592/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.750 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y considerando:

Que, la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que, la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que, esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución por el mes de **julio** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2593/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2594/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. MARINA CRISTINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA CRISTINA AVINCETO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de cuatro niños, donde se perciben escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante la intervención de la Trabajadora Social, los integrantes no poseían DNI vigente, no concurrían a establecimientos educativos, regularmente y habitaban en un colectivo, situado en Barrio Cirigliano Mz. 1 Cs. 4 en el patio trasero de la vivienda de su hermana, Sra. S.A (se toma como referencia las iniciales del apellido y nombre de la usuaria a fin de no exponer su identidad), siendo las condiciones del habitáculo, no optimas para que el grupo familiar conviviente desarrolle su vida a pleno, poniendo en riesgo la salud de la usuaria y sus niños.

Que se ofreció la entrega de materiales para la construcción de un departamento, en el terreno donde reside su hermana, siendo que está no le cedió parte de la parcela argumentando que el proyecto familiar a futuro es ampliar la vivienda para que su pareja construya un taller mecánico.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **MARINA CRISTINA AVINCETO**, D.N.I. N° 39.922.267, domiciliada en Hernández N° 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7926, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2595/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2596/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2597/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2598/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2599/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2600/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2601/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2602/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2603/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2604/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2605/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. N° 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154 destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2606/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2607/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6650 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$6650) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2608/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2609/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7786, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos ochenta y seis (\$7786) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2610/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. SOLANGE MARIEL FIORENTINI, M.P. 71.292, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS COMO PROFESIONAL RESIDENTE Y TRASLADOS

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud para prestar sus servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y traslados en ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Solange Mariel Fiorentini, DNI 31.186.842, M.N N° 71.292, para que preste servicios médicos en el marco del Programa “Quiero ser residente” del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y traslados en ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tendrá efectos a partir del día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 110; Programa: 61.02.00 – Inciso: 3.4.2.0.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2611/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROSENDO CARLOS TESONE, M.P. 24.591, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS EN AMBULANCIA

LINCOLN, 30 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Guardia Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en ambulancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rosendo Carlos Tesone, DNI 29.005.497, M.P N° 24.591, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 120.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 DE JULIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2612/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR OSVALDO TOMAS BALLATORE.

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Osvaldo Tomas Ballatore- Personal Profesional (Jefe Serv. "A" 36 hs. semanales) en el Hospital Municipal Lincoln en la Planta Permanente para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de julio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal OSVALDO TOMAS BALLATORE-DNI N° 10.319.777-Leg. 95/1-Personal Profesional (Jefe Serv. "A" 36 hs. semanales) en el Hospital Municipal Lincoln, en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de septiembre del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2613/19

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL JORNALIZADO DEL AGENTE MUNICIPAL RODRIGUEZ GRACIELA OLGA.

Lincoln, 31 de julio de 2019

Visto:

Que en su legajo personal de la Sra. Rodríguez, Graciela Olga DNI N° 13.209.107, no obra acto administrativo de designación, pero sí, se encuentran archivadas liquidaciones de haberes a partir del mensual Septiembre de 1984, la cual, en conjunto con otras pruebas documentales y Decretos obtenidos de búsqueda exhaustiva, avala el ingreso, como Personal Jornalizado a partir del 01/09/1984.

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal Jornalizado en la Municipalidad de Lincoln, de la agente municipal RODRIGUEZ GRACIELA OLGA, DNI N° 13.209.107, Leg. 508, el 01/09/1984.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2614/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019

Lincoln, 31 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0136/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE CON 80/100 (\$ 509.017,80).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 16 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.01.00; partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0, 2.9.3.0, 2.9.6.0 y 2.9.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE CON 80/100 (\$509.017,80).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2615/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.-

Lincoln, 31 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0135/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 248.469,30).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 14 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 248.469,30). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2616/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0134/2019

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0134/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0134/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENCO DIECIOCHO CON 20/100 (\$372.118,20).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 13 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.5.8.0, 2.7.2.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENCO DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 372.118,20).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2617/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2019

Lincoln, 31 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CUBIERTA DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0132/2019

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 (\$1.516.378,90)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 12 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.6.9.0, 2.7.1.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 90/100 (\$1.516.378,90). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2618/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0133/2019

Lincoln, 31 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0133/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0133/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 70/100 (\$1.457.015,70).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.6.1.0 y 2.9.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 70/100 (\$1.457.015,70).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 31 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2619/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

Lincoln, 31 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE GAS DESTINADOS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0137/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$ 366.032,20).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 20 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 Tesoro Municipal**, Categoría programática **89.01.00**; partida **2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.9.0** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$ 366.032,20)**.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2620/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DESTINADAS AL PLAN DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0130/2019

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.194.600,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 15 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaría de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.01.00; partida 2.7.4.0. y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.194.600,00).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2621/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE \$ 120.000,00 - A LA COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN SOCIEDAD CIVIL DE BIEN PUBLICO.

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln, Sociedad Civil de Bien Público, para solventar gastos económicos, debido al voraz incendio sufrido.

CONSIDERANDO:

Que el hecho acaecido el día 05 de Julio de 2018, en el cual el edificio donde funciona dicha Entidad, fue afectado en su totalidad por las llamas, quedando su estructura seriamente dañada con peligro de derrumbe.

Que, por tratarse de una Entidad de Bien Público, carece de los recursos suficientes para afrontar gastos de reconstrucción;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil) destinados a solventar gastos para la reconstrucción del edificio, a la Cooperadora del Hospital Municipal de Lincoln Sociedad Civil de Bien Público.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. -

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Acción Social, Dirección de Viviendas, Hacienda y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2622/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. FEDERICO FABIAN FRANCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 31 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. FEDERICO FABIAN FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con escasos recursos económicos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. FEDERICO FABIAN FRANCO, D.N.I. N° 40.066.583, domiciliado en la localidad de Roberts, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1096, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2623/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	1831/19	\$ 1000.-
2	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	1819/19	\$ 1500.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2624/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERNANDEZ DANIELA LUJAN	AV PERON 30	32.918.007

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2625/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARGIBAY YANINA CARLA	DEL VALLE 771	29.399.463

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2626/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RUANO ADRIANA CRISTINA	V.TEDIN 152	14.382.209

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2627/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALOISE EMANUEL ROBERTO	CHACRA 658 MZA 658 D PARCELA 9	32.113.612

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 31 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2291/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (104 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
2	AGORRECA, LORENA ALEJANDRA	29.694.693	MASSEY 1241	13591	\$ 2.000,00
3	AGUILAR, CLAUDIA VERONICA	25.726.879	Avenida Ayacucho 1556	12724	\$ 2.500,00
4	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
5	AQUINO, MARIA NELIDA	29.301.279	URIBURU 1799	12127	\$ 1.500,00
6	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
7	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEAS 698	7608	\$ 1.000,00
8	BARRETO, CARLOS JAVIER	24.125.536	PRINGLES 424	14079	\$ 1.500,00
9	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
10	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	P. JUNTA 250 DPTO. 3	9950	\$ 2.500,00
11	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
12	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	P. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
13	BENITO, CAROLINA	27.845.508	P. DE JULIO 1754	1530	\$ 2.500,00
14	BOLLI, NOELIA SOLEDAD	30.228.250	FONAVI Mz 4 ca. 12	14104	\$ 2.000,00
15	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
16	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
17	BUSTOS, LEONELA GUADALUPE	41.309.012	PCIA. T. DEL FUEGO 763	2172	\$ 2.000,00
18	BUSTOS, MARIA LAURA	29.827.617	25 DE Mayo 463	7421	\$ 1.500,00
19	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
20	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.500,00
21	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.600,00
22	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
23	CARMISCIANO, FEDERICO NICOLAS	35.407.544	Av. San Lorenzo 1430,	14048	\$ 2.500,00
24	CASAS, MARIANELA	38.663.184	Hernández 770	8618	\$ 3.500,00
25	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
26	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 1.800,00
27	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	Laprida 1874	8270	\$ 2.000,00
28	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	Pcia. de San Juan 353	9221	\$ 1.500,00
29	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.800,00
30	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.500,00
31	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
32	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
33	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
34	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.500,00
35	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.200,00
36	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
37	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
38	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
39	FRIAS, YESICA	43.514.299	M. RODRIGUEZ 1041	13528	\$ 3.000,00
40	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FONAVI MZ. 1 C. 4	2633	\$ 1.300,00
41	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
42	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
43	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.000,00
44	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
45	GENTILINE, OSCAR ISMAEL	14.186.481	Avenida 9 de Julio 221	14076	\$ 1.000,00
46	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
47	GIMENEZ PERALTA, ROMINA F.	36.894.931	TEDIN 303	7471	\$ 2.500,00
48	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
49	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
50	LA GIOIA, MARIA ELENA	27.167.482	POSADAS 2145	6103	\$ 1.200,00
51	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 3.000,00
52	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
53	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
54	LUCERO, ANALIA	24.146.484	Gutiérrez 1038	3769	\$ 2.500,00
55	MAGALLANES, MARIA CELESTE	33.547.441	M. RODRIGUEZ 1956	13877	\$ 1.000,00
56	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

57	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00
58	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
59	MEDINA, YESICA ELIZABETH	31.888.657	Las Heras 776	613	\$ 1.500,00
60	MELO, ESTEFANIA ANDREA	35.903.715	J.NEWBERY 980	6824	\$ 1.500,00
61	MIGUEL, ANTONELA DE LOS ANGELES	32.918.125	Martín Rodríguez 1793	6496	\$ 3.000,00
62	MOLINA, TADEO JOAQUIN	41.857.317	Almafuerte 677	12223	\$ 1.200,00
63	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 2.500,00
64	MOREYRA, RAFAEL ALFREDO	8.535.723	Pirovano 468	13066	\$ 1.500,00
65	MORIS, MARIA CELESTE	32.066.674	Avenida San Lorenzo 1398	3006	\$ 3.000,00
66	MORIS, YANINA SOLEDAD	35.407.484	Primera Junta 834	11849	\$ 1.500,00
67	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
68	NAVAZO, DAIANA ROCIO	34.547.335	BA. COPROVICO CASA 79	6065	\$ 4.000,00
69	NECCHI, SEBASTIAN ALBERTO	30.948.718	P. de Mendoza y C. Catedral	11744	\$ 4.000,00
70	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
71	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	Guemes 437	2568	\$ 1.500,00
72	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
73	OCHOA, SOLEDAD GRISELDA	29.827.758	Primera Junta 41	13547	\$ 800,00
74	OJEDA, LUCIANO JAVIER	24.218.193	SUIPACHA 535	14068	\$ 1.500,00
75	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
76	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 1.500,00
77	OLIVERI, GRACIELA CARMEN	12.575.333	Lavalle 50	6411	\$ 1.800,00
78	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00
79	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
80	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 600,00
81	PEROTTI, CESAR GERMAN	23.620.361	Malvinas Argentinas 633	8392	\$ 3.000,00
82	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 1.200,00
83	QUIROGA, BRISA AGUSTINA	41.103.477	Guido Spano 529	6115	\$ 1.800,00
84	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.500,00
85	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
86	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
87	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	Av. Ayacucho 1143	1561	\$ 3.500,00
88	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/Nº	6173	\$ 600,00
89	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 1.500,00
90	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
91	RODRIGUEZ, JORGELINA BEATRIZ	36.818.432	F. EL TRIUNFO 350	6214	\$ 2.000,00
92	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
93	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortin Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
94	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
95	ROBURU, MELINA ROCIO	39.922.312	BA. PARQUE CA. 79	3759	\$ 2.000,00
96	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
97	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
98	SUSI, KARINA CLARA MARICEL	33.991.748	FONAVI MZ 4 C. 12	14038	\$ 2.000,00
99	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
100	TEBES, DELIA NOEMI	11.613.068	Moreno 750	9833	\$ 2.000,00
101	VELAZQUEZ, EDELMIRA	9.492.985	F. Ancalu 1355	14040	\$ 1.500,00
102	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.500,00
103	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 1.000,00
104	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
					\$ 189.500,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2292/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (15 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. N°	IMPORTE
1	ANIBAL, ANABELA ESTEFANIA	31.672.871	PASTEUR	12903	\$ 1.500,00
2	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	13154	\$ 1.200,00
3	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	13686	\$ 1.000,00
4	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	6935	\$ 1.500,00
5	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	12846	\$ 1.700,00
6	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	13068	\$ 500,00
7	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	13486	\$ 1.500,00
8	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	13841	\$ 1.500,00
9	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	13619	\$ 1.800,00
10	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	10757	\$ 2.000,00
11	RUIZ, MERCEDES DEL CARMEN	13.879.342	PASTEUR	14073	\$ 1.000,00
12	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	13025	\$ 1.200,00
13	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	13343	\$ 1.000,00
14	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	13310	\$ 2.800,00
15	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	7412	\$ 1.000,00
					\$ 21.200,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2293/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (9 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. Nº	IMPORTE
1	ARGOLO, YAMILA RAQUEL	40.410.765	EL TRIUNFO	14050	\$ 1.500,00
2	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	6909	\$ 1.200,00
3	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	13928	\$ 1.500,00
4	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	13982	\$ 2.000,00
5	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	7092	\$ 2.000,00
6	HIDALGO, NANCY ELENA	16.542.513	EL TRIUNFO	13259	\$ 1.500,00
7	MEDINA, RAMON CRUZ	14.233.975	EL TRIUNFO	14080	\$ 2.000,00
8	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	13259	\$ 1.500,00
9	VIÑALES, MARTA EDITH	14.805.308	EL TRIUNFO	13255	\$ 3.000,00
					\$ 16.200,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2294/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (14 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. Nº	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	13656	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	7779	\$ 700,00
3	BENITEZ ACCARDI, SILVIA SUSANA	25.869.550	ARENAZA	6906	\$ 1.000,00
4	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	8210	\$ 1.000,00
5	CIRONE, AGUSTINA	41.686.576	ARENAZA	14077	\$ 500,00
6	ILLESCAS, JOSE LUIS	4.138.841	ARENAZA	14075	\$ 1.500,00
7	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	13776	\$ 1.000,00
8	MOTTO, GISELLE ANAHI	36.894.975	ARENAZA	8744	\$ 1.000,00
9	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	9814	\$ 1.500,00
10	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	14102	\$ 700,00
11	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	13506	\$ 600,00
12	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	13884	\$ 2.000,00
13	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	13833	\$ 600,00
14	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	11585	\$ 1.000,00
					\$ 13.700,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2295/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. N°	IMPORTE
1	CALIANI, GABRIELA ELIZABETH	27.167.547	BAYAUCA	7480	\$ 2.000,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	12534	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	11152	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	10485	\$ 800,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	13497	\$ 2.000,00
					\$ 6.600,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2296/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (48 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. N°	IMPORTE
1	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	13029	\$ 600,00
2	ANGELIS, SILVANA NOEMI	29.639.041	ROBERTS	13324	\$ 1.000,00
3	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	8757	\$ 900,00
4	BELDRIO, SILVIA ANA	14.533.957	ROBERTS	13918	\$ 2.000,00
5	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	13575	\$ 800,00
6	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958	\$ 1.000,00
7	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	14034	\$ 800,00
8	BUFFA, MARIA INES	38.958.669	ROBERTS	14052	\$ 900,00
9	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	13880	\$ 1.000,00
10	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	7183	\$ 700,00
11	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.904	ROBERTS	13352	\$ 800,00
12	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS	11198	\$ 1.000,00
13	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	13518	\$ 700,00
14	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	7055	\$ 600,00
15	DUPUY, PEDRO NORBERTO	26.524.643	ROBERTS	10185	\$ 900,00
16	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	14000	\$ 800,00
17	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	10269	\$ 600,00
18	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	13338	\$ 800,00
19	GODOY, SOFIA SOLEDAD	40.066.561	ROBERTS	13726	\$ 1.500,00
20	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	13345	\$ 700,00
21	GONZALEZ, ALBERTO	5.061.756	ROBERTS	10338	\$ 1.000,00
22	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	6847	\$ 700,00
23	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS	14099	\$ 500,00
24	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	10374	\$ 800,00
25	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	14100	\$ 800,00
26	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	7401	\$ 700,00
27	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	9839	\$ 600,00
28	LOPEZ, MARIO GERMAN	36.894.959	ROBERTS	13577	\$ 2.000,00
29	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	14401	\$ 1.000,00
30	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	13345	\$ 700,00
31	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	12973	\$ 2.500,00
32	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	6829	\$ 900,00
33	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	13167	\$ 700,00
34	OJEDA, MIRTA CONINA	26.723.362	ROBERTS	14035	\$ 900,00
35	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	13684	\$ 900,00
36	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	13147	\$ 700,00
37	PAGGIO, MATIAS SANTIAGO	26.351.746	ROBERTS	13605	\$ 2.500,00
38	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	13802	\$ 900,00
39	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	13360	\$ 1.000,00
40	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	7341	\$ 1.000,00
41	RIVERO, MARCELA ANDREA	31.213.182	ROBERTS	13914	\$ 2.500,00
42	RIVERO, SILVIA MARIANELA	38.352.036	ROBERTS	13146	\$ 2.500,00
43	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	12485	\$ 600,00
44	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	14047	\$ 900,00
45	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	6056	\$ 2.000,00
46	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	8691	\$ 700,00
47	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	7840	\$ 600,00
48	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	13689	\$ 800,00
					\$ 49.500,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2297/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG. N°	IMPORTE
1	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	13037	\$ 1.800,00
2	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	M. DE HOZ	13806	\$ 1.000,00
					\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2298/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2299/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6755,53, A LA SRTA. **MILAGROS YESICA MONTERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. **MILAGROS YESICA MONTERO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil setecientos cincuenta y cinco con 53 ctvs. (\$6755,53) a la Srta. **MILAGROS YESICA MONTERO**, D.N.I. N° 41.466.401, domiciliada en la calle Primera Junta 582, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9199 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1652899**

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2300/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6198,53, A LA SRA. **MARIA ROSANA EGEA**, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MARIA ROSANA EGEA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil ciento noventa y ocho con 53 ctvs. (\$6198,53) a la Sra. **MARIA ROSANA EGEA**, DNI N° 23.385.223, domiciliado en la Localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6626, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2265/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 27.400,00- AL CLUB ATLETICO ARGENTINO

Lincoln, 07 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Argentino, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 27.400,00- (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos) al Club Atlético Argentino, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2266/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63.030,00- AL CLUB RIVADAVIA

Lincoln, 07 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Rivadavia, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 63.030,00- (Pesos Sesenta y Tres mil Treinta) al Club Rivadavia, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2267/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA NUEVA ERA ROSARIO SRL.

Lincoln, 01 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2500/2019, se aprueba Decreto N° 1099/19 que dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEM: 136 a la firma NUEVA ERA ROSARIO SRL;

Que, mediante Decreto N° 1266/19 se promulga la Ordenanza N° 2500/19;

Que, en fecha 12/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de abril de 2019, celebrado con la firma NUEVA ERA ROSARIO SRL. en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 05/2019, ITEM:136, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2268/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 05/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ROYAL FARMA S.A.

Lincoln, 01 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 536/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 05/2019 Expediente: 4065-0028/19 - PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2500/2019 , se aprueba Decreto N° 1099/19 que dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 05/2019, ITEMS: 130/131/148 a la firma ROYAL FARMA S.A;

Que, mediante Decreto N° 1266/19 se promulga la Ordenanza N° 2500/19;

Que, en fecha 12/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de abril de 2019, celebrado con la firma ROYAL FARMA S.A, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 05/2019, ITEMS: 130/131/148, PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.9.5.0, Act. Central: 6001 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2269/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA NUEVA ERA ROSARIO SRL.

Lincoln, 01 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2499/2019, se aprueba Decreto N° 1065/19 que dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 01/2019, ITEMS: 158/213, a la firma NUEVA ERA ROSARIO SRL.

Que, mediante Decreto N° 1265/19 se promulga la Ordenanza N° 2499/19.

Que, en fecha 12/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de abril de 2019, celebrado con la firma NUEVA ERA ROSARIO SRL, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PÚBLICA N° 01/2019, ITEMS: 158/213, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2270/19

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR CARRETERO RAMIRO.

LINCOLN, 1 de Julio de 2019

VISTO:

La nota elevada por el señor Carretero Ramiro, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Dos mil ciento dieciocho (\$ 2.018,40);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Ramiro Carretero, Pesos Dos mil dieciocho (\$ 2.018,40), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y el de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 1 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2271/19

DISPONER LA APROBACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019 – EXPEDIENTE N° 4065-0098/19 – PARA LA “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 02 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1980/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019 – EXPEDIENTE N° 4065-0098/19 PARA LA “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto n° 2179/2019, se adjudicó dicha Licitación a la firma “HORMISAN S.A”

Que, en fecha 26 de Junio de 2019 se celebró contrato con la firma “HORMISAN S.A”, para la PARA LA “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato e fecha 26 de Junio de 2019, celebrado con la firma “HORMISAN S.A” en su carácter de adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 16/ 2019 EXPEDIENTE N° 4065-0098 - PARA LA “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática: 80.00.00, partida 2.6.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma de 264.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100)

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2272/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL Y TURISTICO EL CONCURSO DE PESCA A REALIZARSE EN LA LAGUNA LOS PAMPAS DE MARTINEZ DE HOZ EL SABADO 6 DE JULIO

Lincoln, 02 de Julio de 2019

VISTO:

Que, la pesca deportiva es un gran atractivo turístico en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que con dicho evento estaremos promocionando y dando a conocer establecimientos pesqueros de nuestra Ciudad fomentando el turismo de invierno y las buenas prácticas de la pesca deportiva;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal y Turismo al concurso de pesca deportiva a realizarse en la laguna Los Pampas de Martinez de Hoz el día 06 de julio.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3 : Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° : Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaría de Prensa y Modernización, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2273/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°8 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 02 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos de la Escuela de Educación Secundaria N°8 de la localidad de Roberts, destinada a cubrir gastos concernientes al mantenimiento y operatoria de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, coordinando con Provincia, previendo y manteniendo la seguridad de los alumnos mediante el buen estado de los edificios de las instituciones educativas;

Que, esta Institución educativa es de oferta única en lo concerniente a educación media de la localidad de Roberts y en la zona, abriendo sus puertas a toda su comunidad urbana y rural, dando la posibilidad de inclusión;

Que, en los últimos meses a la mencionada escuela se le han presentado problemas sociales y económicos dificultándole a la cooperadora hacer frente a los distintos gastos diarios, organizacionales, pedagógicos y administrativos;

Que, en razón de todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha considerado colaborar económicamente con esta Institución en razón de cubrir gastos varios y generales de la operatoria de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a la Escuela de Educación Secundaria N°8 de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a la operatoria general del mencionado establecimiento, correspondiente al mes de Mayo del corriente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más3 corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2274/19

DANDO DE BAJA EN LA DESIGNACION TEMPORARIA Y DISPONIENDOLO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JORGE FELICIANO GUTIERREZ POR LEY 10.592/87.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

VISTO:

Que por Decreto N° 284/19, art. 1°, se designa al señor Jorge Feliciano Gutierrez como Personal Temporario para cumplir tareas en en la Dirección de Tránsito de la Municipicalidad de Lincoln, en la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por el señor Jorge Feliciano Gutierrez , de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que se solicita la incorporación a la Planta Permanente de Personal del señor JORGE FELICIANO GUTIERREZ, conforme las prescripciones de la Ley 10.592/87, modificatorias y decreto reglamentario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2019, al señor JORGE FELICIANO GUTIERREZ DNI N° 12.294.161 como Personal Temporario, dispuesto por Decreto N° 284/19 –Art. 1°.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de julio de 2019, al señor JORGE FELICIANO GUTIERREZ- DNI N° 12.294.161- Leg. 3536/1 en la Planta Permanente- Categoría 13, para desempeñar tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en la localidad de Roberts, percibiendo un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas.

ARTICULO 3°: La presente designación está contemplada en los términos de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias que determinan la incorporación de AGENTES DISCAPACITADOS a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 4°: Abónese al señor JORGE FELICIANO GUTIERREZ una "Bonificación Especial Remunerativa".Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos dos mil (\$ 2.000.-) mensuales de carácter remunerativa.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Discapacidad, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2275/19

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que perciben los distintos agentes municipales que cumplen tareas en la Planta de Separación de Residuos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de julio de 2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que perciben los agentes que abajo se mencionan cumpliendo distintas tareas en la Planta de Separación de Residuos, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>
7445/1	GIANOLIO, Yanina D.	34.214.210	\$6500
7447/1	LOPEZ, Daiana C. I.	35.903.523	\$6500
7464/1	SILVA, Rodrigo D. A.	42.631.105	\$6500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Secretaría de Producción, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2276/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL PROFESIONAL OCANTO GONZALEZ OSCAR ENRIQUE.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación del profesional Ocanto Gonzalez Oscar Enrique quién se desempeñará en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Médico OCANTO GONZALEZ OSCAR ENRIQUE- DNI N° 95.949.908, para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, U.S Las Toscas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2277/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN LA OFICINA DE GUÍAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita se le abone un adicional por jornada prolongada del 50% (cincuenta por ciento) a partir del 01/07/2019 a los distintos agentes que cumplen tareas en la Oficina de Guías de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 2291/18 -art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del 50% (cincuenta por ciento) a los agentes municipales de la Planta Permanente que se mencionan a continuación, debiendo cumplir la carga horaria que corresponda:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Bon. Hs</u>	<u>Desde</u>	<u>Lugar</u>
FERNANDEZ AURORA E	3299/1	14.805.414	Jerarquico	50%. 45	01/07/2019	Guías
MALVASSORA MAURO A	3154/1	32.748.902	Adm.	50% . 45	01/07/2019	Guías

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Guías, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2278/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN FUNCIONES EN DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita se le abone un adicional por jornada prolongada a los distintos agentes que cumplen tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 2291/18 -art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada a los agentes municipales de la Planta Temporaria que se mencionan a continuación, debiendo cumplir la carga horaria que corresponda:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Bon. Hs</u>	<u>Desde</u>	<u>Lugar</u>
BARRAZA MARCELA A.	5357/1	17.300.081	Técnico	60% . 48	01/07/2019	U.S Las Toscas
CARRANZA ANDRADE JULIO ARIEL	5358/1	36.361.538	Técnico	60% . 48	01/07/2019	U. S Las Toscas
PEREYRA LEONARDO G.	7127/1	27.037.262	Técnico	20% . 36	01/05/2019	Hospital
RODRIGUEZ TAMARA C.	7274/1	34.173.241	Técnico	50% . 45	01/06/2019	M. de Hoz

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2279/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL EMILCE MARIA HERRERA.

LINCOLN, 02 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/07/2019 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la señora EMILCE MARIA HERRERA que cumple tareas como Personal de Servicio;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir de 1° de julio de 2019 al agente municipal EMILCE MARIA HERRERA -DNI N° 33.348.747 – Leg. 7263/1 que cumple tareas como Personal de Servicio, en la Unidad Sanitaria de Bayauca, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, Personal de Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, U. S. de Bayauca, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2280/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL STOLA.

LINCOLN, 02 de julio de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Miguel Angel Stola Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal MIGUEL ANGEL STOLA-DNI N° 8.103.464-Leg. 731/1-Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de agosto del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2281/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR RAUL ALBERTO LISANDRO DEVIT.

LINCOLN, 02 de julio de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Raul Alberto Lisandro Devit Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RAUL ALBERTO LISANDRO DEVIT-DNI N° 8.118.378-Leg. 205/1-Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de agosto del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
Lincoln, 02 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2282/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DE LA SEÑORA GRACIELA BEATRIZ CLERICI.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Graciela Beatriz Clerici Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal GRACIELA BEATRIZ CLERICI-DNI N° 10.855.317-Leg. 2048/1-Personal de Salud (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Planta Permanente, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de agosto del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2283/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MONICA MARIELA BUSTI.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas como ayudante de cocina en el Hogar de Día “Principe Di Napoli de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MONICA MARIELA BUSTI-DNI N° 21.785.759, retroactivo al 08/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, para cumplir tareas como ayudante de cocina de lunes a viernes de 7hs. a 13 hs.en el Hogar de Día “Principe Di Napoli”de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seis mil quinientos (6.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2284/19

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2019

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln, mediante el cual se otorga un Subsidio Institucional para la implementación de un Proyecto Productivo, bajo la Línea de Servicios de Apoyo a la Producción;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio institucional fue gestionado ante el mencionado organismo para el apoyo a la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE BAYAUCA, Matricula I.N.A.E.S N° 57374, CUIT N° 30716402076;**

Que el monto aprobado fue de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 607.750.-), destinados a la adquisición de maquinarias y Herramientas para mejorar los procesos de reciclaje, procesado y transformación de plástico recolectado;

Que la mencionada Cooperativa está constituida por las personas que detallan en el acuerdo Básico Asociativo, que forma parte integrante del presente Decreto como anexo II;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 92.00.00, partida 5.1.7.0- Fuente de Financiamiento 133.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2285/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “BAYAUCA” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RODRIGUEZ HILDA NELIDA	25 DE MAYO N° 294	10.855.430

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2286/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “BAYAUCA” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OLMOS CARLOS ARIEL	20 DE JUNIO S/N°	24.545.587

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2287/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**ROBERTS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de julio de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BATISTELLI KAREN NATALIA	SECCIÓN QUINTAS	38.436.190

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 02 de julio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2288/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ROVITO MARIA CECILIA.-

Lincoln, 02 de julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. María Cecilia Rovito ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 af, Parcela 1 (plano 60-41-2011) del cual manifiesta ser adjudicataria efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 189/19 de la Dirección de Tierras la Sra. María Cecilia Rovito, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 16/09/2013 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. María Cecilia Rovito;

Que según informe de fecha 27/05/2019, de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 24/06/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 af, Parcela 1, ubicado en la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. ROVITO María Cecilia, D.N.I. 29.827.650 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2289/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. CARLINI SILVIA NOEMI.-

Lincoln, 02 de julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Silvia Noemí Carlini ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 269, Parcela 2 h (plano 60-17-2009) del cual manifiesta ser adjudicataria efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 120/19 de la Dirección de Tierras la Sra. Silvia Noemí Carlini, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 13/06/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Silvia Noemí Carlini;

Que según informe de fecha 02/07/2019, de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 13/05/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la adjudicataria por reunir esta los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 269, Parcela 2 h, ubicado en la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. CARLINI Silvia Noemí, D.N.I. 5.868.747 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2290/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. PROPATO YESICA GISELA.-

Lincoln, 02 de julio de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Yesica Gisela Propato ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 n, Parcela 1 (plano 60-24-1998) del cual manifiesta ser adjudicataria efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 172/19 de la Dirección de Tierras la Sra. Yesica Gisela Propato, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 30/10/2012 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Yesica Gisela Propato;

Que según informe de fecha 28/05/2019, de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 19/06/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la adjudicataria por reunir esta los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 n, Parcela 1, ubicado en la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. PROPATO Yesica Gisela, D.N.I. 26.863.064 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2396/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA PONCE NANCY LORENA

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por la Secretaría de de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar a la señora Ponce Lorena;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de julio de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario PONCE NANCY LORENA- DNI N° 32.918.259-Leg. 7537/1 quien cumple tareas en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Producción, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2397/19

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL FRANCO ADRIAN MEDINA.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

El Memorando enviado por el Secretario de Gobierno de Lincoln;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del quince (15%) por chofer de Transporte de Pasajeros al señor Franco Adrian Medina personal de servicio de la Planta Temporaria que cumplen tareas en la Secretaria de Cultura y Educación;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de julio de 2019 un porcentaje del quince (15%) por ciento por Chofer según decreto 649/06 art. 4° -inc.e-5) al Personal de Servicio de la Planta Temporaria FRANCO ADRIAN MEDINA- DNI N° 24.677.746 Leg.6858/1, quien cumple tareas como Chofer de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2398/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA GIULIANA MAILEN LAGOMARSINO.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas de limpieza, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 15/07/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
LAGOMARSINO, Giuliana M.	38.927.002	Servicio	Palacio municipal	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2399/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora que se menciona a continuación para cumplir distintas tareas con retroactividad al 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7568	FANELLI, Roxana Jaquelin	25.595.379	Geriátrico – U.S El Triunfo	\$ 6.500

ARTICULO 2°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7573	MORENO, Agustín	42.295.426	Planta Reciclado	\$6.500
7569	CAMPIONE, Daiana B.	38.406.238	M. de Hoz	\$6.500

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, U.S El Triunfo, Delegación Martinez de Hoz y Secretaría de producción, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



DECRETO N° 2400/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DELEGACIONES MUNICIPALES EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan, que cumplen sus tareas en distintas Delegaciones Municipales y revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de julio de 2019, la re-categorización de los agentes que cumple funciones en distintas Delegaciones Municipales, dependiente distintas Secretarías de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Cat. - Agrupamiento</u>
GOMEZ, Fabián Guillermo	17.927.326	5174	Pasteur	12-tecnico
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	3026	Pasteur	13-tecnico
PACHAME, José María	20.514.533	695	Roberts	11-obrero
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.847.977	4077	Pasteur	13-tecnico
RICHERI, Carlos Fabián	16.603.344	600	Roberts	9- servicio

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Delegación de Roberts, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2301/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. **ROSANA MARIANELA GUZMAN**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSANA MARIANELA GUZMAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **ROSANA MARIANELA GUZMAN**, DNI. N° 39.506.240, domiciliada en San Luis 614, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14107, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2302/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. MARIA VIRGINIA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA VIRGINIA PARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de servicios.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1400) a la Sra. **MARIA VIRGINIA PARRA**, DNI. 27.329.335, domiciliada en Jorge Newbery S/N, de la Localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13313, destinados a solventar gastos por consumo de servicios.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2303/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos. (\$ 1500) a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI. N° 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2304/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD		IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	LINCOLN	9898	\$ 1.500,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	LINCOLN	7889	\$ 1.800,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	LINCOLN	9344	\$ 1.800,00
4	CUADRO, MILAGROS LUJAN	40.769.083	PIROVANO 570	LINCOLN	13960	\$ 1.500,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	LINCOLN	14041	\$ 1.800,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	LINCOLN	13060	\$ 1.800,00
7	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	LINCOLN	2331	\$ 1.800,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	LINCOLN	2058	\$ 1.800,00
9	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	LINCOLN	12891	\$ 1.800,00
10	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	LINCOLN	3759	\$ 1.300,00
11	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	LINCOLN	LINCOLN	5081	\$ 1.300,00
						\$ 18.200,00

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2305/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACIÓN DE UNA (1) OFERTA Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.-

Lincoln, 03 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1.429/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron quince (15) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ROJAS SUSANA RAQUEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$285.885,60 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100).-

- ITEM 2 = \$ 706,86.-
- ITEM 6 = \$ 549,78.-
- ITEM 67 = \$ 785,40.-

2° PROPUESTA

“SUAREZ LIDIA EDITH”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$564.383,40 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100).-

- ITEM 1 = \$ 235,62.-
- ITEM 3 = \$ 1.625,78.-
- ITEM 4 = \$ 632,25.-
- ITEM 5 = \$ 987,88.-
- ITEM 72 = \$ 549,78.-

3° PROPUESTA

“ZAPATA STELLA MARIS”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$246.974,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

- ITEM 34 = \$ 1.764,10.-

4° PROPUESTA

“FERNANDEZ JORGE OSCAR”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$432.681,20 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100).-

- ITEM 8 = \$ 541,93.-
- ITEM 10 = \$ 589,06.-
- ITEM 11 = \$ 687,23.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 12 = \$ 451,61.-
- ITEM 16 = \$ 270,97.-
- ITEM 36 = \$ 549,78.-

5° PROPUESTA

“IBAÑEZ ROBERTO ARTURO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$401.340,80 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 80/100).-

- ITEM 22 = \$ 549,78.-
- ITEM 26 = \$ 1.079,93.-
- ITEM 27 = \$ 687,23.-
- ITEM 76 = \$ 549,78.-

6° PROPUESTA

“PIETRANGELO JULIO CESAR”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$629.736,80 (PESOS SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100).-

- ITEM 25 = \$ 471,24.-
- ITEM 73 = \$ 4.026,88.-

7° PROPUESTA

“SOLANILLE MARIAS MARIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$447.209,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100).-

- ITEM 21 = \$ 549,78.-
- ITEM 23 = \$ 1.193,33.-
- ITEM 24 = \$ 471,24.-
- ITEM 59 = \$ 980,00.-

8° PROPUESTA

“TRANSPORTE MARI-CRIS SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.969.326,80 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS CON 80/100).-

- ITEM 35 = \$ 799,00.-
- ITEM 38 = \$ 380,00.-
- ITEM 39 = \$ 706,00.-
- ITEM 41 = \$ 849,00.-
- ITEM 44 = \$ 819,00.-
- ITEM 45 = \$ 1.299,00.-
- ITEM 46 = \$ 999,00.-
- ITEM 48 = \$ 489,00.-
- ITEM 49 = \$ 713,00.-
- ITEM 50 = \$ 519,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 52 = \$ 899,00.-
- ITEM 53 = \$ 799,00.-
- ITEM 54 = \$ 603,62.-
- ITEM 55 = \$ 799,00.-
- ITEM 62 = \$ 879,00.-
- ITEM 64 = \$ 603,00.-
- ITEM 65 = \$ 499,00.-
- ITEM 68 = \$ 915,00.-
- ITEM 70 = \$ 299,00.-
- ITEM 71 = \$ 199,00.-

9° PROPUESTA

“TODINO ROBERTO ANTONIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$515.865,00 (PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100).-

- ITEM 56 = \$ 1.893,50.-
- ITEM 57 = \$ 1.791,25

10° PROPUESTA

“BORDA MARCELO EDGARDO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$887.460,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100).-

- ITEM 40 = \$ 2.113,00.-
- ITEM 42 = \$ 2.113,00.-
- ITEM 43 = \$ 2.113,00.-

11° PROPUESTA

“LAKSHMI VIAJES SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$835.380,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 77 = \$ 5.967,00.-

12° PROPUESTA

“TURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.396.267,60 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100).-

- ITEM 7 = \$ 541,93.-
- ITEM 9 = \$ 541,93.-
- ITEM 13 = \$ 490,88.-
- ITEM 14 = \$ 589,06.-
- ITEM 15 = \$ 589,06.-
- ITEM 17 = \$ 1.874,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ITEM 19 = \$ 314,16.-
- ITEM 20 = \$ 785,40.-
- ITEM 37 = \$ 766,20.-
- ITEM 51 = \$ 706,86.-
- ITEM 60 = \$ 211,68.-
- ITEM 63 = \$ 392,70.-
- ITEM 66 = \$ 423,38.-
- ITEM 69 = \$ 423,38.-
- ITEM 74 = \$ 352,82.-

13° PROPUESTA

“BERTERO JUAN PABLO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$504.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

- ITEM 40 = \$ 1.800,00.-
- ITEM 43 = \$ 1.800,00.-

14° PROPUESTA

“MORIS LUIS ALBERTO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$252.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

- ITEM 42 = \$ 1.800,00.-

14° PROPUESTA

“ARAN FIDEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.167.880,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 40 = \$ 2.397,00.-
- ITEM 77 = \$ 5.945,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 17 de Mayo de 2019.-

Que en dicho acto de apertura surge, que el proveedor TRANSPORTE MARI-CRIS SRL incumple con el Artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones “*SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será requisito indispensable constituir GARANTÍA DE OFERTA cuyo importe será el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO del PRESUPUESTO OFICIAL determinado por la municipalidad*”;

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Cultura y Educación realizó el análisis de las propuestas y determinó que todas cumplen técnicamente.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma TRANSPORTE MARI-CRIS SRL y adjudicar por menor precio las ofertas presentadas por los proveedores BERTERO JUAN PABLO, MORIS LUIS ALBERTO y ARAN FIDEL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta del proveedor TRANSPORTE MARI-CRIS SRL de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese por mejor precio al proveedor BERTERO JUAN PABLO el ítem N° 40 y 41 por el monto total de \$504.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100), al proveedor MORIS LUIS ALBERTO el ítem N° 42 por el monto total de \$252.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) y al proveedor ARAN FIDEL el ítem N° 77 por el monto total de \$832.300,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 36, 37, 51, 56, 57, 60, 61, 63, 66, 67, 69, 72, 73, 74 y 76 fueron enviados a adjudicación ad referéndum del concejo por ser únicas ofertas.-

ARTÍCULO 4º: Los ítems 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 58 y 75 no fueron cotizados por ningún oferente, por lo que se declaran desiertos.-

ARTÍCULO 5º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.588.300,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Cultura y Educación, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2306/19

DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICA MUNICIPAL LAS REUNIONES EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DENTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PCIA DE BS AS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Lincoln, 03 de julio de 2019

VISTO:

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de La Plata para que el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino y el Director de Obras y Servicios Públicos Arq. Inocencio de la Fuente y el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dussio gestionen trámites, entreguen certificados y presenten descargos;

Y CONSIDERANDO:

Que se dirigirán a la Secretaría de Vivienda a gestionar trámites sobre el convenio de 20 viviendas en Lincoln;

Que se dirigirán a la Secretaría de Infraestructura para entregar certificados sobre la Obras de Pavimento en el Barrio Sagrado Corazón y la Obra de Cordón Cuneta en Barrios Periféricos;

Que, se dirigirán a la Defensoría del Pueblo a presentar un descargo sobre el reclamo por la implantación del Edificio del Concejo Deliberante en el Barrio Obrero;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las reuniones en la ciudad de La Plata que realizarán el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Roberto Cosentino y el Director de Obras y Servicios Públicos Arq. Inocencio de la Fuente y el Director de Vivienda Arq. Miguel Alejandro Dussio día Jueves 04 de Julio del presente año en la Secretaría de Vivienda, la Secretaria de Infraestructura y la Defensoría del Pueblo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2307/19

DISPONIENDO EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA DIRECCION DE NIÑEZ A LA CIUDAD DE LA PLATA, BAJO EL MARCO DEL CONVENIO, DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL, POR DECRETO N° 4443/17

Lincoln, 03 de julio de 2019

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación, entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Lincoln, mediante el cual se conviene establecer acciones de cooperación para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Y CONSIDERANDO:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, el día 04 de julio del corriente año, se deberá realizar el traslado de una menor (oriunda de la localidad de Roberts, de la ciudad de Junín, a un Hogar Convivencial de la Ciudad de La Plata;

Que el viaje será realizado por el Chofer de la Dirección de Niñez, Sr. Hugo Cabrera DNI N° 16.269.999 y del Personal Técnico Rosario Lacolla, DNI N° 37.940.983;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer el traslado de personal de la Dirección Municipal de Niñez a la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, a un Hogar Convivencial, para el traslado de una menor, bajo el marco del Convenio, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 4443/17.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2308/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 08/2019 PARA LA ADQUISICION DE CUATRO (4) RASTRAS DE DISCOS NUEVAS SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0092/2019.-

Lincoln, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1767/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 08/2019 PARA LA ADQUISICION DE CUATRO (4) RASTRAS DE DISCOS NUEVOS SIN USO PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0092/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron (4) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"AGRO VENTAS S.R.L"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.392.000,00.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 01 = \$348.000,00.-

COTIZA ALTERNATIVA \$ 1.552.000,00.- (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100)

2° PROPUESTA

"MARTINEZ FRANCISCO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.346.440,00.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100)

➤ ITEM 01 = \$336.610,00.-

3° PROPUESTA

"MENNA JOSE NAZARENO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.763.664,00.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100)

➤ ITEM 01 = \$440.916,00.-

4° PROPUESTA

"MAQUINARIAS H Y M S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.343.200,00.- (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100.-

➤ ITEM 01 = \$335.800,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 07 de Mayo de 2019.

Que atento lo expuesto, esta Secretaria Legal y Tecnica considera que las propuestas presentadas, cumplen con los requisitos establecidos por la modalidad de contratación, que la Dirección de Vialidad considera que las propuestas presentadas cumplen con lo establecido en el pliego, por lo que esta dirección sugiere que se adjudique a la oferta más económica para el Municipio .-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “MAQUINARIAS H Y M S.A” por el monto total de \$1.343.200,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Conducción Superior , fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 22.00.00; partida 4.3.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.4000.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º:Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2309/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

Lincoln, 03 de julio de 2019

VISTO:

El decreto N° 1.621/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“ELECTRICIDAD JUNIN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$1.598.605,32 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON 32/100).**-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 24 de Mayo de 2019.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizó el análisis de la propuesta y determinó la oferta presentada por ELECTRICIDAD JUNIN SA no cumple con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que haciendo méritos de la celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado desestimar la propuesta de la firma ELECTRICIDAD JUNIN SA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la propuesta del proveedor **ELECTRICIDAD JUNIN SA** de la LICITACION PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2310/19

ESTABLECIENDO UN REGIMEN DE REGULARIZACION POR DEUDA REGISTRADA EN LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.

LINCOLN, 04 de julio de 2019

VISTO:

Los Artículos 51 y 52 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva que autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a los contribuyentes facilidades de pagos, para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes registran deuda vencida al 30 de Junio del año 2019 en el pago de la tasa municipal por Inspección de Seguridad de Higiene, en consecuencia y a fin de otorgar un beneficio para aquellos vecinos comprendidos en dicho estado, el Departamento Ejecutivo estima conveniente establecer un régimen de regularización de deudas.

Dicho régimen estará vigente a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un régimen de regularización, por deuda registrada en la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al 30 de Junio de 2019.

Artículo 2: Los Contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización, gozarán de la condonación de intereses, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 100% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, cancelando la deuda de contado o hasta en tres cuotas.
- b) 75% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, cancelando la deuda en hasta seis (6) cuotas.
- c) 50% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, cancelando la deuda en hasta doce (12) cuotas.
- d) 25% de los intereses del Capital adeudado, para los contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización de deuda, cancelando la deuda en hasta dieciocho (18) y veinticuatro (24) cuotas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 3°: Fíjar una tasa de interés del UNO Y MEDIO por ciento (1,5%) mensual, no acumulativo sobre el Capital adeudado, para los Contribuyentes que adhieran a dicho régimen de regularización, cancelando la deuda en seis, doce, dieciocho y veinticuatro cuotas.

ARTICULO 4° Fíjar una cuota mínima de \$ 300 (Pesos Trescientos).

ARTICULO 5°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Secretaría Legal y Técnica, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Cómputos, Servicios Públicos, y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2311/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA” EXPEDIENTE N° 4065-0114/2019.-

Lincoln, 04 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA” EXPEDIENTE N° 4065-0114/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CLOACAS DEL PLAN VIVIENDA SEMILLA” EXPEDIENTE N° 4065-0114/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 20/100.- (\$249.109,20).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 17 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.5.8.0., 2.7.4.0., 2.7.9.0., 2.9.9.0. y 2.6.4.0. del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE CON 20/100.- (\$249.109,20).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2312/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2515/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Julio de 2019

Expte. 5823/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2515/19

Artículo 1°: Apruébese el Decreto N° 2264/19, sobre LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, de conformidad con la ofertas allegadas de los proveedores SUAREZ LIDIA EDITH, CUIT 27-16269929-1 por la suma total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 40/100 (\$564.383,40), ROJAS SUSANA RAQUEL, CUIT 27-12165844-0, por la suma total de pesos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 (\$285.885,60), ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA, CUIT 27- 21855939-0, por la suma total de pesos un millón trescientos noventa y seis mil doscientos sesenta y siete con 60/100 (\$1.396.267,60), FERNANDEZ JORGE OSCAR, CUIT 20-20499078- 7, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno con 20/100 (\$432.681,20), SOLANILLE MATIAS MARIO, CUIT 20362165254 por la suma total de pesos trescientos diez mil nueve (\$310.009.00), IBAÑEZ ROBERTO ARTURO, CUIT 20-20063228-2 por la suma total de pesos cuatrocientos un mil trescientos cuarenta con 80/100 (\$401.340,80) PIETRANGELO JULIO CESAR, CUIT 20-18629430-1 por la suma total de pesos seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y seis con 80/100 (\$629.736,80), ZAPATA STELLA MARIS, CUIT 27-21785683-9, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro (\$246.974,00) y TODINO ROBERTO ANTONIO, 20-10325521-0, por la suma total de pesos quinientos quince mil ochocientos sesenta y cinco (\$515.865,00).

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 3 de julio de 2019
Lincoln, 4 de julio de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Cultura y Educación, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2313/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ARAN FIDEL.

Lincoln, 5 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2305/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ÍTEM: 77 a la firma ARAN FIDEL.

Que, en fecha 04/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 4 de Julio de 2019, celebrado con la firma ARAN FIDEL, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ÍTEM 77, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2314/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0099/2019.-

Lincoln, 05 de Julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1890/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0099/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron cuatro (4) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"MACIAS LUCAS GABRIEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 368.640,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 490,00.-
- ITEM 2 = \$ 140,00.-
- ITEM 3 = \$ 310,00.-
- ITEM 4 = \$ 48,00.-
- ITEM 5 = \$ 136,00.-

2° PROPUESTA

"RG FORMULA DE CONTRUCCION SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 428.049,50 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100).-

- ITEM 1 = \$ 604,61.-
- ITEM 2 = \$ 136,27.-
- ITEM 3 = \$ 399,85.-
- ITEM 4 = \$ 30,55.-
- ITEM 5 = \$ 96,05.-

3° PROPUESTA

"HORMISAN SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 408.650,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 530,00.-
- ITEM 2 = \$ 155,00.-
- ITEM 3 = \$ 350,00.-
- ITEM 4 = \$ 43,00.-
- ITEM 5 = \$ 155,00.-

4° PROPUESTA

"BUILDARTE SRL"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 390.470,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 537,00.-
- ITEM 2 = \$ 142,00.-
- ITEM 3 = \$ 325,00.-
- ITEM 4 = \$ 59,00.-
- ITEM 5 = \$ 218,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 25 de Junio de 2019.

Que atento lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica considera que las propuestas presentadas, cumplen con los requisitos establecidos por la modalidad de contratación.-

Que la Secretaria de Acción Social evaluó las ofertas e informo que las mismas cumplen técnicamente y considero conveniente la propuesta del proveedor Macias Lucas Gabriel.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma "Macias Lucas Gabriel" El concurso de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL" por el monto total de \$ 368.640.00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Categoría programática 89.01.00; partida 2.8.4.0., 2.6.5.0. y 2.5.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100.- (\$542.406,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2315/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019 PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2019.-

Lincoln, 05 de Julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 2.092/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019 PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron (3) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“MONTANI HIERROS SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$280.727,20.-** (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE CON 20/100).-

- ITEM 1 = **\$356,00.-**
- ITEM 2 = **\$274,28.-**
- ITEM 3 = **\$2.927,00.-**
- ITEM 4 = **\$3,83.-**
- ITEM 5 = **\$84,00.-**
- ITEM 6 = **\$86,11.-**
- ITEM 7 = **\$78,30.-**

COTIZA ALTERNATIVA: **251.003,20.-** (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRES CON 20/100)

- ITEM 1 = **\$356,00.-**
- ITEM 2 = **\$2.477,00.-**
- ITEM 3 = **\$2.927,00.-**
- ITEM 4 = **\$3,83.-**
- ITEM 5 = **\$84,00.-**
- ITEM 6 = **\$86,11.-**
- ITEM 7 = **\$78,30.-**

2° PROPUESTA

“SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$319.850,00.-** (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

- ITEM 1 = **\$440,00.-**
- ITEM 2 = **\$3.300,00.-**
- ITEM 3 = **\$1.600,00.-**
- ITEM 4 = **\$6,00.-**
- ITEM 5 = **\$150,00.-**
- ITEM 6 = **\$150,00.-**
- ITEM 7 = **\$290,00.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

3° PROPUESTA

" RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$207.776,51.- (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100

- ITEM 1 = \$443,68.-
- ITEM 2 = \$298,06.-
- ITEM 3 = \$3.838,63.-
- ITEM 4 = \$7,13.-
- ITEM 5 = \$102,82.-
- ITEM 6 = \$134,62.-
- ITEM 7 = \$00,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 28 de Junio de 2019.

Que atento lo expuesto, esta Secretaria Legal y Técnica considera que las propuestas presentadas, cumplen con los requisitos establecidos por la modalidad de contratación;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de las propuestas y dictaminó que todas las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma MONTANI HIERROS SA el Concurso en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma "MONTANI HIERROS S.A" por el monto total de \$251.003,20 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRES CON 00/100)

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Categoría programática **80.00.00**; partida **2.7.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$251.003,20 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRES CON 00/100)

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2316/19

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

Lincoln, 5 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0084/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 (\$1.186.239,39)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100)

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 22 de Julio de 2019 a las 09:00 horas

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central **4008**; partida **2.1.5.0, 2.1.5.0, 2.5.5.0, 2.5.8.0, 2.6.4.0, 2.7.1.0, 2.7.4.0, 2.7.9.0 y 2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$1.186.239,39 (PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA.-**

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Legales y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2317/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 11 de Junio de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de JUNIO de 2019, las sumas que a continuación se detallan a los siguientes agentes por haberse omitido en el decreto 2040/19:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
Lagomarcino Marcelo	2322	\$7.000,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2318/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE “EL PLAN INTEGRAL CONTRA EL ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA”.

Lincoln, 5 de julio de 2019

VISTO:

La invitación recibida, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., para participar de una jornada de capacitación, “Plan integral contra el abuso sexual en la infancia”, a realizarse en la ciudad de Pergamino;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un Plan integral, donde se presentará el Proyecto del Protocolo unificado de intervención y capacitación en la detección y tratamiento de la temática;

Que la mencionada jornada está dirigida a Servicios Locales y Zonales, Hogares Convivenciales, Centros de Día, y casas de Encuentro Comunitario;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: la Directora de Niñez Dra. Susana González, la Abogada Karen Ferreyra y la T.S. Patricia Vega, y serán trasladadas por el Chofer Hugo Cabrera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la Jornada de Capacitación sobre el “**Plan integral contra el abuso sexual en la infancia**”, a realizarse en la ciudad de Pergamino, en el Teatro Unión, ubicado en la calle Boulevard Alsina 530, el día 11 de julio, del corriente año, de 9 a 14 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2319/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. MILEO EDGARDO OMAR.-

Lincoln, 05 de julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Mileo Edgardo Omar ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 335, Parcela 3 G (plano 60-46-1973)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno N° 152/19 de la Dirección de Tierras el Sr. Mileo Edgardo Omar, detentan la posesión del citado inmueble; tal como surge del Decreto N° 3230/12,

Que existe boleto de compraventa de fecha 26/06/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Mileo Edgardo Omar.

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 03/07/2019, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 19/06/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes, por reunir estos los requisitos exigidos;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 335, Parcela 3 G**, ubicado en la localidad de Pasteur partido de Lincoln.-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del **Sr. MILEO EDGARDO OMAR DNI 20.830.839** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de julio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2320/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1142,15, A LA SRA. NELIDA ELENA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ELENA BUSTOS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ciento cuarenta y dos, con 15 ctvs. (\$ 1142,15) a la Sra. **NELIDA ELENA BUSTOS**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1387058-02**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2321/19

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE BONO CONTRIBUCION A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de julio de 2019

Visto:

La presentación efectuada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 5 DEL DISTRITO DE LINCOLN, solicitando autorización para realizar la venta de un bono contribución a partir de Julio de 2019.

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de un bono contribución en el Partido de Lincoln, a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del Distrito de Lincoln, CUIT N° 30-711236270-9, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente

ARTÍCULO 2°: El Bono Contribución constará de dos mil (1.000) boletas de un (1) número de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), pagaderos al contado.

ARTÍCULO 3°: El sorteo se realizará el día 19/10/2019 por Quiniela Nacional Nocturna.

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

1° PREMIO: \$30.000.

2° PREMIO: \$10.000.

3° PREMIO: \$5.000.

TOTAL: \$ 45.000.

ARTICULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, ya que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del Distrito de Lincoln deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

FDO: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2322/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 07, 14 Y 28 DE JULIO DE 2019

Lincoln, 5 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días 07/14 y 28 de Julio 2019, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y considerando:

Que, en fecha 3 de Julio de 2019 la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln solicita autorización para realización de reunión hípica de carreras de trote en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín los días 07/14 y 28 de Julio de 2019 del corriente.

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días 07/14 y 28 DE JULIO DE 2019, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en los ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). Será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2323/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JORGE GUILLERMO ZUNINO, DNI N° 7.795.555, M.P. 70.566 PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES

LINCOLN, 5 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en guardia pasiva y consultorio de atención primaria de la salud en la Localidad de Martínez de Hoz.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Jorge Guillermo Zunino, DNI N° 7.795.555, M.P N° 70.566, para que cumpla con servicios médicos profesionales, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2324/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA LA SUMA DE \$30.000 AL SR. SAEZ DE GUINOVA, GUILLERMO NICOLAS DNI: 40.479.281.

Lincoln, 5 de Julio de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1183/19 en su Anexo I establece otorgar líneas de asistencia financiera a emprendedores del Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés público municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, el objetivo del mismo es impulsar el desarrollo de la economía local, apoyando a los pequeños productores capacitándolos y ofreciéndoles ayuda económica para comenzar su proyecto;

Que es política de este Gobierno, impulsar el desarrollo económico interno, por tal motivo y en función a lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) al Sr. SAEZ DE GUINOVA, GUILLERMO NICOLAS DNI: 40.479.281, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00 Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2325/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA LA SUMA DE \$30.000 AL SR. LOPEPÈ, JUAN MANUEL DNI: 37.370.211.

Lincoln, 5 de Julio de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 1183/19 en su Anexo I establece otorgar líneas de asistencia financiera a emprendedores del Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés público municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, el objetivo del mismo es impulsar el desarrollo de la economía local, apoyando a los pequeños productores capacitándolos y ofreciéndoles ayuda económica para comenzar su proyecto.

Que es política de este Gobierno, impulsar el desarrollo económico interno, por tal motivo y en función a lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (pesos treinta mil) al Sr. LOPEPÈ, JUAN MANUEL DNI: 37.370.211, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00 Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 5 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2326/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE PARTE DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. FONDA VALENTINA Y ADJUDICANDO LA MISMA AL SR. EMANUEL ROBERTO ALOISE.-

Lincoln, 5 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud efectuada por el Sr. Emanuel Roberto Aloise ante la Secretaria de Acción Social a fin de que se le otorguen materiales sobre el lote de terreno adquirido sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 D, Parcela 9 parte (lote 43).**-

Y considerando:

Que según constancias obrantes en la Dirección de Tierras Municipal, dicho lote de terreno fue adjudicado por Decreto 2619/18 de fecha 04 de septiembre de 2018 a la Sra. Valentina Fonda;

Que con fecha 07 de marzo de 2019, la Sra. Valentina Fonda vende al Sr. Emanuel Roberto Aloise, parte del lote adjudicado;

Que con fecha 03 de junio de 2019 el Sr. Aloise fue entrevistado por la trabajadora social Maria Cecilia Rodriguez, a fin de solicitar materiales de construcción para levantar su casa;

Que con fecha 25 de Junio de 2019 la Trabajadora Social Maria Celeste Comba, autoriza la visita técnica de dicho predio a fin de evaluar la entrega de materiales, la que fue realizada el 26 del corriente;

Que con el fin de dar rápida solución a la entrega de materiales solicitada por el Sr. Aloise para que dicha familia cuente con la posibilidad de construir su vivienda;

Que en consecuencia, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese al Sr. Emanuel Roberto ALOISE DNI 32.11.612 parte de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 d, Parcela 9 parte.**-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 5 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2327/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$ 1700) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2328/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 110° ANIVERSARIO DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de julio de 2019

VISTO:

Que el próximo 09 de septiembre se cumplirá un nuevo aniversario de la localidad de El Triunfo y en el marco de este, se han programado distintos eventos para ese mes;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio en el marco del 110° Aniversario, los festejos de la localidad de El Triunfo con libre acceso a todo público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto Oficial y diversas actividades, planteadas desde lo histórico, lo recreativo y lo cultural;

Que en el marco del 110° Aniversario de El Triunfo se irán desarrollando distintas actividades recreativas, educativas, culturales, donde participarán artistas locales y de zonas cercanas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 110° Aniversario de El Triunfo, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas con grabados, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio, alquiler de juegos inflables, baños químicos, vallas de contención, alimentos y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos programados en el marco del 110° Aniversario de la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo n° 1 del presente, serán imputadas a los programas y partidas, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MORIS LUIS ALBERTO

Lincoln, 10 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2305/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 42 a la firma MORIS LUIS ALBERTO.

Que, en fecha 04/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 4 de Julio de 2019, celebrado con la firma MORIS LUIS ALBERTO en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ITEM 42, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2330/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. MARIA MILAGROS ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA MILAGROS ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **MARIA MILAGROS ROBLEDO**, D.N.I. N° 39.753.179, domiciliada en Barrio El Parque, casa N° 57,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12615, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2331/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. **ADRIANA MARCELA GUARDIA**,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. **ADRIANA MARCELA GUARDIA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargos, con problemas de salud por parte de la solicitante, que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **ADRIANA MARCELA GUARDIA**, DNI N° 16.188.118, domiciliada en Av. Ayacucho 1405 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14113, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2332/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un madre sola, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en Jorge Newbery 942, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2333/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA SRA. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.: AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1.000) a la Sra. AYELEN CINTIA SOLEDAD MEDINA MENA, DNI N° 37.236.315, domiciliada en calle Pcia. de Santa Cruz 458, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13126, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2334/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRTA. FLORENCIA MILAGROS CHEVES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta.: FLORENCIA MILAGROS CHEVES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2.000) a la Sra. FLORENCIA MILAGROS CHEVES, DNI N° 41.972.939, domiciliada en calle Balcarce 516, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14115, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2335/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo que convive con su hijo, sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y sanitaria, ocasionada por el padecimiento de serios problemas de salud provocado por afecciones pulmonarias y respiratorias;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, DNI. N° 26.080.464, domiciliado en la calle Almafuerde 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1776, destinados a solventar gastos de sostenimiento por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2336/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. **JOHANNA MARIEL PRUMAR**, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **JOHANNA MARIEL PRUMAR**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, y problemas de salud de uno de ellos, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **JOHANNA MARIEL PRUMAR**, DNI. N° 37.370.173, domiciliada en Lavalle S/N, de la Localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14116, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2337/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 10 de Julio de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	RAMOS, LUCIA SOLEDAD	34.951.006	1536/19	\$ 900.-
2	MOLINA, EVA MABEL	11.777.749	1574/19	\$ 1300.-
3	QUIROGA, BRISA AGUSTINA	41.103.477	1737/19	\$ 1800.-
4	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	1836/19	\$ 3000.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2338/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA BERTERO JUAN PABLO.

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1429/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 16/2019 Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2305/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 40/43 a la firma BERTERO JUAN PABLO.

Que, en fecha 04/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 4 de Julio de 2019, celebrado con la firma BERTERO JUAN PABLO, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 16/2019, ITEM 40/43, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educación, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2339/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Las Heras 522, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2340/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. CARLOS IVAN NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr CARLOS IVAN NAVARRO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **CARLOS IVAN NAVARRO**, DNI. N° 14.220.609, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2341/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLE.

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTO:

Que es de importancia la capacitación sobre Intoperabilidad y Red Nacional de Salud Digital;

Y CONSIDERANDO:

Que el día Jueves 11 y Viernes 12 de Julio del corriente año la Sra. Daniela Marisa Jiménez agente municipal en el área informática y estadística de la Secretaria de Salud concurrirán a la ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Salud de la Nación para la capacitación sobre Intoperabilidad y Red Nacional de Salud Digital;

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la asistencia al Ministerio de Salud de la Nación se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, peajes, hotel, pasaje, desayuno etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal público la capacitación sobre Intoperabilidad y Red Nacional de Salud Digital del corriente año en el Ministerio de Salud de la Nación de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2342/19

ESTABLECIENDO BONIFICACIONES DENOMINADAS “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTO:

Que la Ordenanza 2488/19, Promulgada por Decreto 335/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su: ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria”, y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria” y al personal de planta política.

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de Bonificaciones denominadas “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” de carácter No Remunerativa contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en la ejecución de diferentes tareas y labores de servicios de salud en el distrito de Lincoln, realizadas por la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/07/2019, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, las bonificaciones denominadas “GUARDIA PASIVA” – “GUARDIA ACTIVA” – “TRASLADO CORTA DISTANCIA” - “TRASLADO LARGA DISTANCIA” – “ALTA COMPLEJIDAD” y “BAJA COMPLEJIDAD” que se establecen por el desempeño en la ejecución de diferentes tareas y labores de servicios de salud en el distrito de Lincoln realizados por la Municipalidad de Lincoln. Dichas bonificaciones consistirán en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación diaria o semanal del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, conceptos y fecha con carácter mensual. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Salud, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2343/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO “154° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “ 154° Aniversario de la ciudad de Lincoln,” a realizarse el día Domingo 14 de Julio de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas, como también de Provincias aledañas;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que se conmemora el 154° Aniversario de nuestra ciudad, con lo cual habrá competidores del distrito y la zona, y será necesario gastos de Premiación, Ambulancia, servicio médico, Locución, etc.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo “ 154° Aniversario de la ciudad de Lincoln”, a partir de las 10,00 hs. hasta las 20,00 hs., el día domingo 14 de Julio de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas y provincias limítrofes;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2344/19

DISPONIENDO LA PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN A LA FIRMA CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A.

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTOS:

El Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 11/06/2019, la evaluación técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 18/06/2019 y el Dictamen de la Comisión de Pre adjudicación de fecha 01/07/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro Integrador Comunitario del Barrio San José se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Ayacucho y calle José Hernández de la ciudad de Lincoln. Que, la institución brinda servicios a la comunidad en el área de salud, asistencia social y jardín maternal.

Que, a través del tiempo la afluencia de niños que concurren al Jardín Maternal se ha ido incrementando y con ello la necesidad de proveer a la ampliación y refacción de las instalaciones existentes con la finalidad de brindar un servicio de excelencia y de calidad.

Que, mediante Decreto N° 1425/19 se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 13/2019 para la contratación de mano de obra con materiales para la refacción y ampliación del jardín maternal del CIC SAN JOSE de la ciudad de Lincoln.

Que, el presupuesto estimado oficial es de \$ 7.632.415 y la fuente de financiamiento de origen nacional.

Que, el Ministerio de Educación de la Nación asistirá financieramente a la comuna para la ejecución de la obra descripta.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares ha sido provisto por Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, éste instrumento legal se ajusta a lo dispuesto en los preceptos de las normas legales vigentes y será para las partes intervinientes en el proceso licitatorio de cumplimiento obligatorio.

Que, es decir, los oferentes en forma previa a su participación, se presume iuris et de iure que han realizado una minuciosa lectura del mismo no pudiendo en consecuencia alegar el desconocimiento de su contenido, alcance y demás previsiones.

Que, se convocó a participar del proceso licitatorio mediante la publicación edictal de estilo en periódico local La Posta del Noroeste mediante publicaciones durante los días 02/05/2019 y 03/05/2019 y en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 09/05/2019 y 10/05/2019.

Que, también se efectuó la publicación mediante página web: <https://www.lincoln.gob.ar/?q=licitaciones-públicas>, gobierno transparente, comunicando la convocatoria para el día 16/05/2019 a las 09:00 horas.

Que, mediante Decreto N° 1688/19 se dispone la integración de la Comisión de Pre adjudicación para la licitación publica N° 13/2019 la cual estará conformada por el Arq Roberto Cosentino (Secretario de Obras y Servicios Publicos), Arq. Inocencio de la Fuente (Director de Obras y Servicios Publicos), Dr. Diego Corral (Secretario Legal y Tecnico) y Matias Cosentino (Jefe de Compras y Suministros).

Que, se vendieron 2 pliegos y se presentó una única oferta.

Que, el único oferente **CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A** cotizo la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 67/100 (\$ 8.929.925,97).

Que, del examen del expediente surge que el oferente ha presentado la siguiente documentación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**SOBRE N° 1
CARPETA "A".**

Presenta: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares, planos de obra originales, presupuesto oficial, ficha proveedor municipal, garantía de oferta mediante póliza de caución por la suma de \$76.500 Aseguradora Berckley Internacional Seguros S.A, certificado anual de capacidad de técnico financiera expedido por Ministerio de Infraestructura Provincia de Buenos Aires vencido el 31/03/2019, constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, declaración jurada de conocimiento del lugar (Anexo PL - I), Documentación Persona Jurídica (Acta de Asamblea 07/01/2019), certificada., comprobante de inscripción representante técnico, constancia de matriculación Colegio de Arquitectos Provincia de Buenos Aires, datos representante tecnico Arquitecto German Elias Gonzalez, declaracion jurada de aceptación de competencia judicial, declaracion jurada de domicilio legal en el radio del comitente, Escritura Publica de Constitución Constructora de Junin S.A, (Esc Publica 71 - Fecha 22/04/2005), referencias comerciales Berkley Internacional Seguros, YPF Directo Junin, Referencia Bancaria Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Junin.

CARPETA "B"

Requisitos para evaluación de la capacidad Empresaria, Tecnica y Económico Financiera.

Presenta:

Declaración Jurada monto de facturación mensual de los últimos 36 meses anteriores a la apertura de oferta, Balance Ejercicio N° 12 (01/11/2016 - 31/10/2017) con firma auditor certificada por Concejo Profesional de Cs Económicas, Nomina de equipos, curriculum y antecedentes del representante técnico, nómina de proveedores, nómina de subcontratistas.

CARPETA "C"

Requisitos Técnicos:

No Presenta:

Plan de trabajo y curva de inversión, planilla cómputo y presupuesto, análisis precios, coeficiente resumen.

SOBRE N° 2

PROPUESTA ECONOMICA.

Presenta:

Anexo PL 5, Pedido de cotización.

Que, en fecha 23/05/2019, con posterioridad al acta de apertura presenta planilla de cómputo y presupuesto, plan de inversión y trabajo, curva de inversión, análisis de precios.

Que, en fecha en fecha 28/05/2019 se reúne la Comisión de Pre adjudicación para el análisis de la documentación presentada.

Que, en dicha fecha la CPA dicta la resolución intimando al oferente a la presentación de la siguiente documentación: para que en el plazo de 48 horas presente por ante la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln la siguiente documentación: 1) Certificado Fiscal Anual para Contratar (segun Resolución General AFIP N° 1814/2005). 2) Certificado de Capacidad Técnico Financiera Ministerio de Infraestructura Provincia de Buenos Aires o Nacional vigente.3) Declaración Jurada de Nomina de Obras Publicas ejecutadas en los últimos 5 años con recepción definitiva (edificios públicos nacionales, provinciales o municipales o barrios de vivienda con área mayor a 300 mts cdos de sup cubierta), detallando: denominación de obra, localidad, comitente, fecha inicio, recep provisorios, recep definitiva, sup cubierta total, monto contrato, plazo ejecución (Art 3.1.2 Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Que, el día 30/05/2019 se notificó la resolución a Constructora de Junín S.A.

Que, en fecha 31/05/2019 el oferente presenta nota manifestando que no se adjunta ultima actualización de Capacidades Técnicas y Financiera ya que su tramitación de encuentra pendiente. No acredita dicha circunstancia ni presenta constancia respecto de la actualización de datos.

Que, con referencia al Certificado Anual para Contratar acompaña Resolución General 4164 - E.

Que, se consulta mediante clave fiscal la obtención de dicho certificado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

arrojando al respecto resultado negativo.

Que, en cumplimiento de lo solicitado en el Punto 3 adjunta: listado de antecedentes de obra, en su mayoría de pavimentación, contratos de locación de obra, certificados de recepción definitiva y provisoria.

Que, la Secretaria Legal y Técnica dictamino que se giren las actuaciones en vista a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que realice la evaluación técnica de la oferta presentada por Constructora de Junín S.A.

Que, en fecha 18/06/2019, previa evaluación técnica de la oferta presentada, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos enumera los requisitos faltantes.

Que, en fecha 01/07/2019 se reúne la Comisión de Pre adjudicación a los efectos de emitir dictamen.

Que, vistas las actuaciones considera oportuno pre adjudicar la obra de mallas al oferente Constructora de Junín S.A, sin perjuicio de exigirle que en el plazo de 90 días corridos presente la documentación faltante por ante la Dirección de Compras y Suministros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONER LA PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN A LA FIRMA CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección General de Infraestructura Ministerio de Educación de la Nación, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Legal y Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2345/19

DISPONIENDO LA PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 14/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A LA FIRMA CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL.

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTOS:

El Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de fecha 11/06/2019, la evaluación técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 18/06/2019 y el Dictamen de la Comisión de Pre adjudicación de fecha 01/07/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro Integrador Comunitario del Barrio Plaza España se encuentra ubicado en la intersección de las calles Avenida Intendente Menarvino y Avenida Maipu de la ciudad de Lincoln. Que, la institución brinda servicios a la comunidad en el área de salud, asistencia social y jardín maternal.

Que, a través del tiempo la afluencia de niños que concurren al Jardín Maternal se ha ido incrementando y con ello la necesidad de proveer a la ampliación y refacción de las instalaciones existentes con la finalidad de brindar un servicio de excelencia y de calidad.

Que, se prevé la ampliación en el sector Jardín Maternal con la construcción de una sala de 2 y 3 años espaciosa y con conexión directa con el patio, compuesta de dos baños infantiles, pileton de aseo y office para uso de docentes.

Que, mediante Decreto N° 1426/19 se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 14/2019 para la contratación de mano de obra con materiales para la refacción y ampliación del jardín maternal del CIC PLAZA ESPAÑA de la ciudad de Lincoln.

Que, el presupuesto estimado oficial es de \$ 4.760.305,97 y la fuente de financiamiento de origen nacional.

Que, el Ministerio de Educación de la Nación asistirá financieramente a la comuna para la ejecución de la obra descripta.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares ha sido provisto por Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Que, éste instrumento se ajusta a lo dispuesto en los preceptos de las normas legales vigentes y será para las partes intervinientes en el proceso licitatorio de cumplimiento obligatorio.

Que, se presume iuris et de iure que los oferentes en forma previa a su participación han realizado una minuciosa lectura del mismo no pudiendo en consecuencia alegar el desconocimiento de su contenido, alcance y demás previsiones.

Que, se convocó a participar del proceso licitatorio mediante la publicación edictal de estilo en periódico local La Posta del Noroeste mediante publicaciones durante los días 02/05/2019 y 03/05/2019 y en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 09/05/2019 y 10/05/2019.

Que, también se efectuó la publicación mediante página web: <https://www.lincoln.gob.ar/?q=licitaciones-públicas>, gobierno transparente, comunicando la convocatoria para el día 17/05/2019 a las 09:00 horas.

Que, mediante Decreto N° 1689/19 se dispone la integración de la Comisión de Pre adjudicación para la licitación publica N° 14/2019 la cual estará conformada por el Arq Roberto Cosentino (Secretario de Obras y Servicios Públicos), Arq. Inocencio de la Fuente (Director de Obras y Servicios Públicos), Dr. Diego Corral (Secretario Legal y Tecnico) y Matias Cosentino (Jefe de Compras y Suministros).

Que, se vendieron 3 pliegos y se presentaron dos ofertas.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, **CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A** cotizo la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DOS CON 91/100 (\$4.712.702,91)** y **CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL** cotizo la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO CON 53/100 (\$5.547.025,53)**.

Que, del examen del expediente surge que los oferentes han presentado la siguiente documentación:

CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A
SOBRE N° 1
CARPETA "A".

Presenta: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares, planos de obra originales, presupuesto oficial, ficha proveedor municipal, garantía de oferta mediante póliza de caución por la suma de \$47.700 Aseguradora Berckley Internacional Seguros S.A, certificado anual de capacidad de técnico financiera anual expedido por Ministerio de Infraestructura Provincia de Buenos Aires, con indicación de saldo, vencido el 30/04/2019, constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, declaración jurada de conocimiento del lugar (Anexo PL - I), Documentación Persona Jurídica (Acta de Asamblea 07/01/2019), certificada., comprobante de inscripción representante técnico Colegio Arquitecto de la Provincia de Buenos Aires, constancia de matriculación Colegio de Arquitectos Provincia de Buenos Aires, datos representante técnico Arquitecto German Elias Gonzalez, declaración jurada de aceptación de competencia judicial, declaración jurada de domicilio legal en el radio del comitente, Escritura Publica de Constitución Constructora de Junin S.A, (Esc Publica 71 - Fecha 22/04/2005), referencias comerciales Berkley Internacional Seguros, YPF Directo Junin, Referencia Bancaria Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Junin. Copias.

CARPETA "B"

Requisitos para evaluación de la capacidad Empresaria, Técnica y Económico Financiera.

Presenta:

Declaración Jurada monto de facturación mensual de los últimos 36 meses anteriores a la apertura de oferta, listado de obras ejecutadas, Balance Ejercicio N° 12 (01/11/2016 - 31/10/2017) con firma auditor certificada por Concejo Profesional de Cs Economicas, Nomina de equipos, curriculum y antecedentes del representante técnico, nómina de proveedores, nómina de subcontratistas. Copias

CARPETA "C"

Requisitos Técnicos:

No Presenta:

Plan de trabajo y curva de inversión, planilla cómputo y presupuesto, análisis precios, coeficiente resumen.

SOBRE N° 2

PROPUESTA ECONOMICA.

Presenta:

Anexo PL 5, Pedido de cotización.

CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL.

SOBRE N° 1

CARPETA "A".

Presenta: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares, planos de obra originales, presupuesto oficial, ficha proveedor municipal, garantía de oferta mediante cheque certificado de pago diferido perteneciente al Cuenta Corriente N° 001197/4 307/4, Banco Galicia Sucursal Lincoln, por la suma de \$47.604,00, certificado anual de capacidad de contratación para Licitación expedido por Registro Nacional de Constructores de Obra Pública con vencimiento el día 30/04/2019, adjuntando la correspondiente declaración jurada de actualización de datos ingresada al Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obra Publica el día 15/05/2019, constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, declaración jurada de conocimiento del lugar (Anexo PL - I), Documentación Persona Juridica (Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Acta de Modificación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nombre - Testimonio de Cesión - Acta de Designación de autoridades), comprobante de matriculación del representante técnico Claudio Alejandro Bacello Colegio Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, constancia de aportes por contrato Colegio de Ingenieros Provincia de Buenos Aires, datos y curriculum vitae del representante técnico Ingenieros Claudio Alejandro Bacello, declaración jurada de domicilio legal en el radio del comitente, constancia inscripción AFIP, Formulario 2002 IVA, Formulario 713 Imp a las Ganancias, Formulario 931, listado de bancos, listado proveedores,

CARPETA "B"

Requisitos para evaluación de la capacidad Empresaria, Técnica y Económico Financiera.

Presenta:

Declaración Jurada de Obras Ejecutadas, Declaración Jurada monto de facturación mensual de los últimos 36 meses anteriores a la apertura de oferta, listado de personal, curriculum representante técnico, nómina de proveedores, detalle de equipos, Balance Ejercicio N° 11 (01/11/2017 - 31/10/2018), Balance Ejercicio N° 10 (01/11/2016 - 31/10/2017) con firma auditor certificada por Concejo Profesional de Cs Económicas, calificación crediticia ICBC, Banco Nación Argentina Sucursal Junin, Santander Rio Sucursal Lincoln, Banco de la Provincia de Buenos Aires,

CARPETA "C"

Requisitos Técnicos:

Plan de trabajo y curva de inversión, planilla cómputo y presupuesto. Anexo PL 5. Formulario Propuesta Económica.

Duplicado de Carpetas .

SOBRE N° 2

PROPUESTA ECONOMICA.

Presenta:

Anexo PL 5, Pedido de cotización.

Que, en el acta de apertura los oferentes efectúan las siguientes observaciones:

Construcciones Baufeld: observa que Constructora de Junin no numera su presentación, que presenta un solo balance cuando el pliego requería que fuesen dos y no presenta certificado de capacidad financiera vigente, adjuntando uno vencido y sin comprobante de solicitud de renovación.

Constructora de Junin: observa que Baufeld no presenta Sobre N° 2 y que adjunta la planilla de cotización de RAFAM sin completar.

Que, en fecha 20/05/2019 Baufeld presenta nota solicitando la impugnación del acto de apertura y su reprogramación atento a que a ambos oferentes les faltan requisitos en sus presentaciones.

Que, en fecha 21/05/2019 Constructora de Junín adjunta Balance N° 13 (periodos 01/11/2017 - 31/10/2018).

Que, en fecha 22/05/2019, la Dirección de Compras solicita a Constructora de Junín S.A que presente planilla de cómputo y presupuesto, plan de inversión y trabajo, curva de inversión, análisis de precios.

Que, en fecha 24/05/2019 el oferente mencionado presenta planilla de cómputo y presupuesto, nota manifestando que no se adjunta última actualización de Capacidades Técnicas y Financiera ya que su tramitación de encuentra pendiente. No acredita dicha circunstancia ni presenta constancia respecto de la actualización de datos.

Que, con referencia al Certificado Anual para Contratar acompaña Resolución General 4164 - E.

Que, se consulta mediante clave fiscal la obtención de dicho certificado arrojando al respecto resultado negativo al día 10/06/2019.

Que, asimismo adjunta listado de antecedentes de obra, en su mayoría de pavimentación, contratos de locación de obra, certificados de recepción definitiva y provisoria.

Que, construcciones Baufeld SRL no registra deuda en AFIP, según consulta efectuada mediante ingreso con clave fiscal.

Que, en consecuencia la Secretaria Legal y Técnica dictaminó girar las actuaciones a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que realice



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que, vistas las actuaciones la Secretaria de Obras Publicas confecciona detalle de la documentación presentada por cada uno de los oferentes del cual surge que Baufeld Construcciones SRL ha presentado todos los instrumentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se giran los presentes a la Comisión de Pre adjudicación.

Que, teniendo a la vista los dictámenes de las oficinas técnicas la Comisión de Pre adjudicación resuelve oportuno pre adjudicar la obra de mallas al oferente Construcciones Baufeld SRL.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONER LA PREADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 14/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA REFACCION Y AMPLIACION DEL JARDIN MATERNAL DEL CIC PLAZA ESPAÑA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A LA FIRMA CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Infraestructura Ministerio de Educación de la Nación, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal Técnica, Dirección de Compras, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2346/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASAS MUNICIPALES DE LOS AÑOS 2017, 2018 y 2019 A GALVAN GRISELDA ETHEL.

Lincoln, 10 de julio de 2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Acción Social por nota solicitando la eximición de las tasas municipales de los años 2017, 2018 y 2019 de la Sra. Galván Griselda Ethel, DNI n° 13.079.199.

CONSIDERANDO:

Que por nota presentada por la Secretaria de Acción Social se solicita la eximición del pago de tasas municipales de los años 2017, 2018 y 2019 atento a que se efectuó la evaluación socio-económica y se contemplaron los requisitos correspondientes estipulados por esa área para que el solicitante pueda acceder al beneficio.

Que se acompaña toda la documentación respaldatoria que incluye certificado de discapacidad de su hijo Neira Ignacio Matías y constancia médica donde alude que la usuaria debe cuidar del niño por presentar problemas neurológicos y por no controlar esfínteres.

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición retroactiva del pago de la Tasa Municipales de los años 2017, 2018 y 2019 a:

) Galván Griselda Ethel DNI n° 13.079.199 domiciliada en calle Hernández n° 169 perteneciente al cuadrante del Barrio San José de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto, el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Acción Social, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2347/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASAS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 A ETCHEBEHRE, BERNARDO.

Lincoln, 10 de julio de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Acción Social por nota solicitando la eximición de las tasas municipales del año 2019 al Sr. Etchebehere Bernardo, DNI n° 10.855.262.

CONSIDERANDO:

Que por nota presentada por la Secretaria de Acción Social se solicita la eximición del pago de tasas municipales del año 2019 atento a que se efectuó la evaluación socio-económica y se contemplaron los requisitos correspondientes estipulados por esa área para que el solicitante pueda acceder a dicho beneficio.

Que se acompaña toda la documentación respaldatoria que incluye certificado de discapacidad con diagnóstico: enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada; recibo de haberes y recibo de ABL.

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición retroactiva del pago de la Tasa Municipales del año 2019 a:

) Etchebehere Bernardo, DNI n° 10.855.262, domiciliado en calle Suipacha 485, perteneciente al cuadrante del Barrio Sagrado Corazón de nuestra Ciudad.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Acción Social, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2348/19

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

El Convenio firmado por la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Programa denominado Manos a la Obra, que tiene por objeto brindar apoyo a la producción, y mejorar los procesos de reciclaje, procesado y transformación de plástico;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado programa el Ministerio de Salud y desarrollo Social de la Nación se compromete a otorgar un subsidio a la Municipalidad de Lincoln por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 607.750,00);

Que al día de la fecha se ha percibido la totalidad de la mencionada suma de dinero;

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2019, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720101 Subsidio Nación Manos a la Obra	\$ 607.750,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>	<u>\$ 607.750,00</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2019, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	92.00.00	133	5.1.7.0	\$ 607.750,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 607.750,00

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2349/19

RECONOCIENDO EL DESEMPEÑO DEL SR. MARTIN JUAN CARLOS EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE ROBERTS

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

El pedido de Certificación de Servicios efectuado por el Sr. Martin, Juan Carlos D.N.I. 11.166.359, por nota de fecha 13/05/2019, de su desempeño como personal de la Delegación Municipal de Roberts, en el periodo comprendido entre el 01/02/1973 al 31/05/1977.

Y CONSIDERANDO:

Que en su legajo personal, no obra acto administrativo de designación o cese, pero sí, se encuentran archivadas liquidaciones de haberes y otras pruebas documentales, por el espacio de tiempo que viene a estudio, la cual, en conjunto con Decretos obtenidos de búsqueda exhaustiva, avala el desempeño del Sr. Martin Juan Carlos, como Personal de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación Municipal de Roberts, durante el periodo comprendido entre el 01/02/1973 al 31/05/1977.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase en base a la documentación obrante en su legajo personal, el desempeño del Sr. MARTIN, JUAN CARLOS D.N.I. 11.166.359, como Personal de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación Municipal de Roberts, durante el periodo comprendido entre el 01/02/1973 al 31/05/1977.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Jubilaciones. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2350/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EL ENCUENTRO RELIGIOSO DE CAPACITACION EDUCACIONAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Pastor de la Iglesia Evangélica Bautista “Visión Restauradora, Lic Daniel Antonio Muñoz solicitando el transporte destinado al traslado de miembros de su comunidad para asistir a dicho evento; quedando a su cargo el viatico para el chofer y el combustible correspondiente.

Y CONSIDERANDO:

Que este encuentro tiene el fin de capacitar y reunir a niños y adolescentes de la Iglesia linqueña junto a otras personas de diferentes comunidades cristianas; Que se realizara el próximo 19 de Agosto a partir de las 9.00 hs. en Av. Eva Perón 1040, CABA.

Que esta experiencia posibilita aprendizajes significativos y útiles que contribuyen al desarrollo del espíritu crítico, la cooperación, el sentido de responsabilidad, de iniciativa, de gestión y especialmente de toma de decisiones y compromiso en libertad;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso colaborando y coordinando las diversas actividades a desarrollarse durante este año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés público y municipal, el Encuentro Religioso de Capacitación para todo el cuerpo educacional de niños y adolescente de la Iglesia Evangélica Bautista de Lincoln, a realizarse en Ciudad Autónoma en Av. Eva Perón 1040 el próximo 19 de agosto del corriente a partir de las 9.00 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2351/19

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION DENOMINADA “AVANCE DE OBRA” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

Que la Ordenanza 2488/19, Promulgada por Decreto 335/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su: *ARTÍCULO 17°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria”, y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.- Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 “Ley supletoria” y al personal de planta política.*

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de una Bonificación denominada “AVANCE DE OBRA” de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes obras públicas de pavimento y cloacas organizadas por la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Creación: Créase con efecto retroactivo al 01/07/2019, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, la bonificación denominada “AVANCE DE OBRA” que se estable por el desempeño en la ejecución de obras públicas de pavimento y cloacas realizadas por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos establecida en el Anexo I adjunto al presente, por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Obras Públicas deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Avance de Obra y duración de los mismos mensualmente. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Obras Publicas, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

**ADICIONALES PARA PERSONAL QUE DESARROLLA SUS
LABORES EN OBRAS DE CLOACAS Y PAVIMENTO:**

Capataz cloaca por cuadra	\$ 2.700
Oficial cloaca por cuadra	\$ 2.500
Peón cloaca por cuadra	\$ 2.200

Capataz pavimento por cuadra	\$ 4.000
Oficial pavimento por cuadra	\$ 3.400
Peón pavimento por cuadra	\$ 2.800



DECRETO N° 2352/19

DISPONIENDO OTORGAR \$ 16257,17, PARA LA CONTINUIDAD DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR, A LA SRA. SILVINA ELIZABETH TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. SILVINA ELIZABETH TORANZO, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la continuidad de un Proyecto Productivo familiar, destinado a la venta de productos alimenticios (almacén).

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer otorgar una asistencia financiera de \$ 16257,17.- (dieciséis mil doscientos cincuenta y siete con 17 ctvs.), para la continuidad de un Proyecto Productivo familiar, a la Sra.: **SILVINA ELIZABETH TORANZO**, DNI N° 20.856.028, domiciliada en la calle R. Obligado 245, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 14122, destinados al pago de servicios por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTICULO 3º: A efectos probatorios de los gastos realizados el emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.02.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2353/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, AL SRA. MABEL ELISABETH ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MABEL ELIZABETH ORTELLADO**, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MABEL ELISABETH ORTELLADO**, DNI N° 36.488.708, domiciliada en Fortín Vigilancia 564, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11104, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2354/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2759,18, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y Considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil setecientos cincuenta y nueve, con 18 ctvs. (\$ 2759,18) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDAN**, DNI. N° 35.903.753, domiciliada en Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 0-1555355-02**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2355/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1650, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos cincuenta (\$1650) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, DNI. 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 929, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2356/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3230 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos treinta (\$ 3230) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2357/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. SILVANO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **SILVANO FERREYRA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) al Sr. **SILVANO FERREYRA**, DNI. N° 21.785.666, domiciliado en F. Chiquilo 394, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13944, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2358/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) al Sr. **HECTOR DIONISIO FABIAN PANTANETTI**, DNI. N° 18.524.662, domiciliado en V. López 952, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10659, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2359/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. IVANA MAGALI PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **IVANA MAGALI PEREYRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **IVANA MAGALI PEREYRA**, DNI. N° 35.407.504, domiciliada en Av. Chacabuco 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2275, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2360/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Julio de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERREYRA JUAN DOMINGO	HNA FIORETTA 2045	10.934.620

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 11 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2361/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ECHEVER LAURA MABEL	MALVINAS ARGENTINAS S/N	33.410.977

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2362/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. SILVA MARIO Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA.-

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Karina Paola Silva solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 231, Parcela 6.-

Y CONSIDERANDO:

Que en relación a dicho inmueble, obra en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln N° 193/19, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 09/01/81, de donde surge como adjudicatario del terreno antes citado, el Sr. Mario Silva;

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión consta anotación marginal que reconoce como adjudicatario al Sr. Mario Silva;

Que según declaratoria de herederos de autos "SILVA, MARIO S/ SUCESION – Expte. N° 21547", por fallecimiento de SILVA MARIO le sucede como heredera su hija nombrada KARINA PAOLA SILVA Y MENENDEZ;

Que según Informe Social de fecha 15/08/2013 y Actualización del mismo de fecha 25/06/2019, la Sra. Karina Paola Silva se encuentra ocupando el inmueble desde el año 2.004. Actualmente lo habita junto con su grupo familiar;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 193/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado al Sr. SILVA Mario DNI 5.029.836, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 231, Parcela 6.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. SILVA Karina Paola DNI 26.524.580.-

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2363/19

DISPONIENDO BONIFICACION POR CHOFER AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el encargado de Vialidad, Sr. Salvador Sánchez,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita se le abone al personal que se desempeñan como choferes de moto niveladoras, tractores y retro vialidad dependiente de la Secretaría de Obras Publicas un adicional del 15% según Decreto N° 649/06-Art. 4°-Inc.e-4);

Que este pedido se basa en el buen desempeño que cada uno de ellos demuestran todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Julio de 2019 adicional por chofer al personal que cumple tareas en la Dirección de Vialidad , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
SALAZAR JORGE	7312	MOTONIVELADORA	15%
CARDENAS PABLO	7250	MOTONIVELADORA	15%
CENSORIO WALTER	5425	CAMION	15%
CASTRO DAMASIO	7374	RETRO EXCAVADORA	15%
SALUCHO ADRIAN	3079	MOTONIVELADORA	15%
CASTAÑON LEANDRO	7471	TRACTOR PAUNY 500	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección de Vialidad, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Obras Publicas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2364/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN OTORGADO AL SR. AGUIAR CARLOS OSVALDO.-

LINCOLN, 11 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Aguiar, Carlos Osvaldo en relación al lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Lincoln identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426ac, Parcela 10.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 3237/18 le fue adjudicado en concesión de uso dicho lote de terreno con fecha 16 de Octubre de 2018;

Que con fecha 06 de Marzo de 2019 el Sr. Aguiar, Carlos Osvaldo DNI. 16.188.026 manifiesta ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln haber resuelto su situación habitacional y en consecuencia presenta una nota renunciando a todos sus derechos que le corresponden sobre el lote de terreno adjudicado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia suscripta por el Sr. AGUIAR, Carlos Osvaldo DNI. 16.188.026, vinculada al lote de terreno, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426ac, Parcela 10.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2365/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE FLORIDO JESUS ALBERTO, CHOFER DENTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

Lincoln, 11 de julio de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General de Caminos, Sr. Salvador Sánchez, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. Florido Jesús Alberto, DNI n° 16.188.157, Leg. n° 409, quien se desempeña como chofer de la Pala Cargadora Fiat Allis.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Florido Jesús Alberto, DNI n° 16.188.157, Leg. n° 409, quien se desempeña como chofer que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de Conducción Superior.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Florido Jesús Alberto, DNI n° 16.188.157, Leg. n° 409

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Caminos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2366/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PLAN AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL.

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1890/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 17/2019- Expediente: 4065-0099/19 - PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PLAN AUTOCINSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2314/19 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 17/2019, a la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL", CUIT N° 20-33798787-8.

Que, con fecha 10/07/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 10 de julio de 2019, celebrado con la firma "MACIAS LUCAS GABRIEL", en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 17/2019, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PLAN AUTOCINSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Partida 2.8.4.0, 2.6.5.0 y 2.5.5.0, Categoría Programática: 89.01.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2367/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 08/2019 PARA LA ADQUISICION DE CUATRO RASTARS DE DISCO NUEVAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MAQUINARIAS H Y M S.A.

Lincoln, 11 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1767/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 08/2019 Expediente: 4065-0092/19 - PARA LA ADQUISICION DE CUATRO RASTARS DE DISCO NUEVAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2308/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2019, a la firma MAQUINARIAS H Y M S.A.

Que, en fecha 10/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 10 de Julio de 2019, celebrado con la firma MAQUINARIAS H Y M S.A. , en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 08/2019, PARA LA ADQUISICION DE CUATRO RASTARS DE DISCO NUEVAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 4.3.8.0, Cat Prog 22.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2368/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0095/19 - PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 11 de julio de 2019

VISTO :

El *Decreto N° 1890/19*, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0095/19 - PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Y CONSIDERANDO:

Que por *Decreto N° 2215/2019*, se adjudicó dicha Licitación a la firma “MONTANI HIERROS S.A.”

Que en fecha 1 de Julio de 2019 se celebró contrato con la firma “MONTANI HIERROS S.A.”, para la “ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 1 de Julio de 2019, celebrado con la firma “MONTANI HIERROS S.A.”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 - EXPEDIENTE N° 4065-0095/19 - PARA LA “ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, apertura programática 89.01.00; partida 2.7.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente la suma \$326.954,23.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

Lincoln, 11 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2369/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GARCIA GILARDENGHI GUILLERMINA - PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Garcia Gilardenghi Guillermina - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Pediatra en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle, a partir del 24 de julio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 24/07/2019 y hasta el 21/10/2019, inclusive, a la señora GARCIA GILARDENGHI GUILLERMINA - DNI N° 32.066.530 - Leg.5252/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Pediatra en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2370/19

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ANDRADE LAURA BEATRIZ.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el señor Delegado de la localidad de Las Toscas;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe la señora Andrade Laura Beatriz que cumple distintas tareas en la Delegación de Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de julio de 2019 el monto del Subsidio del PlanGerenciar que percibe la mencionada beneficiaria que cumple distintas tareas en la Delegación de Las Toscas, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7346/1	ANDRADE, Laura Beatriz	23.228.716	6.500	Tareas varias

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2371/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/07/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	1.080.00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	720
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1.440.00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	1.260.00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	1.440,00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	900
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1.440.00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	1.440.00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	1.440.00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1.440.00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	360
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	1.260.00

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2372/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MARIA ELENA LIMA.

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora MARIA ELENA LIMA -DNI N° 27.845.611, retroactivo al 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, para cumplir tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/ PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2373/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LORENA PAOLA ALBARRACIN.

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación de personal responsable para cumplir tareas como personal técnico en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde el 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora LORENA PAOLA ALBARRACIN, D.N.I N° 30.948.701 Leg. 7418/1, Personal Técnico, quién cumplirá funciones en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada debiendo cumplir un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Incorporar a partir del 01 de Julio de 2019 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art. 4°-Inc."b" y "c.", a la agente LORENA PAOLA ALBARRACIN, D.N.I N° 30.948.701 Leg. 7418/1 que cumple sus funciones en el Laboratorio del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle".

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2374/19

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 2275/19 ART. 1° DONDE SE MENCIONA AL AGENTE RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA Y DANDO DE BAJA AL AGENTE MENCIONADO.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

Lo solicitado por el Secretario de producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 2275/19 por el cual se aumenta el importe del Gerenciar al agente RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA;

Que así mismo se solicita la baja al 1° de julio de 2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 2275/19 por el cual se da el aumento de gerenciar al agente RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA.

ARTICULO 2°: Dese de baja a partir del 1° de julio de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA - DNI N° 42.631.105-Leg. 7464/1 quien cumple tareas en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2375/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GIAN FRANCO SALVETTI

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

La decisión del Director General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal Técnico de la Planta Temporal del agente municipal GIAN FRANCO SALVETTI que cumple tareas en la Subsecretaría de Seguridad y Control, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2019, la designación como Personal Administrativo de la Planta Temporal del agente municipal GIAN FRANCO SALVETTI - DNI N° 38.808.675 - Leg.7236/1 que cumple funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Control, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría de Seguridad y Control, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2376/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL GUIDO GOMEZ.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

El Memorando enviado por el Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como Personal Técnico de la Planta Temporal del agente municipal GUIDO GOMEZ que cumple tareas en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2019, la designación como Personal Técnico de la Planta Temporal del agente municipal GUIDO GOMEZ- DNI N° 41.309.117 - Leg.7530/1 que cumple funciones en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 1415/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección de Defensa Civil, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2377/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL RUTH MAGALI ZUNINO.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

El telegrama de renuncia presentada por la agente municipal RUTH MAGALI ZUNINO;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de julio de 2019 presentada por la agente municipal RUTH MAGALI ZUNINO -DNI: N° 38.927.136 – Leg. 7246/1 que cumple tareas como Personal Técnico - Categoría 15 - en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2378/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2379/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. ELSA BEATRIZ CALDERON, DOMICILADA EN CALLE BROWN 898 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Beatriz Calderón , DNI 17.335.990, domiciliada en calle Brown 898 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elsa Beatriz Calderón tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Hospital Municipal por la odontóloga Marcia Tineo y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Elsa Beatriz Calderón no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Elsa Beatriz Calderón ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Elsa Beatriz Calderón , DNI 17.335.990, domiciliada en calle Brown 898 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2380/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DOMICILADA EN VICENTE LOPEZ 779 DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Esther Beatriz Contreras, DNI 13.852.549, domiciliado en Vicente López 779 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Esther Beatriz Contreras tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CAPS Barrio Norte por el odontólogo Carlos Colombi y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Esther Beatriz Contreras no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis a la Sra. Esther Beatriz Contreras ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Esther Beatriz Contreras, DNI 13.852.549, domiciliado en Vicente López 779 de la Localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2381/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. ALEJENDRA MABEL GUIÑAZU, DOMICILADA EN BALCARCE 680 DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Mabel Guiñazu, DNI 27.845.799, domiciliado en Balcarce 680 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Mabel Guiñazu tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC San Jose por el odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Alejandra Mabel Guiñazu no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis a la Sra. Alejandra Mabel Guiñazu ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Alejandra Mabel Guiñazu, DNI 27.845.799, domiciliado en Balcarce 680 de la Localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2382/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA PACHAME, DOMICILADA EN PINTOS ROSAS 645 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Alejandra Pachame, DNI 23.168.736, domiciliado en Pintos Rosas 645 de la localidad de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Alejandra Pachame tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Roberts por el odontólogo Jose Luis Zanin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Marcela Alejandra Pachame no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis a la Sra. Marcela Alejandra Pachame ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Marcela Alejandra Pachame, DNI 23.168.736, domiciliado en Pintos Rosas de la Localidad Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2383/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000.- A LA SRA. SPRENGER WANDA JORGELINA, DOMICILADA EN LAVALLE 35 DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Wanda Jorgelina Sprenger, DNI 31.919.181, domiciliado en Lavalle 35 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Wanda Jorgelina Sprenger tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC San Jose por la odontóloga Maria Jose Serenal y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Wanda Jorgelina Sprenger no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de la prótesis a la Sra. Wanda Jorgelina Sprenger ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Wanda Jorgelina Sprenger , DNI 31.919.181, domiciliado en Lavalle 35 de la Localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2384/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- AL SR. JUAN JOSE SARMIENTO, DOMICILADA EN PRIMERA JUNTA 839 DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de julio de 2019

VISTO.

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Jose Sarmiento, DNI 14.382.004, domiciliado en Primera Junta 839 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Jose Sarmiento tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC Plaza España por el odontólogo Andres Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que el Sr. Juan Jose Sarmiento no puede solventar el costo de las prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis al Sr. Juan Jose Sarmiento ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), al Sr. Juan Jose Sarmiento , DNI 14.382.004, domiciliado en Primera Junta 839 de la Localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2385/19

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. ALEJANDRA RODRIGUEZ SACARELO, D.N.I N° 18.754.719, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE TITERES “PRIMAVERAS DEL HORIZONTE”.-

LINCOLN, 12 de julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios en el marco del Festival de Títeres “Primaveras del Horizonte”.

Que la locación se efectúa, en razón de que la Sra. Alejandra Rodríguez Sacarelo, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que asimismo la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación de la Sra. Alejandra Rodríguez Sacarelo, DNI 18.754.719, para cumplir servicios en el marco del Festival de Títeres “Primaveras del Horizonte”, en un todo conforme con el contrato suscripto con la nombrada en fecha 05/07/19 y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 15 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2386/19

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. DIEGO HERNAN SUAREZ, D.N.I N° 23.786.289, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE TITERES “PRIMAVERAS DEL HORIZONTE”.-

LINCOLN, 12 de julio de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios en el marco del Festival de Títeres “Primaveras del Horizonte”.

Que la locación se efectúa, en razón de que el Sr. Diego Hernán Suárez, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que asimismo la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación del Sr. Diego Hernán Suárez, DNI 23.786.289, para cumplir servicios en el marco del Festival de Títeres “Primaveras del Horizonte”, en un todo conforme con el contrato suscripto con el nombrado en fecha 05/07/19 y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del 15 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2387/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2388/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *julio* se abonará la cuota del mes de *junio*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *junio de 2019*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN RENOVANTES (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
4	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
5	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
6	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
7	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
8	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
9	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
10	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
11	Barbuto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
12	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
13	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
14	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
15	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
16	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
17	Benavidez Dalmasso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
18	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
19	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
20	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
21	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
22	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
23	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
24	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
25	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
26	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicologia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

27	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
28	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
29	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
30	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
31	Castro	Alan Martín	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
32	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
33	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermería	Lincoln
34	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
35	Comesaña	Pilar	41686673	Psicología	Lincoln
36	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
37	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
38	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
39	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
40	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
41	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
42	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
43	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
44	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
45	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
46	D´Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
47	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
48	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
49	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de Hoz
50	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
51	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln
52	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropología	Lincoln
53	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

54	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
55	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
56	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
57	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
58	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
59	Herrera	Carolina Ayelén	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
60	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administración	LINCOLN
61	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
62	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacia	Lincoln
63	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
64	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
65	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
66	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
67	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
68	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
69	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
70	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
71	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
72	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
73	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
74	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
75	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
76	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
77	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
78	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
79	Micucci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
80	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
81	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
82	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

83	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
84	Moris	María Celeste	32.066.674	Abogacia	LINCOLN
85	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
86	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
87	Oliver	Victorio Juan	38323651	Lic. en Geologia	Lincoln
88	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
89	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
90	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
91	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
92	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
93	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN
94	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacia	Lincoln
95	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
96	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN
97	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
98	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
99	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
100	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
101	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
102	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
103	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
104	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
105	Ponciano	Gabriel	40.226.522	Abogacia	PASTEUR
106	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
107	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
108	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
109	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
110	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
111	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
112	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
113	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

114	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
115	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
116	Salina Paredes	Melina	39.914.156	Contador Público	LINCOLN
117	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicología	Lincoln
118	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
119	Samboña	Sabrina	42.900.529	Lic. En Psicología	LINCOLN
120	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
121	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
122	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
123	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiología	Lincoln
124	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
125	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
126	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
127	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
128	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universitaria en Química	Lincoln
129	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
130	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
131	Tripodi	Camila	40.944.108	Psicología	LINCOLN
132	Urcola	Andres	43.099.709	Medicina	LINCOLN
133	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
134	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.379	Contador Público	LINCOLN
135	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
136	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
137	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
138	Viñales	Rodrigo	42.631.177	Ing. Agronómica	LINCOLN
139	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
140	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Bernini	Maria Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
2	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
3	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicación	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				social	
4	González	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
5	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrición	LINCOLN
6	Lencina	Yamila Belén	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
7	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
8	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
9	Paviolo Rossini	Oriana	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN
10	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
11	Pérez Jofre	Camila	41.857.312	Medicina	LINCOLN
12	Ramos	Dino Nicolas	41.385.436	Lic. En Administración	LINCOLN
13	Risso	Florencia Inés	42.345.818	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
14	Romañano	Martín	40.138.830	Contador Publico	LINCOLN
15	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.594	Lic. en Nutrición	LINCOLN
16	Vicente	Martina Belén	42.431.733	Psicología	PASTEUR



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2389/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *julio* se abonará la cuota del mes de *junio*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *junio de 2019*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS RENOVANTES (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
10	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
11	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
12	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
13	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
14	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
15	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
16	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
17	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
18	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
19	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
20	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
21	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
22	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
23	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
24	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
25	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
26	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
27	Scoponi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
28	Sosa	Sofia Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
29	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
30	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz
31	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
32	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

33	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
34	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barbutto	Brenda	41.686.592	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
2	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.498	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
3	Cuadro	Yesica Talia	40.915.144	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
4	Hernández	María Pilar	41.103.476	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
5	Lujan	Anabela	39.543.477	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
6	Núñez	Mía Ailín	41.259.920	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
7	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.456	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
8	Rillo	Agustín Uriel	42.906.955	Analista de sistemas	M. DE HOZ
9	Telechea	Priscila Trinidad	38.833.969	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2390/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *julio* se abonará la cuota del mes de *junio* del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *junio de 2019*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE RENOVANTES (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
2	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
3	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
4	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
5	Cabral	Camila	41.466.434	Diseño Grafico	ARENAZA
6	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
7	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
8	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
9	Garabito	Johanna Magali	36747839	inicial	El Triunfo
10	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
11	Garcia Torrilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
12	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
13	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
14	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
15	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
16	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
17	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
18	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41.434.806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Carranza	Cesar David	39.787.955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
3	Cirstani	Leandro Nicolas	41.103.620	Periodismo	PASTEUR
4	De Mattos	Noelia Soledad	41.616.847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
5	González	Alan	38.442.228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
6	Gutierrez	Barbara Denis	41.309.125	Prof. En Biología	BAYAUCA
7	Isasi	Jesica Belen	34.588.230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
8	Lucero	Julieta	42.399.000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
9	Minassian	María Celina	41.676.807	Trabajo Social	PASTEUR
10	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41.391.090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
11	Roldan	Hipolito	39.508.511	Formación básica Teatro	EL TRIUNFO
12	Toledochipi	Thiago Fabian	37.357.567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
13	Viñales	Brenda Loana	43.303.981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
14	Yedro	Guillermina Lucia	43.099.730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2391/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *julio* se pagará la cuota del mes de *junio* del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *junio de 2019*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN RENOVANTES (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40.479.350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Andurell Dirossi	Milagros	41.741.176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
3	Asunción	Micaela Ayelén	41.309.035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
4	Avila Sarco	Yanela Anabel	35.214.983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
5	Avinceto	Luciano Omar	35.903.622	Prof. En Literatura	LINCOLN
6	Balmaceda	Nicole	38.927.181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
7	Benevent	Maximiliano	41.972.984	Analista de Sistemas	LINCOLN
8	Beraudo Sola	Victor José	39.922.366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
9	Bonetti	Irina	43.304.028	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
10	Brown	Nicolás	34.214.224	Prof. En Inglés	LINCOLN
11	Cabral	Maria Florencia	30.830.641	Prof. En Biología	LINCOLN
12	Canepa	Diego Alexis	39.506.278	Prof. En Inglés	LINCOLN
13	Cañete	Milena Elizabeth	38.663.375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
14	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
15	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
16	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
17	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
18	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
19	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
20	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
21	Coronel	Hernan Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN
22	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
23	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Pimaria	LINCOLN
24	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
25	Cucuzza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
26	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN
27	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN
28	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
29	Escalada	Matias Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
30	Esnaola	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
31	Fernandez	Sofía	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

32	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
33	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
34	Franza	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
35	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
36	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
37	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN
38	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
39	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
40	Herrera	Rocio	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
41	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.047	Prof. en Ed. Física	LINCOLN
42	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
43	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
44	Lavarra	Jorgelina	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
45	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
46	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
47	Lora	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
48	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
49	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN
50	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
51	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
52	Martínez	Brisa	42.398.911	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
53	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
54	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
55	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
56	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
57	Muñoz	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
58	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
59	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
60	Ozes	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
61	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
62	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
63	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
64	Pettorossi	Celeste Agustina	42.836.430	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
65	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

66	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN
67	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN
68	Ramos	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
69	Romiti	Fatima	40.944.149	Trabajo Social	LINCOLN
70	Romera Aguirrezabala	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
71	Sagarna	Sofia Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
72	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
73	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
74	Sdolzini	María Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
75	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
76	Serrano	María Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
77	Tamargo	Romina Cecilia	40.639.771	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
78	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
79	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
80	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
81	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
82	Viola	Lucia Anahí	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Alberca	Dariana Analisis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
2	Alcazar	Melanie	39506340	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
3	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
4	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
5	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
6	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
7	Barbieri	Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	LINCOLN
8	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
9	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
10	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Física	Lincoln
11	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
12	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
13	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

14	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
15	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
16	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
17	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
18	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
19	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
20	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
21	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
22	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
23	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
24	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
25	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
26	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
27	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
28	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
29	Costa	Rocio Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
30	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
31	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
32	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
33	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
34	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
35	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
36	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
37	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln
38	Ferreyra	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
39	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
40	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
41	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
42	Garcia	María Laura	32555241	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
43	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
44	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
45	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
46	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

47	Godoy	Sofia Anahi	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
48	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
49	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
50	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
51	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
52	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
53	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
54	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
55	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
56	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
57	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
58	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
59	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
60	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
61	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
62	Luna	Camila lujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
63	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
64	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
65	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
66	Marvisio	Camila	39922347	Tec. en Adm. Agropecuaria	LINCOLN
67	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
68	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
69	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
70	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
71	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
72	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
73	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
74	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
75	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
76	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

77	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
78	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
79	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
80	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
81	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
82	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
83	Repetti	Luisina	36050821	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
84	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
85	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
86	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
87	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
88	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
89	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
90	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
91	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
92	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biologia	Lincoln
93	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
94	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
95	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
96	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
97	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
98	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
99	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
100	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biologia	Lincoln
101	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
102	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
103	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
104	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
105	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
106	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

107	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
108	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
109	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
110	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
111	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
112	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
113	Zabala	Denise Rocío	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
114	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2392/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/07/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.120	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.060	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 3.060	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.060	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 3.960	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 3.600	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 6.480	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina Vanessa	30.612.919	\$ 6.300	Taller de Danzas. Lincoln
9	7401	Gallione, Daniela Inés	-	\$ 6.300	Taller de Costura. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 1.800	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
11	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 2.160	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
12	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.160	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
13	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.440	Taller de Crochet. Lincoln
14	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 1.520	Taller de Vitrofundición. Lincoln
15	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 2.700	Taller de Tango. Lincoln
16	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 2.520	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
17	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 6.480	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
18	7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 2.160	Taller de Hilado. Lincoln.
19	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 3.240	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
20	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 1.620	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
21	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 2.880	Taller Coro de Adultos. Lincoln
22	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 3.960	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
23	5137	Nuñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 1.800	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
24	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 5.760	Taller de Pastillaje. Lincoln
25	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 3.600	Taller de Italiano. Lincoln
26	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
27	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
28	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.320	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
32	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 5.850	Taller Huerta B. Barriales.
33	7508	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 3.880	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
34	7349	Camino, Lidia. E.	13.787.329	\$ 6.480	Taller de Costura. Bermúdez.
35	2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 2.880	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
36	5143	Gaitán, Noemi	11.034.212	\$ 2.700	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
37	7321	Méndez, Marisa	14.879.204	\$ 2.700	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
38	5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.160	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
39	7322	Albín, Geraldin	37.369.917	\$ 1.800	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. M. de Hoz.
40	6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 1.890	Taller de Yoga. M. De Hoz.
41	5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
42	5145	Méndez, Verónica	17.055.788	\$ 5.760	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
43	5144	D`Stefano, Alejandra	-	\$ 2.880	Taller de Dance Fitness. M. De Hoz
44	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 2.700	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.
45	-	Sanchez, Araceli	20.034.721	\$ 1.620	Taller de vitrofusión. M. de Hoz.
46	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 2.160	Taller de bordado mexicano. Pasteur



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

47	6717	Galun, Marcela	-	\$ 1.080	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.
48	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 2.880	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
49	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 3.600	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
50	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 3.600	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
51	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
52	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 3.240	Taller de Folcklore. Pasteur.
53	7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 2.160	Taller de Cocina. Pasteur.
54	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 2.160	Taller de porcelana en frio. Pasteur
55	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 2.160	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
56	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 1.440	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
57	6904	Hidalgo, Virginia	41.167.544	\$ 2.880	Taller de apoyo escolar. Carlos Salas
58	7232	Bottega, Pablo	-	\$ 3.600	Taller percusión. Carlos Salas
59	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
60	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.800	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
61	5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 2.880	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
62	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 1.800	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.
63	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 1.080	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
64	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 2.880	Taller de Pintura y Encastre en madera.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

					Roberts.
65	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 4.320	Taller de Crochet. Roberts
66	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 4.320	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
67	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 2.880	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
68	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 2.160	Taller de Folklore. Roberts.
69	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 2.160	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
70	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 1.440	Taller de Bordado. Roberts.
71	6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 2.160	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
72	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.440	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
73	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 3.960	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
74	7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 2.160	Taller de Ingles. Arenaza
75	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 1.080	Taller de cocina. Arenaza
76	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
77	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
78	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.120	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
79	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
80	7493	Ruisi, Vanesa	34.513.737	\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
81	-	Cannavo, Paula	31377910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2º: Designase el Plan Gerenciar retroactivo por el mes de junio, del 01/06/2019 y hasta el 30/06/2019 a la agente que se menciona a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	-	Cannavo, Paula	31377910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2393/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO, A LA 48° EXPO LINCOLN 2019.

LINCOLN, 12 de julio de 2019

VISTO:

La organización de la 48° Exposición Ganadera, Industrial, Comercial y de Granja, a realizarse los días 12, 13 y 14 del mes de Octubre de 2019 en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el evento de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln, Sociedad Rural de Lincoln y el Centro Unión Comercio e Industria;

Que la Producción rural, de nuestro distrito es merecedora de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos.

Que habrá expositores del área comercial e industrial como así también, artesanos y manualistas, patio de comidas entre otros.

Que la inauguración se realizará el sábado 12 a las 15 hs con la participación de la Banda Militar de Junín, la Banda Municipal y las Bastoneras de nuestra ciudad y los integrantes de la Asociación de Aparte Campero.

Que habrá un espacio especialmente armado para charlas dirigidas tanto a productores, como comerciantes y público en general.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelería, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocinio, alojamiento, comidas, baños químicos, alquiler de carpas, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAI y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado.

Que parte de lo recaudado en esta Expo será destinado a entidades de bien público.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la Expo Lincoln 2019 a realizarse los días 12, 13 y 14 del mes de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social Secretaria de Prensa y Modernización y Secretaria de Seguridad y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2394/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA RAMIREZ MONICA DANIELA.

Lincoln, 12 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Claudia C. Alonso, solicitando licencia por maternidad, a partir del 01 de julio de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2019 y hasta el 18/10/2019, inclusive, a la señora RAMIREZ MONICA DANIELA -DNI N° 30.613.667 -Leg. 5085/1 que cumple tareas en el CBC San José".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, CBC San José, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2395/19

DANDO DE BAJA COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA ACCARDI SILVANA MARISOL.

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 943/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a la señora ICCARDI SILVANA MARISOL;

Y considerando:

Que, de acuerdo al Memo enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de julio del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo tareas varias en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2019, a la señora ACCARDI SILVANA MARISOL - DNI N° 37.130.103 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 943/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, a la señora ACCARDI SILVANA MARISOL - DNI N° 27.130.103 - Leg. 7481/1 como Personal de Técnico, en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Discapacidad, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2495/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN.

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización de diversos actos en conmemoración por el fallecimiento y en homenaje del Libertador Don José de San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que concentrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso, el deseo que tuvo nuestro héroe cuando emprendió la difícil tarea de liberar a nuestra tierra;

Que nuestro Prócer máximo argentino y libertador de la Argentina, Chile y Perú, nació en Yapeyú, provincia de Corrientes, el 25 de febrero de 1778;

Que en Buenos Aires organizó el famoso regimiento de Granaderos a Caballo que recibió su bautismo de fuego en 1813, en el combate de San Lorenzo contra los realistas, en el que San Martín estuvo a punto de perder la vida;

Que jefe del Ejército del Norte, propugnó su plan de libertar a Chile y utilizar la vía del Pacífico para llegar al Perú, base del poder realista. Nombrado gobernador de Cuyo, organizó el Ejército de los Andes en El Plumerillo (Mendoza), con el cual cruzó la cordillera en una operación de precisión matemática que le permitió dar una victoriosa batalla en la cuesta de Chacabuco (1817). El cruce duró 21 días; 5400 hombres guiados por baquianos atravesaron alturas superiores a los 4000 metros, llevando caballos y mulas;

Que las fuerzas patriotas, una vez reorganizadas, derrotaron de manera rotunda al ejército realista cerca del río Maipú el 5 de abril de 1818. En ese momento, se aseguró la libertad chilena;

Que retirado a la vida privada, regresó a Buenos Aires y en 1824 se embarcó para Europa, exiliado voluntariamente. Más adelante, se estableció definitivamente en la ciudad de Boulogne-sur Mer (Francia). Anciano y enfermo, falleció el 17 de agosto de 1850, en su casa de esa ciudad, rodeado de sus seres queridos. Sus restos fueron repatriados en 1880 y, actualmente, descansan en un mausoleo construido dentro de la Catedral porteña;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina;

Que en el acto oficial, en conmemoración al 169° Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, del Concejo Deliberante, alumnos y docentes de las Instituciones Educativas, del Consejo Escolar, Jefatura Distrital, entidades intermedias y vecinos del Partido de Lincoln;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, iluminación; arreglos florales y otros que surjan del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Acto que se realizara en el Parque San Martín de Nuestra Ciudad, el próximo 17 de agosto a las 14.50 hs., para conmemorar el 169º Aniversario de la muerte del General Don José de San Martín, y a todas las actividades programadas, a realizarse en todo el Partido de Lincoln

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Gobierno, Oficina de Protocolo y Ceremonial. Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2496/19

ANULANDO EL DECRETO N° 2461/19.

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 2461/19 y la nota enviada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la re-categorización dispuesta por el decreto N° 2461/19 de la señora SILVANA LORENA SANCHEZ- DNI N° 20.361.141-Leg. 3082/1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2497/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. SAN MIGUEL GLADYS MIRTA

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente San Miguel Gladys Mirta, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. San Miguel Gladys Mirta, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo registrado a su nombre, el mismo es conducido por su marido Fredes Rogelio Adolfo, DNI N° 10.574.196, debido a que su esposa presenta discapacidad a causa de un cuadro de insuficiencia cardíaca miocarditis aguda;

Que la señora San Miguel Gladys Mirta acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. San Miguel Gladys Mirta, DNI N° 12.014.324, propietaria del vehículo identificado con el dominio HET 433.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2498/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2280,42, A LA SRTA. DANIELA BEATRIZ CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos ochenta, con 42 ctvs. (\$ 2280,42) a la Sra. **DANIELA BEATRIZ CISNEROS**, DNI. N° 38.927.158, domiciliada en Primera Junta 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1533793-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2499/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRTA. ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. **ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Srta. **ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ**, DNI N° 37.606.185, domiciliada en Estrada 2260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 798, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2500/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0127/2019.-

Lincoln, 25 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0127/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0127/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$2.463.788,40).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 14 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, programa 61.41.00; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$2.463.788,40 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2401/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS SIGUIENTES AGENTES DE LA PLANTA TEMPORARIA FRIAS GERARDO RAFAEL Y CARRERAS SERGIO BERNABE

Lincoln, 12 de julio de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales FRIAS GERARDO RAFAEL Y CARRERAS SERGIO BERNABE que cumplen diferentes tareas en la Delegación de Roberts.

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para los que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de julio de 2019, la recategorización de los agentes que se mencionan a continuación que cumplen tareas en la Delegación de Roberts dependiente de distintas secretarías, revistiendo en la Planta Temporaria;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Categoría - Agrupamiento</u>
FRIAS, Gerardo Rafael	5943	28.329.706	14 – Servicio
CARRERAS, Sergio Bernabé	5308	23.052.232	14 – Obrero

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Delegación Roberts, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2402/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE PESOS \$ 21.000 AL GRUPO MUSICAL TENGO PAL TRUCO PERTENECIENTE A NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por los integrantes del grupo musical Tengo Pal Truco perteneciente a nuestra localidad, destinada a cubrir gastos concernientes a la edición de un video realizado en el marco de su reciente aniversario de creación;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que, este grupo se encuentra integrado por los artistas linqueños, Luis Hopúa, Damián Balarino, Gonzalo Villalba y Carlos Passeggi, siendo creado en el año 2008, en nuestra localidad, y desarrollando su trabajo sobre la música argentina recorriendo las diferentes corrientes folklóricas, tango, nuevo tango y jazz;

Que, una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones internacionales, convocando al mencionado grupo para participar en varios conciertos y participar del “Festival Internacional Sonamos Latinoamerica Ribeirao Preto 2019”;

Que, el grupo realizará un video con imágenes de su concierto de 10 años, el cual se llevó a cabo los días 18 y 19 de mayo en el Conservatorio de Música, y de los conciertos a presentar en este mes en el “Festival Internacional Sonamos Latinoamerica Ribeirao Preto 2019”, por lo cual los integrantes solicitan a esta administración colaboración para cubrir los gastos concernientes a la edición del mencionado video;

Que, esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambio con comunidades regionales, provinciales, nacionales y en esta oportunidad internacionales, apoyará el esfuerzo económico que nos solicitan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un subsidio de \$ 21.000.- (pesos veintiún mil) al Sr. Hopua Luis, DNI 22.966.596 en representación del grupo musical “Tengo Pal Truco” perteneciente a nuestra localidad, destinados a cubrir gastos concernientes a la edición de un video realizado en el marco de su reciente aniversario de creación.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2403/19

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA N° 23/2019, PAVIMENTO URBANO FLEXIBLE 29 CUADRAS Y CORDÓN CUNETAS 9 CUADRAS EN BARRIO FONAVI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2019

VISTO:

Que de acuerdo a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se determino una ampliación de obra de cordón cuneta, no contemplada en la programación del Barrio. La ampliación corresponde sobre la calle Malvinas Argentinas entre las calles Ituzaingo y Rawson, mas vados de interconexión entre cordones;

Decreto N° 540/2019, Adjudicación, Orden de Compra N° 791 – Expte N° 4065-0211/2018;

Y CONSIDERANDO:

- Que haciendo uso a la Ley 6021 de Obras Públicas N° 33 en el cual prevé ampliación;

- De Ley, “Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem, que no excedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato”,

- De Ley, “La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos o imprevistos, deberá darla la Repartición dentro del porcentaje establecido en el artículo 7°, fijando para estos casos, las variaciones de plazo, si correspondieran,

- Que el Art.N°21 del Pliego prevee ampliaciones de hasta 20%

- Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la modificación presupuestarias de más en un 1,28% sobre monto adjudicado de \$ 14.543.327,09, en los ítems del 5 al 10 del certificado de obra correspondiente a Cordón Cuneta, la ampliación seria de \$ 185.845,38 – Pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 38/100 ctvs.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, y el Señor Secretario de Obras Publicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al oferente/adjudicatario, Secretaria de Obras Publicas, Subsecretaría Legal y Técnica Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA.-

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2404/19

DECLARANDO PREMIACIÓN DEL CONCURSO CERTAMEN MUSICAL PRECARNAVAL LINCOLN EDICION 2019 REALIZADO EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

El **Decreto N°3819/18** declarando de interés público y municipal en lo profesional, artístico, musical y turístico al Certamen **“Pre-Carnaval Lincoln 2019”**;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho certamen se llevó a cabo según lo establecido en las fechas 2, 9 y 16 de diciembre del año 2018, en donde compitieron músicos de distintos géneros, folklore/tango, rock/pop, y tropical, siendo evaluados por un jurado profesional y participando por premios en efectivo y la grabación de un demo difusión de 4 canciones para el primer puesto;

Que, el número de inscripciones para este concurso rondo aproximadamente en 70 artistas, los cuales tocaron música en vivo, reflejando su entusiasmo, ganas y profesionalismo con el principal objetivo de su perfeccionamiento y reconocimiento a nivel local y regional;

Que, la evaluación del Jurado compuesto por Burt, Adriana, Prof. de Canto y Directora de Coros, Chamorro, Hugo, Director de las Orquestas Municipales de Carlos Tejedor y Gral. Villegas y Oroño, Luis, Periodista especializado en músicos con más de 20 años de experiencia, se realizó en función a las premisas que se plantearon en las Bases y condiciones del Concurso, determinando por unanimidad a los siguientes ganadores en los distintos géneros:

1er PREMIO TROPICAL: Artista Ruly Perez, DNI 20.937.275

1er PREMIO FOLKLORE: Artista Noelia Rossi, DNI 35.235.701

1er PREMIO ROCK-POP: Grupo Musical Terrible Sandokan, Titular Mauricio Signorio DNI 31.560.352

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración autoriza el pago del gasto concerniente a la grabación de un demo difusión de 4 canciones para el primer puesto por cada género participante;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese el pago por un valor de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) al estudio de grabación “Estudios La Cueva Lincoln”, representado por el Sr. Alejandro Castro, DNI 17.011.263, para solventar el gasto concerniente a la grabación de un demo difusión de 4 canciones para el primer puesto por cada género participante.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a la Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.4.0 – Categoría Programática 21.00.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, a la Secretaria de Prensa, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2405/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr CASANOVAS WALDO JAVIER

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Casanovas Waldo Javier solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta discapacidad a causa de hipoacusia neurosensorial bilateral;

Que el Señor Casanovas Waldo Javier acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Casanovas Waldo Javier, propietario del vehículo identificado con el dominio HON 390.

Artículo 2 °: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA / SALA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2406/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr PONCINO JUAN JOSE

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Sr. Poncino Juan José solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Sr. Poncino Juan José solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hijo Iván Tiziano, debido a que el mismo presenta discapacidad a causa de un retraso mental moderado;

Que el Señor Poncino Juan José acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyente que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Poncino Juan José, DNI N° 30.612.926 propietario del vehículo identificado con el dominio DTT 856.

Artículo 2 °: Refrendan el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2407/19

DISMINUYENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A LA SEÑORA LAURA EDITH HERNANDEZ.

LINCOLN, 16 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disminuyendo a partir del 1° de julio del corriente año, el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un setenta (70%) al treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerarquico - Coordinador - Planta Política) a la señora LAURA EDITH HERNANDEZ - DNI N° 22.318.762- Leg. 6150/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2408/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNÁNDO EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LOS TALLERES DE TEATRO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR MATEO POTES EN LA PLANTA POLITICA.

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 804/16 se designa al señor Mateo Potes para cumplir tareas como Coordinador de la Escuela Municipal de Teatro en la Secretaría de Cultura y Educación en la Planta Temporaria.

Que, durante el lapso comprendido desde su designación el citado agente se ha desempeñado con notable compromiso, responsabilidad y eficiencia en el marco de su vínculo de empleo público con la Municipalidad de Lincoln.

Que, a su vez ha realizado sendos cursos de capacitación a nivel local y regional, en pos de optimizar el nivel de gestión comunal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2019, al señor MATEO POTES DNI N° 36.364.083 como Personal Temporario, dispuesto por Decreto N° 284/19 -Art. 1°.

ARTÍCULO 1°: Designase en el cargo de COORDINADOR DE LOS TALLERES DE TEATRO dependiente DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, al señor MATEO POTES -DNI N° 36.364.083- Leg. 6004/1 , a partir del 1 de julio del año 2019, asignándole la Categoría de COORDINADOR de la Escala Salarial vigente de la Planta Política.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Cultura y Educación Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2409/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE DI MATTEO DANIEL MAXIMILIANO Y DUARTE RODRIGO DAMIAN .

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La decisión tomada por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas de limpieza, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
DI MATTEO, Daniel Maximiliano	34.951.075	Pers. Obrero	Corralón de Obras	16
DUARTE, Rodrigo Damián	35.206.676	Pers. Obrero	Vialidad - M. de Hoz	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Delegación Martínez de Hoz, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2410/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JORGE DANIEL GARCIA.

LINCOLN, 16 de julio de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal jornalizado dentro de la Planta Temporal para desempeñarse como Personal Obrero en la Dirección de Discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2019, la designación como Personal Tecnico- categoría 9- de la Planta Temporal del agente municipal JORGE DANIEL GARCIA- DNI N° 25.406.996- Leg. 6774/1 que cumple funciones en la Dirección de Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1º del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2º: Designar Personal Jornalizado de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 70º inc. 2 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor JORGE DANIEL GARCIA- DNI N° 25.406.996- Leg. 6774/1 para desempeñarse como personal obrero quien realizará trabajos de albañilería, en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Dispónese dar de baja a partir del 1º de julio de 2.019 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal JORGE DANIEL GARCIA- DNI N° 25.406.996- Leg. 6774/1.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporal en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2411/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA MARIA ANTONELA GARCIA BARBIERI.

LINCOLN, 16 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
6209	GARCIA BARBIERI, Ma. Antonela	35.803.909	administrativa	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2412/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. VILMA RAQUEL GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **VILMA RAQUEL GOMEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **VILMA RAQUEL GOMEZ**, DNI. N° 13.358.971, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7875, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2413/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 1957/19

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 1957/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 1957/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.
1	BARRETO, CARLOS JAVIER	24.125.536	PRINGLES 424	14079
2	BENITO, CAROLINA	27.845.508	P. DE JULIO 1754	1530
3	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127
4	FRIAS, YESICA	43.514.299	M. RODRIGUEZ 1041	13528
5	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151
6	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943
7	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	F. CHIQUILO 1856	13637
8	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882
9	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645	13714
10	PINEDA, CATALINA BAHIA	42.460.967	M. IRIGOYEN 1751	14040

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2414/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 1907/19

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 1907/19;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 1907/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783
2	ROUILLET, GLADYS E.	13.787.102	URIBURU 1635

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2415/19

MODIFICANDO LOS CONSIDERANDO DEL DECRETO 1979/19

Lincoln, 16 de Julio de 2019

VISTO:

La omisión, en el Decreto 1979/19, de los considerandos correspondientes

Y CONSIDERANDO:

Que para realizar la contratación de un personal, es necesario enmarcarlos dentro de un convenio Marco, que lo respalde;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase los considerando del Decreto N° 1979/19, el que quedará redactado de la siguiente manera “ **Que el Municipio de Lincoln, a través del Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, suscripto oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Pcia. de Bs. As, acuerdan en celebrar, una serie de clausulas, en donde todas están dirigidas a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños;**

Que al Hogar María de Nazareth, en su mayoría, viven y asisten niños en estado de vulnerabilidad social;

Que ante tal situación, el mencionado Hogar debe contar con los servicios de un Profesional que pueda atender las problemáticas correspondientes, en forma continua;

Que el Municipio de Lincoln, no cuenta con un personal idóneo para que realice la tarea descripta, dado que los que hay se encuentran abocados a otros servicios y no son suficientes para cubrir las demandas”

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2416/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, AL SR. PABLO ALEXIS FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **PABLO ALEXIS FUNES**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) al Sr. **PABLO ALEXIS FUNES**, DNI. N° 35.903.783, domiciliado en la calle Martin Irigoyen 1739, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7946, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2417/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRTA. MAIRA BELÉN RUIZ DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MAIRA BELÉN RUIZ DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. MAIRA BELÉN RUIZ DIAZ, DNI. N° 41.463.079, domiciliada en Islas Malvinas S/N, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13260, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2418/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA LUJAN VAQUERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIA LUJAN VAQUERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MARIA LUJAN VAQUERO**, DNI. N° 26.347.319, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2419/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2054, A LA SRA. MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. **MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILAR**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cincuenta y cuatro (\$2054) a la Sra. **MARIA DE LOS ÁNGELES AGUILAR**, DNI N° 24.271.034, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6629, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2420/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. DANIEL ANTONIO CISNEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL ANTONIO CISNEROS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **DANIEL ANTONIO CISNEROS**, DNI. N° 16.603.359, domiciliado en Primera Junta 280, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2421/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA CRISTINA MALDONADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARIA CRISTINA MALDONADO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA CRISTINA MALDONADO**, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en FONAVI MZ 7 C 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6265, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2422/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UNA PORCIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. PIÑERO TEOFILO ADALBERTO Y ADJUDICANDO LA MISMA A LOS SRES. PIÑERO JORGELINA BEATRIZ Y DIAZ JORGE OSCAR.-

Lincoln, 16 de Julio de 2019

Visto:

La presentación realizada por los Sres. Jorgelina Beatriz Piñero y Jorge Oscar Díaz solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de una porción de lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 340, Parcela 4 a Pte.-**

Y considerando:

Que en relación a dicho inmueble, obra en el expediente interno de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln N° 042/17, relevamiento efectuado por la Secretaria de Bienestar Social, de fecha 23/09/76, de donde surge como adjudicatario del terreno antes citado, el Sr. Teófilo Adalberto Piñero;

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión consta anotación marginal que reconoce como adjudicatario al Sr. Teófilo Adalberto Piñero;

Que en fecha 07/10/2010, se celebra Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, entre el Sr. Teófilo Adalberto Piñero y los Sres. Jorgelina Beatriz Piñero y Jorge Oscar Díaz, por medio del cual el “cedente” cede y transfiere a los “cesionarios”, todos los derechos y acciones de parte del lote de terreno municipal que le fuera originariamente adjudicado;

Que según Informe Social de fecha 10/08/2017 y Actualización del mismo de fecha 25/06/2019, los Sres. Jorgelina Beatriz Piñero y Jorge Oscar Díaz se encuentran ocupando el inmueble desde el año 1997. Actualmente lo habita junto con su grupo familiar;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 042/17 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Confírmese la adjudicación al Sr. **PIÑERO Teófilo Adalberto DNI 5.049.709**, del lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 340, Parcela 4 a Pte.-**

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. **PIÑERO Jorgelina Beatriz DNI 22.051.009 y DIAZ Jorge Oscar DNI 13.209.045**; tal como se desprende del croquis adjunto.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2423/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) pagaderas en los meses de mayo a diciembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por los meses de *mayo y junio* del corriente año, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR (\$ 2.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Cattolica	Fabiola Antonella	40.977.913	Prof. en Geografía	Lincoln
2	Gimenez	María José	39.384.504	Medicina	LINCOLN
3	Lescano	Julieta	36.894.967	Abogacía	Lincoln
4	Malvassora	Johanna Marisel	36.512.486	Abogacía	Lincoln
5	Morales	Abigail	42.399.005	Trabajo Social	EL TRIUNFO
6	Moreschi	David	32.918.229	Abogacía	Lincoln
7	Ponticelli	Julieta	40.066.560	Veterinaria	ARENAZA
8	Schenfelt	Estefania	40.138.937	Psicología	LINCOLN
9	Umpierrez Baez	Lis Belen	32.476.862	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°2424/19

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL TERCARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **julio**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE

Valor \$ 3.500 cada uno, cobro por banco

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
2	Dupuy, Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
3	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
4	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts
5	Sánchez, Nilda	39.632.902	Prof. en Lengua y Lit.	Arenaza
6	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
7	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
8	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
9	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2425/19

DISPONIENDO BONIFICACION POR CHOFER AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 16 de Julio de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado de la Localidad de Martinez de Hoz, Sr. Ermindo Prada.

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita se le abone al personal que se desempeñan como choferes de moto niveladoras, tractores y retro vialidad dependiente de la Secretaría de Obras Publicas un adicional del 15% según Decreto N° 649/06-Art. 4°-Inc.e-4);

Que este pedido se basa en el buen desempeño que cada uno de ellos demuestran todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de Julio de 2019 adicional por chofer al personal que cumple tareas en la Localidad de Martinez de Hoz, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
FRANCO MAXIMILIANO	3920	VOLCADOR	15%
CID JUAN CARLOS	3948	RETROEXCAVADORA	15%
ABELLA MARCELO	3081	TRACTOR	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Delegacion de Martinez de Hoz, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2426/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019 PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MONTANI HIERROS S.A.

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2092/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 18/2019- Expediente: 4065-0103/19 - PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2315/19 se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 18/2019, a la firma MONTANI HIERROS S.A. CUIT N° 30-70980101-1.

Que, con fecha 12/07/2019 se celebra Contrato de Adquisición con la firma ut supra mencionada.

Que, es menester otorgar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de julio de 2019, celebrado con la firma MONTANI HIERROS S.A. en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 18/2019, PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Partida 2.7.1.0, Categoría Programática: 80.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Acción Social, Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2427/19

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO N° 2.305/2019 Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS DECRETOS N° 2.264/2019, N° 2.328/2019, N° 2.329/2019 Y EL N° 2.338/2019.-

Lincoln, 16 de Julio de 2019

Visto y considerando:

Que se ha producido un error en el tipeo en el Artículo 2° de los Decretos N° 2.264/2019, N° 2.328/2019, N° 2.329/2019 y el N° 2.338/2019 y el Artículo N° 5 del Decreto N° 2.305/2019;

Que en donde debía consignarse “La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática **21.00.00**”, por error se consignó “La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 20.00.00”

Que es necesario realizar las modificaciones administrativas pertinentes para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 2° de los Decretos N° 2.264/2019, N° 2.328/2019, N° 2.329/2019 y el N° 2.338/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 21.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Artículo N° 5 del Decreto N° 2.305/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 21.00.00; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.588.300,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2428/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000,00 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°2 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 16 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de cooperadora de la Institución Educativa en razón de cubrir gastos concernientes a la realización de una obra de teatro en la institución, en el marco del inicio del receso escolar;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta escuela es una institución inmersa en el medio rural, a la cual asisten alumnos tanto de la ciudad como de establecimientos rurales aledaños;

Que, como institución cuentan con una cooperadora escolar que trabaja y se compromete frente a todo tipo de gastos necesarios, siendo en algunas ocasiones insostenible la cobertura de gastos en eventos especiales;

Que, dentro de las actividades planteadas para antes del inicio del receso escolar la Institución ha organizado junto a una productora de Buenos Aires la presentación de una pequeña obra de teatro llamada "Haciendo la diferencia", la cual se llevará a cabo el día 18 de julio, con un bajo costo para la institución;

Que, para la realización de esta presentación los integrantes de la cooperadora de la escuela y sus directivos nos solicitan colaboración en el pago de la obra de teatro;

Que, en razón de todo lo citado la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar económicamente con dicha Institución para cubrir todos los gastos que surjan de la realización de la mencionada obra de teatro;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase otorgar un subsidio de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N°2 de la localidad de Arenaza, con motivo de solventar los gastos que surjan de la presentación de la obra de teatro "Haciendo la Diferencia", la cual se llevará a cabo el día 18 de julio en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



DECRETO N° 2429/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.152,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 17 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 13.152,00- (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta y Dos) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de julio de 2019



DECRETO N° 2430/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.152,00- AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 17 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético de la Localidad de Bayauca, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 13.152,00- (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta y Dos) al Club Atlético de la localidad de Bayauca, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



DECRETO N° 2431/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.768 ,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 17 de Julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 8.768,00- (Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2432/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA SRA. SALERNO NUNCIA MARGARITA

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente Salerno Nuncia Margarita, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Salerno Nuncia Margarita, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su marido (Sr. Paglieri Luis Enrique), debido a que el mismo presenta una discapacidad a causa de Insuficiencia Cardíaca;

Que la señora Salerno Nuncia Margarita acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Salerno Nuncia Margarita, propietaria del vehículo identificado con el dominio HIJ 386.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2433/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.BROU CLAUDIO CESAR, PERTENECIENTE A LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 16 de Julio de 2019

Visto:

La solicitud formulada por la Delegada de la Localidad de Bayauca Sra. Viviana Fardos, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional al agente Brou Claudio Cesar, Legajo n° 097, quien se desempeña como conductor en la Delegacion.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Brou Claudio Cesar, Legajo n° 097, DNI: 20.499.003 debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de motoniveladora, perteneciente al área de vialidad de la Delegacion Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

) BROU CLAUDIO CESAR – DNI:20.499.003 - LEG: 097

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2434/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DEL VACUNATORIO DE LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS

LINCOLN, 16 de julio de 2019

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de mucha importancia para la salud de las familias de la localidad de Roberts. La misma se realizará el próximo miércoles 17 de julio de 2019 a las 9.30 hs en Manuel García 1671 de dicha localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal trabaja para garantizarle al ciudadano la accesibilidad a la salud también en las localidades del distrito de Lincoln

Que esta Administración promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el número 3 que hace a la salud y al bienestar del ciudadano.

Que en vistas de que Lincoln y sus localidades merecen continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos.

Que en esta oportunidad para el nuevo vacunatorio de Roberts de 50 m² de superficie, se ha hecho una inversión de \$1.000.000 (un millón de pesos).

Que dicha obra consistió en la construcción de una sala de espera, baño con antebañ, sala de vacunación y depósito de medicamentos.

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones de la localidad de Roberts;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración del Vacunatorio de la Unidad Sanitaria en la localidad de Roberts el próximo miércoles 17 de julio a las 9.30 hs. sito en Manuel García 1671 de dicha localidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2435/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. VICTOR MANUEL GARCIA LOPEZ.

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 12/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Víctor Manuel García López DNI N° 94.683.071 que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2436/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MAURICIO COULY.

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 12/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Mauricio Couly que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2437/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. GONZALO FUENTES CERDA.

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 12/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Gonzalo Fuentes Cerda DNI N° 30.553.046 que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2438/19

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE EL DIA 21 DE JULIO DE 2019.

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote el día **21 de Julio 2019**, en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, el día 21 DE JULIO DE 2019, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTICULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítem deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). Será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2439/19

RELEVAMIENTO OCUPACIONAL SOBRE LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Julio de 2019

Visto:

Que habiendo tomado conocimiento sobre la presentación efectuada por el Sr. Walter Ramón Mullen ante la Dirección de Viviendas, solicitando la entrega de materiales, sobre un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 34 b, Parcela 9.**-

Y considerando:

Que con fecha 11 de Julio de 2019, se presenta ante la Dirección de Tierras Municipal el Sr. Walter Ramón Mullen, manifestando la necesidad de contar con un acto administrativo que respaldara su ocupación a fin de tramitar la entrega de materiales ante la Dirección de Vivienda municipal;

En consecuencia, personal de la Dirección de Tierras concurren a su domicilio el día 12 de Julio del corriente, constatando que sobre el lote de terreno identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 34 b, Parcela 9**, se encuentran emplazadas cinco viviendas precarias habitadas por diversos integrantes de la familia Mullen;

Que en consecuencia, y a fin de que cuenten con el acto administrativo correspondiente, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase a los Sres. Grecia Estefanía MULLEN DNI 36.818.885, Walter Ramón MULLEN DNI 35.903.651, Rocío Marikena MULLEN DNI 40.138.810, Silvia Patricia FERREYRA DNI 22.540.986, Patricia Victoria MULLEN DNI 33.798.723, Alexis Nahuel MULLEN DNI 41.686.616 como ocupantes del lote de terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 34 b, Parcela 9, tal como se desprende del croquis de ocupación que es parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Dirección de Vivienda, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2440/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Mayo de 2017, el Consejo Deliberante de Lincoln sancionó la Ordenanza N° 2342/17 y que posteriormente el día 24 de Mayo de 2017 se promulgó el Decreto N°2087/17, a través de los cuales se autorizando la adquisición y compra de un lote de terreno en la Ciudad de Lincoln, el que se identifica catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 462 j, Parcela 1;**

Que con fecha 01/06/2017 se suscribió el Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln y las Sras. Zulma Mabel Palacio, Ana Gabriela Barrio, y María Cecilia Barrio, quienes resultan ser herederas del Sr. Mario Nelson Barrio titular de dominio del inmueble en cuestión;

Que con fecha 20/06/2019 las Sras. Zulma Mabel Palacio, María Cecilia Barrio y Ana Gabriela Barrio otorgaron Poder Especial Irrevocable a favor de la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Intendente Salvador Ignacio Serenal; para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 462 j, Parcela 1**, ubicado en la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2441/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 23 DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.-

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para el Torneo de Atletismo, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata los días 3 y 4 de Agosto de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación Atlética "19 de Julio" de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en las Categorías Sub 23 en todas las pruebas atléticas;

Que el mencionado evento está organizado por la Federación Marplatense de Atletismo por delegación de la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Campeonato Provincial Sub 23 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 3 y 4 de Agosto de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación Atlética 19 de Julio de nuestra localidad en las Categorías Sub 23.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2442/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES

Lincoln, 16 de Julio de 2019

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones acaecidas en el año 2017, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 11.340, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que los solicitantes aportan Declaración Jurada y Certificado emitido por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley 10.390, con motivo de acreditar los daños ocasionados por las inundaciones.

Que por Decreto Municipal N° 3652/15, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 769/14 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, por los períodos asignados a contribuyentes que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Anexo I

Contribuyentes eximidos del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

Contribuyente	Partida Municipal N°	Ubicación	Periodos Eximidos: cuotas/año
Gil Edgardo José	10282902	Lincoln	01-02-03/2017
	10282903	Lincoln	01-02-03/2017
	10282700	Lincoln	01-02-03/2017
	10282906	Lincoln	01-02-03/2017
	10282900	Lincoln	01-02-03/2017
	10282904	Lincoln	01-02-03/2017
	10282905	Lincoln	01-02-03/2017

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2443/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MELO CLAUDIO, CHOFER DENTRO DE LA DIRECCION LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 16 de julio de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Carlos Damín, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr Melo Claudio, DNI n° 18.461.849, Legajo n° 2617 quien se desempeña como chofer de la Pala Cargadora n° 48 John Deere 308, perteneciente a esa Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Melo Claudio, DNI n° 18.461.849, Legajo n° 2617 que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr Melo Claudio, DNI n° 18.461.849, Legajo n° 2617

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2444/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.540.- A LA SRA. NATIVIDAD VERA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Natividad Vera , DNI: 16.535.737, domiciliada en la calle Hernández 584 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natividad Vera, padece problemas de visión y tiene que hacerse anteojos de lejos y cerca con sus respectivos marcos.

Que fue atendida en el servicio de oftalmología del Hospital Municipal y se le solicita los lentes.

Que la Sra. Natividad Vera cuenta con ingresos estables y son insuficientes para poder cubrir el gasto de los anteojos.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Natividad Vera.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3.540.- (pesos tres mil quinientos cuarenta), a la Sra. Natividad Vera , DNI 16.535.737 domiciliada en la calle Hernández 584 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2445/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO GASTON NOTTI.

LINCOLN, 17 de julio de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario designar personal jornalizado dentro de la Planta Temporaria para desempeñarse como Personal Obrero en la Secretaria de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de junio de 2019, la designación como Personal de Servicio- categoria 12- de la Planta Temporaria del agente municipal PABLO GASTON NOTTI DNI N° 30.477.190- Leg. 6653/1 que cumple funciones en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70° inc. 2 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/07/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor PABLO GASTON NOTTI- DNI N° 30.477.190- Leg. 6653/1 para desempeñarse como personal obrero quien realizará trabajos de albañilería, en el Plan de Autoconstrucción, dependiente de la Secretaria de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2446/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MATIAS ALEJANDRO BLAIOTTA.

Lincoln, 17 de julio de 2019

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Matías Alejandro Blaiotta;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia a partir del 22 de julio de 2019 presentada por el agente municipal MATIAS ALEJANDRO BLAIOTTA-DNI: N° 32.772.483 – Leg. 6121/1 que cumple tareas como Personal Técnico, categoría 15, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2447/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTE, PARA EL AÑO 2019

LINCOLN, 17 de julio de 2019

VISTO:

La nota del Concejo Deliberante referida al listado de Mayores Contribuyentes para el ejercicio 2019 y lo dispuesto por el art. 94 Inc. 5to de la L.O.M;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibido el mencionado Decreto, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante;

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares. El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes;

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la nota del Concejo Deliberante referida al listado de Mayores Contribuyentes para el ejercicio 2019, a saber : 1) Sanchez Diego Marcelino, 2) Garrido Saúl Oscar, 3) Bernini, Claudio Lujan, 4) Bolaño Graciela, 5) Gandolfo Adriana Maria, 6) Ormazabal Nora, 7) Viñales Carlos, 8) Martinelli Alejandro, 9) Tarelli Mario Hector, 10) Argumero Ana, 11) Serenal Cesar Oscar, 12) Terron Carlos, 13) Abalos Marcelo, 14) Balsamo Leandro, 15) Arrizabalaga Carolina, 16) Bosque Patricia, 17) Arrizabalaga Marcelo, 18) Arenas Gustavo.

ARTICULO 2º: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTE a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la nota del Concejo Deliberante referida al al listado de Mayores Contribuyentes para el ejercicio 2019, a saber: 1) Antonelli Nelson, 2) Gacio Ana Maria, 3) Sanin Dario, 4) Scarpino Gustavo, 5) Molina Mirta Mabel, 6) Oliva Pamela, 7) Riquelme Campos Angelica, 8) Barrera Jorge Nelson, 9) Emanuele Johanna, 10) Orellano Ruben, 11) Domeño Fernando, 12) Surache Domingo, 13) Almozni Matilde, 14) Ormazabal Griselda, 15) Falcinelli Patricia, 16) Campaña Mario, 17) Logioco Roberto. 18) Sanin Osvaldo.

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de los titulares.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2448/19

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019

Lincoln, 17 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 39/100 (\$1.186.239,39).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 02 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 21.00.00, actividad central 101112; partida 3.5.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$3.203.639,60 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2449/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA" EXPEDIENTE N° 4065-0110/2019

Lincoln, 17 de Julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 2214/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA" EXPEDIENTE N° 4065-0110/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron cinco (5) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"PRENDES DANIEL ALBERTO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.140.949,50.- (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100).-

- ITEM 01 = \$14,53.-
- ITEM 02 = \$19,03.-
- ITEM 03 = \$26,15.-
- ITEM 04 = \$8,00.-

2° PROPUESTA

"BUILDARTE S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.199.282,70.- (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 70/100).-

- ITEM 01 = \$15,71.-
- ITEM 02 = \$20,64.-
- ITEM 03 = \$29,05.-
- ITEM 04 = \$6,83.-

3° PROPUESTA

"HORMISAN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.160.247,00.- (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100).-

- ITEM 01 = \$15,60.-
- ITEM 02 = \$18,40.-
- ITEM 03 = \$27,50.-
- ITEM 04 = \$7,50.-

4° PROPUESTA

"RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.208.269,80.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100).-

- ITEM 01 = \$15,64.-
- ITEM 02 = \$19,98.-
- ITEM 03 = \$28,87.-
- ITEM 04 = \$7,44.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5° PROPUESTA

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.101.775,80.- (PESOS UN MILLON CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100).-

- ITEM 01 = \$13,93.-
- ITEM 02 = \$18,15.-
- ITEM 03 = \$26,40.-
- ITEM 04 = \$6,75.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las propuestas;

Que la Secretaria de Acción Social evaluó el aspecto técnico de las ofertas presentadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA” EXPEDIENTE N° 4065-0110/2019 a la firma “MACIAS LUCAS GABRIEL” los ítem 1, 2 Y 4 por el monto total de \$363.631,80 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 80/100) y a la firma “PRENDES DANIEL ALBERTO” el ítem n° 3 por el monto total de \$731.154,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100) según el siguiente detalle:

Ítem	Proveedor		Precio Total Adjudicado
	N°	Razón Social	
1	5189	MACIAS LUCAS GABRIEL	\$ 21.730,80 (Pesos veintiún mil setecientos treinta con 80/100).-
2	5189	MACIAS LUCAS GABRIEL	\$ 132.313,50 (Pesos ciento treinta y dos mil trescientos trece con 50/100).-
3	326	PRENDES DANIEL ALBERTO	\$ 731.154,00 (Pesos setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100).-
4	5189	MACIAS LUCAS GABRIEL	\$ 209.587,50 (Pesos doscientos nueve mil quinientos ochenta y siete con 50/100).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OHCENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OHCENTA Y CINCO CON 60/100.- (\$1.485.885,60). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2450/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. CATALINA BELEN MONTINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **CATALINA BELEN MONTINI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **CATALINA BELEN MONTINI**, DNI N° 43.099.772, domiciliada en Gutiérrez 144, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14023, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2451/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. GLADYS ELVIRA VILLARREAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. GLADYS ELVIRA VILLARREAL**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad por conflictos familiares, económica y laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) a la Sra. **GLADYS ELVIRA VILLARREAL**, DNI N° 21.403.686, domiciliada en Suipacha 940, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12993, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2452/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1700.- AL SR. PABLO JACKSON, DOMICILIADO EN LINCOLN.

LINCOLN, 17 de julio de 2019

VISTO: La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Pablo Jackson, DNI 26818192, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 1725 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Jackson tiene problemas de Salud en sus extremidades superiores, fue atendido en el servicio de traumatología del Hospital Municipal de Lincoln, y se le ha indicado un electromiograma, el mismo no puede realizarse en el Hospital por falta de aparatología, por consiguiente se deriva a consultorio privado.

Que el Sr. Pablo Jackson no puede solventar el costo de dicho estudio, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura del mismo.

Que el Sr. Pablo Jackson es una persona que vive sola no tiene familiares, tiene problemas de salud no solo traumatológicos sino neurológicos y mentales, por esta razón no cuenta con trabajo fijo, no tiene cobertura médica de obra social, y considerando que es política de esta Secretaría asegurar la atención y tratamiento de toda persona indigente, se sugiere otorgar la ayuda económica para la realización de un electromiograma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.700.- (pesos mil setecientos), al Sr. Pablo Jackson, DNI: 26.818.192, domiciliado en domiciliado en la calle Martín Rodríguez 1725 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud, registrado en legajos N°8120 de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2453/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200, A LA SRA. PAULA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **PAULA ZARATE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos (\$2200) a la Sra. **PAULA ZARATE**, DNI. N° 33.798.717, domiciliada en Jorge Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6815, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2454/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4814,15, A LA SRA. MACARENA SOLEDAD ANDURAND, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MACARENA SOLEDAD ANDURAND**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil ochocientos catorce, con 15 ctvs. (\$ 4814,15) a la Sra. **MACARENA SOLEDAD ANDURAND**, DNI. N° 35.042.547, domiciliada en Barrio Cirigliano 32, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8001, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1668364**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2455/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0124/2019

Lincoln, 17 de Julio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0124/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA (1) EXTRUSORA DE PLASTICO PARA LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y RECICLAJE DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0124/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUININETOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$507.750,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 30 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Categoría programática 92.00.00; partida 5.1.7.0., del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS QUININETOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$507.750,00).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 17 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2456/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2457/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BRENDA IVANNA ACOSTA M.P. 23.403, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS

LINCOLN, 18 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta, DNI 34.205.955, MP 23.403, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 120.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2458/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 18 de Julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, y traslados en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 120.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2459/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO REFERIDO A GESTIÓN Y CONCRECIÓN DE OBRA PÚBLICA, A LA INAUGURACIÓN DE CUATRO CUADRAS DE ASFALTO EN CALLE FORTIN LA GUARDIA.

LINCOLN, 18 de julio de 2019

VISTO:

Que dicha inauguración marca la presentación de una obra de vital importancia para los ciudadanos del barrio La Loma. La misma se realizará el próximo sábado 20 a las 11 hs. en la intersección de las calles Fortín La Guardia y Drago.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal promueve el desarrollo federal y la descentralización del Distrito de Lincoln por lo cual está comprometida con la inversión en la obra pública en las diferentes localidades del distrito y en los barrios de la ciudad de Lincoln;

Que la tarea de lograr y ejecutar obra pública es para una gestión de gobierno el engranaje fundamental para su éxito genuino, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y siguiendo además con el lineamiento de "Hábitat" determinado por esta gestión en adecuación con dichos Objetivos.

Que en vistas de que Lincoln merece continuar en el camino del progreso, es de nuestra mayor ocupación cubrir todas las necesidades de cada uno de los vecinos, tanto de la ciudad cabecera como de las localidades;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan importante para los ciudadanos y las Instituciones de la localidad de Roberts;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, accesorios eléctricos y cualquier otro gasto que surja del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la inauguración de 4 (cuatro) cuadras de asfalto en el barrio La Loma el próximo sábado 20 a las 11 hs. en la esquina calle Fortín la Guardia y Drago.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2460/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) AL AGENTE MUNICIPAL SANTIAGO TOMAS MARINELLI

LINCOLN, 18 de julio de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone un adicional por jornada prolongada del 20% (veinte por ciento) a partir del 01/06/2019 al agente municipal Santiago Tomas Marinelli que se desempeña como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Roberts;

Que el Decreto N° 2291/18 -art. 1° determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del 20% (veinte) al agente municipal de la Planta Temporaria que se menciona a continuación, debiendo cumplir la carga horaria que corresponda:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Bon. Hs</u>	<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>
MARINELLI, Santiago T.	7551/1	36.488.752	20%- .36	01/06/2019	U. Sanitaria de Roberts-Chofer

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2461/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SILVANA LORENA QUE REVISTE EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 18 de julio de 2019

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal SANCHEZ SILVANA LORENA, que cumple sus tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo revistiendo en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños de la misma garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer a partir del 1° de julio de 2019, la re-categorización de la agente que cumple funciones en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	N° Leg.	Lugar	Cat. - Agrupamiento
SANCHEZ, Silvana Lorena	20.361.141	3082	U.S El Triunfo	10 - Técnico

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Unidad Sanitaria El Triunfo, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2462/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y EDUCATIVO A LA PRESENTACION DEL LIBRO “LA FINAL BASTARDA” DEL PERIODISTA LINQUEÑO PEDRO EZEQUIEL FERMANELLI Y MARCELO BENINI, EN EL MARCO DEL 154° ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N°2169/19 declarando de interés público y municipal los festejos en conmemoración del 154° Aniversario del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que Pedro Fermanelli, uno de los autores de este libro, es oriundo de la ciudad de Lincoln y ha trabajado durante quince años en distintas redacciones periodísticas -Clarín, Infobae, Diario Popular-; y, actualmente, se desempeña como Director de Comunicación de la Asociación Argentina de Tenis;

Que el libro “**LA FINAL BASTARDA**” es una investigación periodística sobre el fútbol argentino, el arbitraje y la historia de aquel partido disputado por Vélez-Huracán en julio de 2009. Es un trabajo que recupera la memoria de un partido de fútbol disputado hace una década y recoge alrededor de 120 testimonios y unas 200 horas de entrevistas grabadas que abordan el antes, el durante y el después de un anómalo partido de fútbol;

Que para este Municipio se ha convertido en un objetivo primordial el apoyo y la colaboración a distintos escritores y artistas de nuestro Distrito, siendo en este caso un honor poder compartir la presentación del mencionado libro, generando así un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización educativa de la comunidad;

Que para su correcta realización deberán preverse diversos gastos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Turístico y Educativo a la presentación del libro “LA FINAL BASTARDA” de los periodistas Pedro Ezequiel Fermanelli y Marcelo Benini, a realizarse el día 03 de agosto del corriente año, en el marco del 154° Aniversario del Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Producción, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2463/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 2.000,00 AL SR. CRISTIAN LORA CON MOTIVO DE REPRESENTARNOS COMO EMBAJADOR CULTURAL EN LA 49° EXPOSICIÓN Y FERIA DE ARTESANÍAS TRADICIONALES ARGENTINAS

Lincoln, 18 de julio de 2019

Visto:

La invitación por parte de la entidad “Cultivar el Suelo es Servir a la Patria” para participar de la 49° Exposición y Feria de Artesanías Tradicionales Argentinas, la cual se realiza en el marco de las actividades de la 133° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires desde el día 24 de julio hasta el 04 de agosto del corriente año;

Y considerando:

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que, esta persona oriunda de nuestro distrito se dedica hace años al arte de la soguería, convirtiéndose en un artesano del cuero el cual tiene una inquebrantable pasión por las tradiciones gauchescas;

Que, este arte de la soguería se trabaja con cuero crudo a diferencia de la talabartería que utiliza cueros curtidos, siendo uno de los oficios más autóctono de la cultura argentina con métodos transmitidos en forma oral por los gauchos, quienes han legado generación tras generación sus enseñanzas;

Que, una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones, convocando en esta ocasión al Sr. Cristian Alejandro Lora a participar de la 49° Exposición y Feria de Artesanías Tradicionales Argentinas, con el objetivo de exponer sus trabajos y de concursar en la disputa del Premio “El Cuarto de las Sogas”;

Que, por todo lo mencionado anteriormente el Sr. Lora tiene programado viajar el día 27 de julio a participar del mencionado evento, solicitando a esta Administración colaboración para cubrir gastos en traslados y hospedaje;

Que, esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, considerando oportuno apoyar el esfuerzo económico que le demandara a nuestro artesano linqueño Lora Cristian su participación en las distintas actividades culturales antes mencionadas, otorgándole así un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil) al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO LORA, DNI 26.524.656, con motivo de solventar los distintos gastos en traslados y hospedaje que surjan de participar, el día 27 de julio, de la **49° Exposición y Feria de Artesanías Tradicionales Argentinas**, en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación, Categoría Programática 18.00.00, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2464/19

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL AGREGADO COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE FRANCIA SR. DAMIAN BERGEL.

Lincoln, 18 de Julio de 2019.

VISTO:

La visita del Agregado Comercial especialista en el área agroalimentario de la Embajada de Francia, Señor Damián Bergel, a nuestra ciudad el día 19 de julio en el marco del 154° Aniversario de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo, al Señor Damián Bergel, por esta visita, que con motivo de participar de los festejos de nuestro Aniversario, nos horrorará con una recorrida por nuestro distrito, la cual significa un enorme honor para esta Administración Municipal de Gobierno, como así también para los habitantes y en especial para los productores linqueños que manifiestan su interés, respeto y admiración.-

Que desde la función pública, el actual Agregado Comercial de la Embajada de Francia y el Sr. Intendente buscan fortalecer lazos comerciales para consolidar los vínculos de reciprocidad y de cooperación para el fortalecimiento entre ambos.

Que el objetivo de su visita es el de valorar y estudiar el mercado local a fin de buscar un potencial intercambio comercial.

Que en busca de dicho objetivo visitará productores de nuestra cuenca lechera, e industrias lácteas a fin de impulsar un genuino intercambio comercial que hasta ahora no existía.

Que asimismo, la presencia del Agregado Comercial de la Embajada de Francia, se efectúa en el marco del 154° Aniversario de nuestro Distrito.

Que por lo expresado ut supra y por el apoyo en la búsqueda de lograr y fortalecer lazos comerciales entre Lincoln y el país que representa, el Ejecutivo Municipal quiere recibir con honor al Sr. Damián Bergel.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Agregado Comercial especialista en el área agroalimentario de la Embajada de Francia, Señor Damián Bergel.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal al Señor Agregado Comercial Damián Bergel.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2465/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FRANCO POMARGO.

Lincoln, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 16/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Franco Pomargo DNI N° 30.948.766 que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2466/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JOAQUIN PEREZ.

Lincoln, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 16/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Joaquín Pérez DNI N° 32.066.766, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2467/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FERNANDO CLER.

Lincoln, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 16/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fernando Cler DNI N° 32.918.165, en representación del Grupo Quinteto Cler, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2468/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. NICOLAS BETBEDE

Lincoln, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 16/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Nicolás Betbede DNI N° 37.370.225, en representación del Grupo Mágico Tropical, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2469/19

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FERNANDO CLER

Lincoln, 18 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1588/19 de fecha 09/05/2019 se declara de interés público municipal la Cuarta Fiesta del Queso a realizarse en nuestra ciudad;

Que, varias empresas del sector lácteo participaran de la muestra interactiva a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de julio del corriente año en el Centro Municipal de Exposiciones ubicado en La Estación de Ferrocarril de la ciudad de Lincoln;

Que, la tercera edición de la fiesta contara, además de con la exposición de los productos que fabrican las empresas participantes, con jornadas de capacitación para productores y consumidores;

Que, entre las atracciones de las que podrán disfrutar el público de Lincoln y la zona se destacan espectáculos musicales de primer nivel, degustación de vinos y otras exquisiteces y clases de cocina en vivo;

Que, este año participaran de la muestra empresas como Lácteos La Suerte, Sancor, Maffia, Juan Grande, Las Ilusiones y Robert Lac entre otras;

Que, para el desarrollo de estas actividades se han convocado artistas, cantantes, expositores y cocineros de reconocida trayectoria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo la aprobación del Contrato de Locación de Obra de fecha 16/07/2019 celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Fernando Cler DNI N° 32.918.165, en representación del Grupo Elipsis, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara en los programas y partidas que corresponden de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento. Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2470/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2320/19, A LA SRA. NELIDA ELENA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de julio de 2019

VISTO:

Que la beneficiaria ha solucionado su problema por otros medios;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2320/19, a la . Sra. **BUSTOS NELIDA ELENA**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2471/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS FESTEJOS EN CONMEMORACION DEL DIA DEL NIÑO.

Lincoln, 22 de julio de 2019

VISTO:

La realización, en el partido de Lincoln, de los Festejos en conmemoración del Día del Niño, a realizarse el tercer domingo del mes de Agosto.

Y CONSIDERANDO:

Que el Día del Niño fue establecido en diferentes países, no todos con la misma fecha, por recomendación de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1954.

Que la idea fue que todas las naciones del planeta establecieran un Día Universal de Niño, con el objetivo de motivar a través de su celebración "la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero".

Que en Argentina se festeja desde 1960, tradicionalmente se realiza el tercer domingo de agosto;

Que dicho festejo se relaciona con dedicarles un día especial a los niños, donde se suelen realizar, desde la órbita Municipal, actividades recreativas, de esparcimiento y regalos, para agasajar a los más pequeños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Público Municipal los festejos en conmemoración del **“Día del Niño”** que se realizará el tercer domingo del mes de Agosto, del corriente año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2472/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 22 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA LORENA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos, (\$ 2500) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2473/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3889,28, A LA SRA. MARIELA ALEJANDRA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MARIELA ALEJANDRA MARTINEZ**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos ochenta y nueve, con 28 ctvs. (\$ 3889,28) a la Sra. **MARIELA ALEJANDRA MARTINEZ**, DNI. N° 39.289.254, domiciliada en Suipacha 535, depto. N° 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7872, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1597527**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2474/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL
LA “3° COMPETENCIA INVIERNO 2019”

Lincoln, 22 de julio de 2019

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “3° Competencia Invierno 2019” a realizarse el día Domingo 28 de Julio de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas, como también de Provincias aledañas;

Y CONSIDERANDO:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que en el marco de la conmemoración del 154° Aniversario de nuestra ciudad, se realizará la 3° Competencia de Ciclismo de Invierno 2019, con lo cual habrá competidores del distrito y la zona, y será necesario gastos de Premiación, Ambulancia, servicio médico, Locución, etc.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la 3° Competencia de Ciclismo Invierno 2019, a partir de las 10,00 hs. hasta las 18,00 hs., el día domingo 28 de Julio de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas y provincias limítrofes;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2475/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA DEL EQUIPO DE LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HABITAT DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 22 de Julio de 2019

Visto:

Que el día 25 de Julio de 2019 arribará a nuestra ciudad el equipo de la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, a fin de concretar la firma y entrega de los correspondientes Boletos de Compraventa de los lotes de terreno municipal que se encuentran afectados al programa Plan Familia Propietaria;

Y considerando:

Que el mencionado Organismo es el encargado de llevar adelante el plan de regularización domínial conjuntamente con dependencias municipales y la Escribanía General de Gobierno;

Que los profesionales designados, en el día mencionado llevaran a cabo la firma y entrega de Boletos de Compraventa a los adjudicatarios de los lotes de terreno municipal que se encuentran afectados al programa Plan Familia Propietaria ;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, seguros, traslados, alojamiento, refrigerios, comidas, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la visita de equipo técnico de la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat de la Provincia de Buenos Aires, el día 25 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Relaciones Institucionales, Dirección de Tierras, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Julio de 2019



DECRETO N° 2477/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Julio de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de JULIO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ACUÑA MIGUEL	2494	500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALBINO CARLA	7150	900,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALMADA GUILLERMO	5573	4.900,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BARROSO DANIEL	5432	2.000,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.600,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	2.700,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	8.000,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE DANIEL	7415	2.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPALI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAVIN JULIETA	6592	500,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	1.500,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.100,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	1.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	1.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOMARCINO MARCELO	2322	8.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.200,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGALLANES NATALIA	5068	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MALDONADO JUAN	6934	500,00
MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
NOTTI PABLO	6653	3.700,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POLETTI NICOLE	6941	1.080,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	500,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIAN	7236	1.500,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

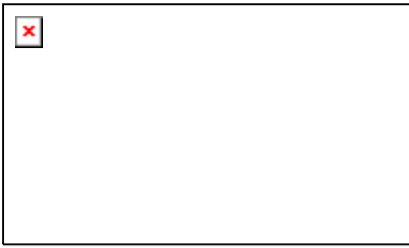
6070 LINCOLN

SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.000,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	1.500,00
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.200,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TRILLO GABRIEL	5597	17.000,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.200,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de julio de 2019



DECRETO N° 2478/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 09/2019 PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA CELEBRADO CON LA FIRMA PRENDES DANIEL ALBERTO

Lincoln, 22 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 2214/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 09/2019 Expediente: 4065-0110/19 - PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2449/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2019, Ítems: 3 a la firma PRENDES DANIEL ALBERTO;

Que, en fecha 17/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 17 de Julio de 2019, celebrado con la firma PRENDES DANIEL ALBERTO, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 09/2019, Ítems: 3, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 2.6.1.0, Cat. Prog. 89.03.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2476/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LOS SRES. PORTELLO DAIANA MABEL Y ANSORENA DIEGO EZEQUIEL.-

Lincoln, 22 de julio de 2019

Visto:

La solicitud efectuada, por los Sres. Daiana Mabel Portella y Diego Ezequiel Ansorena mediante nota de fecha 06 de abril de 2018 , para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que los Sres. Daiana Mabel Portella y Diego Ezequiel Ansorena, se encuentran ocupando un lote de terreno Municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 f, Parcela 12;**

Que en relación al mencionado inmueble, la Municipalidad de Lincoln expidió en fecha 07/03/2019 Certificado de Domicilio, por medio del cual deja constancia de la ocupación del mismo

Que se realiza Informe Social respecto del grupo familiar encabezado por los Sres. Daiana Mabel Portella y Diego Ezequiel Ansorena, el día 25/03/2019 del cual surge que los mismos resultan ser ocupantes efectivo de dicho lote de terreno Municipal;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a la adquisición de un terreno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la adjudicación de un lote de terreno Municipal, a los **Sres. PORTELLO Daiana Mabel DNI: 38.289.431 y ANSORENA Diego Ezequiel DNI 37.828.593**, el mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G- Chacra: 658- Manzana: 658 f - Parcela 12.-**

ARTÍCULO 2°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 3°:El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2479/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de Julio de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de JULIO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

-

LORENZO

SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2480/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**BAYAUCA**” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Julio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OLMOS CARLOS ARIEL	20 DE JUNIO S/Nº	24.545.587

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2481/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ESCO MARTA	PRIMERA JUNTA 869	17.101.103

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2482/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Julio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ NATALIA	J. NEWBERY 465	25.035.260

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 23 de Mayo de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2483/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2516/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de julio de 2019

Expte. 5828/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2516/19

ARTICULO 1°: Convalidase el convenio suscripto entre: el Señor Intendente Municipal y la Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda, en un todo de acuerdo al ejemplar que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 22 de julio de 2019

Lincoln, 23 de julio de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Privada, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Produccion, Hacienda, Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal, Don Salvador Ignacio Sernal**, DNI 26.080.304 por una parte, y por la otra, la **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.**, representada en este acto por el Sr. Leonardo Gabriel Pereyra, DNI 27.037.262 en concepto de Presidente, en adelante conjuntamente denominadas como las "Partes", convienen en celebrar el presente **Convenio**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se especifican:

PRIMERA: La **Municipalidad de Lincoln** pondrá a disposición de la **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.** el material separado (reciclable) en la Planta de Separación de Residuos. Dichos materiales son: plástico en todas sus variedades, vidrios, tapas, papel blanco, papel de segunda, diarios y revistas, cartón, tetrabrick, metal, hojalata, elementos electrónicos y cualquier otro que pudiese surgir del trabajo

Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

SEGUNDA: El material reciclable será pesado en cada entrega en balanza pública a fin de tomar registro del volumen entregado.

TERCERA: Una vez cuantificada la entrega de los reciclables se establecerá el precio de mercado de los mismos para la fecha. Todos estos datos quedarán plasmados en el anexo I de éste documento, generándose un ejemplar para cada una de las partes.



CUARTA: En contraprestación a la entrega de los elementos reciclables y por los mismos valores de mercado establecidos en cada entrega, la **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.** devolverá a la **Municipalidad de Lincoln** el equivalente en productos y/o elementos fabricados con plásticos reciclados. A saber, varillas, bancos, juegos de plaza o cualquier otro que pudiese surgir y fuese útil para la comunidad.

QUINTA: El transporte de los materiales reciclables desde la Planta de Separación de RSU hasta el sitio destinado para su almacenamiento, estará a cargo de la **Cooperativa de Reciclaje de Bayauca Ltda.**

SEXTA: La **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN** podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, debiendo notificar a la **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.** con un plazo de preaviso de quince (15) días corridos. Esta rescisión no concederá derecho alguno a la **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.** a reclamar indemnización de ningún tipo, sea esta por daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance y/o cualquier otra que se considere con, renunciando, por ende, a demandar a la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, en virtud de los rubros mencionados arriba.

SEPTIMA: **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.** podrá rescindir el presente Convenio, aún sin causa, dando un preaviso a la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN** de quince (15) días de anticipación, plazo durante el cual deberá prestar los servicios que venía realizando, con las mismas obligaciones y deberes, hasta el vencimiento del plazo de preaviso.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3

OCTAVA: En caso de que alguna de las Partes se viera imposibilitada de cumplir con la prestación a su cargo, deberá notificar de forma inmediata y fehaciente su cumplimiento a la Parte incumplidora, otorgando a tal efecto un plazo no mayor a 60 días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento subsistiera, la Parte cumplidora tendrá derecho a rescindir el Convenio, y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados, salvo que el mencionado incumplimiento se debiera a caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: En caso de rescisión anticipada y aún sin causa por cualquiera de las Partes, las Partes renuncian expresamente a iniciar acciones de cualquier tipo, que involucren reclamos de daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance y/o cualquier otro rubro indemnizatorio que se considere con derecho a peticionar.

DECIMA: Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda. manifiesta expresamente que este Convenio no implica contrato alguno de Empleo Público, ni tampoco relación de dependencia laboral y/o administrativa, de ningún tipo, con la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**. En consecuencia de ello **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.** renuncia a cualquier derecho y/o acción que se funde en su calidad de dependiente laboral y/o administrativo y/o de empleo público, en calidad de agente y/o funcionario público, en contra de la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**.

DECIMO PRIMERA: A todos los efectos legales **Cooperativa de Trabajo y Reciclaje de Bayauca Ltda.** fija su domicilio en Soldado Heredia 270, Bayauca, Partido de Lincoln y la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN** en Av. 25 de Mayo Nro.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDEnte
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

4

46, de la Ciudad de Lincoln, donde serán válidas todas las notificaciones y/o citaciones judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: Las Partes se someten para todas las diferencias que puedan resultar de la ejecución del presente convenio a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: El presente convenio tiene validez hasta el 30 de noviembre de 2019.

Se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo contenido y tenor, en la Ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Salvador Ignacio Serenat
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

5

ANEXO I

<u>FECHA</u>	<u>MATERIAL</u>	<u>PESO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>TOTAL</u>

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2484/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2517/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Julio de 2019

Expte. 5833/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2517/19

ARTÍCULO 1: Acéptase la muestra de suelo de las Islas Malvinas, donada por el historiador Eduardo Lazzari, Documento Nacional de Identidad n° 16823068.

ARTÍCULO 2: Colóquese la muestra de suelo donada en un exhibidor en el hall de este Concejo Deliberante. Ello será con carácter permanente para contemplación de todo el pueblo de Lincoln y de la República Argentina.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los fines del registro patrimonial de la donación.

ARTÍCULO 4: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 22 de julio de 2019

Lincoln, 23 de julio de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Privada, Cultura, Prensa, Ceremonial y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2485/19

DISPONIENDO DECLARAR DIA NO LABORABLE PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE AGOSTO DISPUESTO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS DE LA NACION SEGÚN LEY 27399 Y DECRETO 923/2017.

LINCOLN, 24 de julio de 2019

VISTO:

Que el día 19 de agosto del corriente año, fue declarado por Nación Día no laborable con fines turísticos.

Y CONSIDERANDO:

Que según las normas vigentes y lo resuelto por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda de la Nación el próximo lunes 19 de agosto fue declarado Día no Laborable con fines turísticos.

Que atento a ello este Municipio no puede estar ajeno y por tanto, resuelve adherirse a lo dispuesto por Nación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

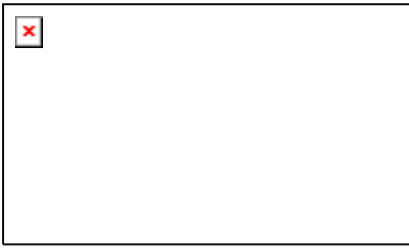
ARTICULO 1°: Dispónese declarar el próximo 19 de agosto día No Laborable con fines turísticos para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto programado para ese día.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién más corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2019



DECRETO N° 2486/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA 09/2019 PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL

Lincoln, 24 de julio de 2019

Visto:

El Decreto N° 2214/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 09/2019 Expediente: 4065-0110/19 - PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 2449/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 09/2019, Ítems: 1/2/4 a la firma MACIAS LUCAS GABRIEL;

Que, en fecha 18/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

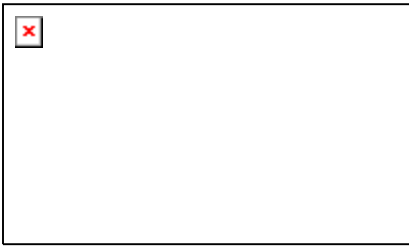
ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 18 de Julio de 2019, celebrado con la firma MACIAS LUCAS GABRIEL, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 09/2019, Ítems: 1/2/4, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN VIVIENDA SEMILLA, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 2.6.1.0, Cat. Prog. 89.03.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



DECRETO N° 2487/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA FERNANDEZ JORGE OSCAR.

Lincoln, 24 de julio de 2019

Visto:

El **Decreto N° 1429/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública N° 16/2019** Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 2312/19** se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 8/10/11/12/16/36 a la firma **FERNANDEZ JORGE OSCAR**.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

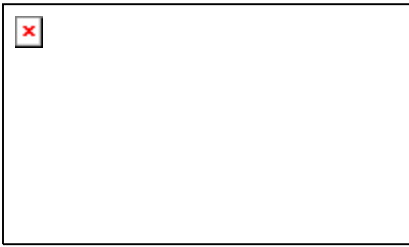
ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma **FERNANDEZ JORGE OSCAR** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 16/2019**, ITEM 8/10/11/12/16/36, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educacion, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educacion, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



DECRETO N° 2488/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 16/2019 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ZAPATA STELLA MARIS

Lincoln, 24 de julio de 2019

Visto:

El **Decreto N° 1429/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Licitación Pública N° 16/2019** Expediente: 4065-0081/19 - PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante **Decreto N° 2312/19** se promulgo la Ordenanza N° 2515/19.

Que, en mencionado instrumento aprueba el Decreto N° 2264/19 que dispuso la adjudicación de la Licitación Publica N° 16/2019, ITEM: 34 a la firma **ZAPATA STELLA MARIS**.

Que, en fecha 22/07/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 22 de Julio de 2019, celebrado con la firma **ZAPATA STELLA MARIS**, en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 16/2019**, ITEM 34 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS AREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACION ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000, Secretaria de Cultura y Educacion, Partida 3.5.1.0, Cat Prog: 20.00.00**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2489/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO 2447/19 DE DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2019 POR ERROR EN LA LISTA DE SUPLENTES

LINCOLN, 24 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se detectó que por un error involuntario, al momento de completar de oficio las listas de suscriptores a mayores contribuyentes, dado que no se alcanzó el número mínimo de inscriptos necesarios, se repitió al contribuyente Sanin Dario Osvaldo D.N.I. 17.190.391;

Que en tal sentido y al haberse realizado ya todos los pasos administrativos indicados en la L.O.M. Artículo 94, corresponde subsanar el error incurrido;

Que el suscriptor Sanin Dario Osvaldo, integra dos posiciones dentro del listado de suplentes, a saber la Número 3° y la Número 18°; en tal sentido este Departamento Ejecutivo entiende que la posición 18 debe enmendarse y quedaría vacante y al efecto de subsanar ello, los suplentes del 1° al 17° podrán, indistintamente, cubrir eventualmente al titular número 18°. Entendiendo que de esta manera no se vería afectado ningún interés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto 2447/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la nota del Concejo Deliberante referida al al listado de Mayores Contribuyentes para el ejercicio 2019, a saber: 1) Antonelli Nelson, 2) Gacio Ana Maria, 3) Sanin Dario, 4) Scarpino Gustavo, 5) Molina Mirta Mabel, 6) Oliva Pamela, 7) Riquelme Campos Angelica, 8) Barrera Jorge Nelson, 9) Emanuele Johanna, 10) Orellano Ruben, 11) Domeño Fernando, 12) Surache Domingo, 13) Almozni Matilde, 14) Ormazabal Griselda, 15) Falcinelli Patricia, 16) Campaña Mario, 17) Logioco Roberto.

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de los titulares.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



DECRETO N° 2490/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 6.500,00
2	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 6.500,00
3	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 7.200,00
4	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 7.200,00
5	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 7.200,00
6	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 7.200,00
7	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 7.900,00
8	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 7.200,00
9	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 6.500,00
10	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 6.500,00
11	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 6.500,00
12	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 7.200,00
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 7.200,00
14	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 7.900,00
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 7.200,00
16	Hernandez	Ana Milagros	41.098.799	Pta. Urbana de Lincoln	\$ 3.500,00
17	Hernandez	Joaquin Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 8.600,00
18	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 6.500,00
19	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 7.900,00
20	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 7.200,00
21	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 7.200,00
22	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.500,00
23	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 7.200,00
24	Lopepe	Sofía Daniela	38.323.795	Ba. Cirigliano C 65	\$ 700,00
25	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 6.500,00
26	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 7.200,00
27	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.500,00
28	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 10.700,00
29	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 6.500,00
30	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 7.200,00
31	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.500,00
32	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.600,00
33	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 7.200,00
34	Ortega	Jesus Maria	36.512.614	Fortín Ancalu 563	\$ 2.700,00
35	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 9.300,00
36	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 7.900,00
37	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 7.200,00
38	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 10.000,00
39	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 6.500,00
40	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 6.500,00
41	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 6.500,00
42	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 7.200,00
43	Salgueiro	Lucia Alejandra	42.774.857	Colon 1506	\$ 700,00
44	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 7.200,00
45	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 6.500,00
46	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 7.200,00
47	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
48	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 7.200,00
49	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.500,00
50	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 7.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

51	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 6.500,00
52	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 7.200,00
53	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 7.200,00
54	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 6.500,00
55	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 7.200,00
56	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 6.500,00
TOTAL					\$ 381.000,00

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2491/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N°4065-0112/19.-

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2.178/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N°4065-0112/19.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presentaron tres (3) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“RG FÓRMULA DE CONSTRUCCIÓN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.538.743,50 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100).-

- ITEM 1 = \$ 342,38
- ITEM 2 = \$ 168,72
- ITEM 3 = \$ 538,68
- ITEM 4 = \$ 1.780,92
- ITEM 5 = \$ 597,97
- ITEM 6 = \$ 269,47

2° PROPUESTA

“HORMISAN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.882.080,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 370,00
- ITEM 2 = \$ 185,00
- ITEM 3 = \$ 820,00
- ITEM 4 = \$ 2.900,00
- ITEM 5 = \$ 710,00
- ITEM 6 = \$ 346,00

3° PROPUESTA

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$1.411.380,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 320,00
- ITEM 2 = \$ 140,00
- ITEM 3 = \$ 520,00
- ITEM 4 = \$ 1.648,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

➤ ITEM 5 = \$ 606,00

➤ ITEM 6 = \$ 274,00

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha Lunes 15 de Julio de 2019.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica realizo la evaluación de las ofertas, en la cual determina que ambas propuestas cumplen con los requisitos requeridos;

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la totalidad de las propuestas cumplen con las especificaciones correctamente;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar por menor precio a la firma MACÍAS LUCAS GABRIEL;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “MACÍAS LUCAS GABRIEL” por el monto total de \$1.411.380,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaría de Acción Social, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 89.03.00; partida 2.5.5.0; 2.6.5.0; 2.7.4.0 y 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.411.380,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2492/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. RODRIGUEZ MARIA DE LA ASUNCION CARMEN

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la contribuyente Sra. Rodríguez María de la Asunción Carmen solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Rodríguez María de la Asunción Carmen, está acompañada de documentación médica la cual acredita que la misma presenta un cuadro de Espondilosis Gonartrosis primaria bilateral;

Que la señora Rodríguez María de la Asunción Carmen acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Rodríguez María de la Asunción Carmen DNI N° 05.150.509, propietaria del vehículo identificado con el dominio BYW 317.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2493/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE OFICINA POR PRESENTACION DE PLANOS Y DEL CANON POR DERECHOS DE CONSTRUCCION; PARA LOS TITULARES DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE REALIZARAN MEDIANTE EL PROGRAMA DE VIVIENDAS DENOMINADO "SEMILLA".

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las obras mencionadas se construyen en el marco del denominado "Programa Vivienda Semilla" declarado de Interés mediante el Decreto n° 3759/18 con fecha 7 de noviembre;

Que en dicho Decreto se establecieron las pautas de ejecución del Plan; que el 25 de abril se abrió la inscripción publicándose la misma en la página Web del Municipio en donde se informa que la fecha de cierre sería el 26 de abril;

Que una vez cerrada la inscripción, se pasó la información al personal técnico de Acción Social para la realización de una preselección en primera instancia y la realización de los informes sociales correspondientes para la selección definitiva de titulares y suplentes para el "Plan de Viviendas Semilla 1 del año 2019";

Que por Resolución n° 446/19 de fecha 14 de junio del corriente año, se dispuso el cierre de la inscripción, la realización de la lista preliminar de candidatos de acuerdo a los requisitos solicitados, y la realización de los informes sociales correspondientes a los candidatos integrantes de la lista preliminar del Plan de Viviendas Semilla 1 del año 2019,

Que los planos son elaborados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires,

Que en virtud de ello es procedente, eximir del pago del derecho de oficina por presentación de plano de obra ante la oficina de Obras Particulares, en tanto que los planos a presentar son elaborados por el Instituto de la vivienda; de igual modo corresponde eximir del pago por derechos de construcción;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago del derecho de oficina por presentación de planos y del canon por derechos de construcción a las viviendas que se construirán en el marco del denominado "Programa Vivienda Semilla" cuyos titulares conforman la nómina que figura en Anexo I que se adjunta.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Interesados, a la Secretaria de Acción Social, Instituto Provincial de la Vivienda, Obras Particulares, Obras Públicas, Catastro, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA

PLAN SEMILLA		
N°	BENEFICIARIO Y TITULAR DEL TERRENO	NOMECLATURA
1	ACOSTA NATALIA VALERIA (beneficiario)	C: II, S: E, Chacra 500, Mz: 500 e, P: 6
2	AGUIRRE VALERIA (beneficiario) RIOS CLAUDIO AURELIO (terreno)	C: II, S: G, Chacra: 658, Mz: 658 r, P: 6
3	ARAN EDUARDO LUIS (beneficiario) ZOZAYA VALERIA (terreno)	C: XIV, S: B, Mz: 22 c, P: 18
4	ARCE CAMILA (beneficiario)	C: II, S: E, Chacra: 426, Mz: 426 ba, P: 9
5	BOURGEOIS PABLO (beneficiario)	C: II, S: E, Chacra: 500, Mz: 500n, P: 9
6	CASTRO DENISE ESTEFANIA (beneficiario)	C: II, S: E, Chacra: 500, Mz: 500 gg, P: 6
7	CEPEDA MARIA SOLEDAD (beneficiario)	C: II, S: G, Chacra: 658, Mz: 658y, P: 10
8	CHAPERON NADIA YANINA (beneficiario)	C: II, S: E, Chacra: 426, Mz: 426ba, P: 1
9	CHIATTELLINO FELISA NOEMI (beneficiario)	C: II, S: G, Chacra: 658, Mz: 658ag, P: 10
10	CODON CARLOS RENE (beneficiario) SANTIAGO JOSE (terreno)	C: XV, S: A, Mz: 55, P: 7
11	CUADRO ALEJANDRA DANIELA (beneficiario) LARRIAGA DIEGO MARTIN (terreno)	C: II, S: G, Chacra: 658, Mz: 658am, P: 5
12	CUADRO Y CONSTANTINO PABLO MARTIN (beneficiario) ROVITO MARIA CECILIA (terreno)	C: II, S: E, Chacra: 500, Mz: 500 af, P: 1
13	DE CASO SANDRA (beneficiario) COSTA LAURA (terreno)	C: II, S: E, Chacra: 500, Mz: 500af, P: 3
14	DIEZ MARIA LAURA (beneficiario)	C: XV, S: A, Mz: 38, P: 11
15	ENRIQUEZ SANCHEZ MARINA SOLEDAD (beneficiario) OSTOLAZA ANDRES (terreno)	C: II, S: G, Chacra: 658, Mz: 658 am, P: 18
16	FARIAS ALEJANDRA MARGARITA (beneficiario) SANCHEZ WALTER FACUNDO (terreno) MARINELLI ANA PAULA (terreno)	C: XV, S: A, Mz: 49, P: 10 pte
17	FRANCO JULIA (beneficiario)	C: X, S: B, Quinta: 8, Mz: B, L 29
18	GORJON MARIA Yael (beneficiario)	C: II, S: E, Chacra: 500, Mz: 500af, P: 14
19	GUZMAN DANIELA SOLEDAD (beneficiario)	C: XV, S: A, Mz: 2, P: 11
20	MARTIN MARIA JAZMIN (beneficiario)	C: II, S: G, Chacra: 654, P: 5k, 5m y 5n
21	MOLINA GABRIELA LAURA (beneficiario)	C: X, S: B, Quinta: 8, Mz: D, L: 44
22	MUNOZ VANESA PAOLA (beneficiario) HERRERA AGUSTIN (terreno)	C: II, S: E, Chacra: 426, Mz: 426ay, P: 9
23	PAGELLA MARIA ANDREA (beneficiario)	C: II, S: G, Chacra: 658, Mz: 658ag, P: 9
24	REYNA KARINA (beneficiario)	C: II, S: G, Chacra: 654, P: 5k, 5m y 5n
25	RODRIGUEZ CARLOS JOSE (beneficiario) RANIREZ MONICA DANIELA (terreno)	Circ II; Secc E; Chacra 426, Mz 426ad, P 1
26	ROMANO MANUEL ALBERTO (beneficiario) NUÑEZ ANTONELA CELESTE	C: II, S: G, Chacra 658, Mz 658aa, P 1
27	SANCHEZ SILVANA LORENA (beneficiario)	C: X, S: B, Quinta: 8, Mz: A, L 6
28	TORRES ANALIA VERONICA (beneficiario)	C: VII, S: A, Mz: 5, P: 7
29	VICENTE DALMA NEREA (beneficiario)	C: VII, Mz: 3, P: 2, Pte Sub Parcela: L
30	WEIMAN CAROLINA (beneficiario)	C: II, S: E, Chacra: 426, Mz: 426an, P: 3

Ramón Haroldo Parera
SECRETARIO DE BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2494/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE MEDINA GRACIELA MABEL

Lincoln, 24 de julio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Graciela Mabel Medina ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 378, Parcela 2 F**

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 4108/91 la Sra. Graciela Mabel Medina ha sido reconocida como única adjudicataria.

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 068/18 de la Dirección de Tierras la Sra. Graciela Mabel Medina, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 28/09/2018 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la adjudicataria;

Que según informe de fecha 24/07/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 28/03/2019, la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 378, Parcela 2 F** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **,MEDINA GRACIELA MABEL titular del DNI 16.188.166** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 24 de julio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=